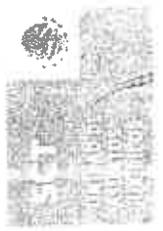




SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Recibido, m.j.  
11 JUN 2012  
6:00 p.m.

# “Yo pacto Con Vivir”

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes,  
otorga el presente reconocimiento al C.:

## Ramón Aguirre Rivera

Por haber participado en el taller de:

“La actuación del Sector del Transporte en la Prevención de la Trata de Personas”,  
que se llevó a cabo en el Centro SCT Baja California Sur, el día 18 de mayo de 2012.

Lic. Omeheira López Reyna  
Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial para  
Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

Lic. Hannia Constanza Echeverría Cerisola  
Directora General contra la Trata de Personas de la  
Comisión Nacional de Derechos Humanos

Lic. Gerardo Sánchez Henkel  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la  
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Lic. Naomi Marianne Abgu Sánchez  
Directora de Derechos Humanos de la  
Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT

Lic. Carlos Alberto de Lacerda Ochoa  
Director General de Centro  
SCT Baja California Sur



0-0752

*La Asociación Mexicana de  
Ingeniería de Vías Terrestres, A.C.*

otorga la Presente

**Constancia**

al

**ING. RAMON AGUIRRE RIVERA**

por su participación como asistente  
en la XVI Reunión Nacional

**“Las Vías Terrestres en el  
Marco de la Globalización”**

Veracruz, Ver., del 26 al 29 de julio del 2006

*Ing. Esteban Ambriz Reyes*  
Presidente XVI  
Mesa Directiva de la AMIVTAC

*Ing. Víctor Ortiz Ensástegui*  
Director General de la  
XVI Reunión Nacional

MEXICANOS  
C.T. B.C.S.  
ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS HUMANOS



La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el  
Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción A.C.  
otorgan el presente

# DIPLOMA

a: **RAMON AGUIRRE RIVERA**

por su participación en:

**"LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES"**

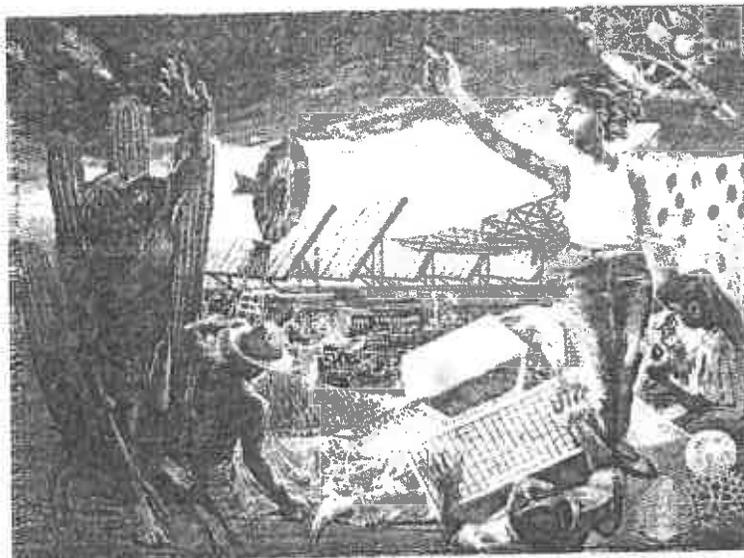
con duración de 20 horas que se llevó a cabo en Aula de Capacitación de S.C.T.

La Paz, Baja California Sur del 23 Agosto al 25 Agosto de 2006

L. en C.P. Martín Cazares García  
Gerente

Lic. Luis Martín Aguilar Flores  
Instructor

0 0753



0 - 0754

MEXICANO SUR

C.S.  
REGISTRACIÓN  
DE MANOS

Detalle del Mural "El Hombre y la Tecnología", de Francisco Merino, ubicado en el pasillo de acceso a la segunda planta del Edif. Admvo. del I.T. de La Paz

# El Instituto Tecnológico de La Paz

Otorga la presente

## Constancia

a

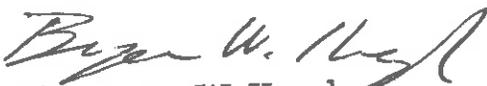
### Ramón Aguirre Rivera

Por haber ACREDITADO el curso denominado:

### “INGLÉS GENERAL (NIVEL BÁSICO)”

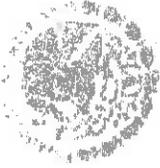
Impartido en el periodo  
del 19 de junio al 28 de julio del 2006, con duración de 60 horas.

La Paz, Baja California Sur, 28 de julio de 2006

  
Lic. Bryan W. Keagle  
Instructor

  
Ing. Antonio Enrique Leal Cruz  
Director

746



SECRETARÍA DE  
BAJA CALIFORNIA SUR  
ESTADO LIBRE ASOCIADO

Conste la presente

# CONSTANCIA

RAMON AGUIRRE RIVERA

a:

Por su participación en el curso:

Código de Conducta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

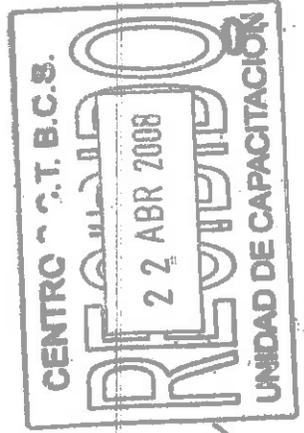
Impartido el 22 de ABRIL al 22 de ABRIL de 2008, con una duración de 1.5 horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR a 22 de ABRIL del 2008

Directora de Capacitación y Desarrollo



Lic. Patricia Moiret Toledano y Cedillo





**La Asociación Mexicana de Ingeniería  
en Vías Terrestres, A.C.**  
Delegación Baja California Sur

otorga la Presente

# CONSTANCIA

al **Ing. Ramón Aguirre Rivera**

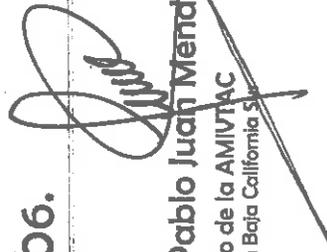
por su asistencia al curso

## **Proyecto Geométrico de Carreteras**

Celebrado los días 6 y 7 de julio, en la Sala de Capacitación del Centro SCT BCS.

La Paz, Baja California Sur, a 7 de julio de 2006.

  
**M.J. Manuel Patricio Cruz Gutiérrez**  
Instructor del curso



**M.C. Pablo Juan Mendoza Santos**  
Secretario de la AMIVTAC  
Delegación Baja California Sur

0756

740



La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el  
Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción A.C.  
otorgan el presente

# DIPLOMA

**RAMON AGUIRRE RIVERA**

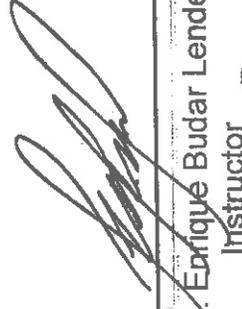
a:

por su participación en: " **ESTUDIOS DE MANIFESTACION DE IMPACTO  
AMBIENTAL EN PROYECTOS** "

con duración de 20 horas que se llevó a cabo en Aula de Capacitación de S.C.T.

La Paz, Baja California Sur del 20 Julio al 21 Julio de 2006

  
L. en C.P. Martín Cazares García  
Gerente

  
M.A. Enrique Budar Lendeck  
Instructor

C.S.  
VISTR  
HUMA



La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el  
Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción A.C.  
otorgan el presente

# DIPLOMA

**RAMON AGUIRRE RIVERA**

a:

por su participación en: " **CONTROL DE CALIDAD DE LOS ASFALTOS  
CONVENCIONALES Y MODIFICADOS "**

con duración de 20 horas que se llevó a cabo en Aula de Capacitación de S.C.T.  
La Paz, Baja California Sur del 18 Julio al 19 Julio de 2006

L. en C.P. Martín Cazares García  
Gerente

Dr. Jorge Cepeda Aldape  
Instructor

0753

0753

REG. STPS ICI-780419001013

404927

C.S.  
INSTR  
HUMAN



La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el  
Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción A.C.  
otorgan el presente

# DIPLOMA

a: **RAMON AGUIRRE RIVERA**

por su participación en:

**" AJUSTE DE COSTOS "**

con duración de 20 horas que se llevó a cabo en Aula de Capacitación de S.C.T.  
La Paz, Baja California Sur del 22 Mayo al 23 Mayo de 2006

L. en C.P. **Marín Cazares García**  
Gerente

Ing. **Carlos Sánchez Gómez**  
Instructor,

0759

REG. STPS ICI-780419001013

388353



.T. B.C.S.  
ADMINISTRACIÓN  
SOS HUMANOS

UNIVERSIDAD  
IBEROAMERICANA



**Ibero On Line**

Otorga el presente

# RECONOCIMIENTO

a **RAMON AGUIRRE RIVERA**

Por haber acreditado satisfactoriamente el curso

**Introducción a la Administración Pública Federal en México**

Correspondiente al programa de capacitación del Servicio Profesional de Carrera impartido a través de @ Campus México.

México, D.F., 19 de abril de 2006

Mtro. David García Junco M.  
Director

0 - 0760



La Asociación Mexicana de Ingeniería  
de Vías Terrestres, A.C.

otorga la Presente

# Constancia

al ING. RAMON AGUIRRE RIVERA

por su asistencia a la

**Jornada Internacional sobre Terracerías  
y Drenaje en Carreteras**

México, D.F. 30 de marzo de 2006

Ing. Esteban Ambríz Reyes  
Presidente de la AMIVTAC

0 : 0961



Association  
mondiale  
de la Route  
AIPCR



PLARC

World Road  
Association



ASOCIACIÓN MEXICANA DE INGENIERÍA  
DE VÍAS TERRESTRES. A.C.

RE  
C  
RACION  
ANOS



Seminario de  
Ingeniería Vial

La Asociación Mexicana de Ingeniería de Vías Terrestres A.C.

otorga la presente

**Constancia**

al

**ING. RAMON AGUIRRE RIVERA**

Por su asistencia al V Seminario de Ingeniería Vial  
"Avances Recientes de la Ingeniería Vial"  
México, D. F., 16 al 18 de noviembre de 2005

Ing. Esteban Ambriz Reyes  
Presidente de la XVI Mesa Directiva

Ing. Arturo M. Monforte Ocampo  
Director General del V Seminario

0762



*La Asociación Mexicana de Ingeniería  
de Vías Terrestres, A.C.*

otorga la presente

**Constancia**

al

**Ing. Ramón Aguirre Rivera**

por su asistencia al Curso

**“Base de la Competitividad de la  
Infraestructura del Transporte”**

Monterrey, N. L., 23,24 y 25 de julio de 2008.

  
**Ing. Manuel Zárate Aquino**  
*Presidente*

0 - 0763

**SEP**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA



## EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PAZ

otorga la presente

# CONSTANCIA

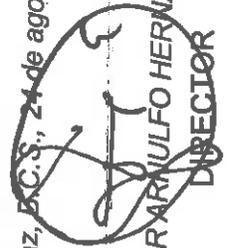
## AGUIRRE RIVERA RAMÓN

por haber ACREDITADO el curso:

**"LIDERAZGO"**

impartido del 20 al 24 de agosto de 2007 con duración de 20 horas

La Paz, B.C.S., 24 de agosto de 2007



M.C. HÉCTOR ARNULFO HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ  
DIRECTOR



S.E.P.  
S.E.S. D.G.E.S.T.  
INST. TECNOL. DE LA PAZ  
DIRECCION



0764

Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica



Dirección General de Educación Superior Tecnológica



"CIENCIA ES VERDAD, TÉCNICA ES LIBERTAD"

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

**CENTRO S.C.T. BAJA CALIFORNIA SUR  
CONTROL DE GESTION NÚM. 261/2013  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACION**

0: 0765

REMITENTE:	NUM.		DIA	MES	AÑO
RESIDENCIA GRAL. DE CARRETERAS FEDERALES	TARJETA INF. 017/2013	<input checked="" type="checkbox"/> OFICIO	24	MAYO	2013
		<input type="checkbox"/> INVITACION	DIA	MES	AÑO
		<input type="checkbox"/> TARJETA			
		<input type="checkbox"/> ESCRITO			
		<input type="checkbox"/> OTRO			

SOLICITA AUTORIZACION PARA QUE SE LE PERMITA LA ENTRADA AL EDIFICIO EL SABADO 25 DE MAYO, AL PERSONAL DE ESA RESIDENCIA, YA QUE VENDRAN A LABORAR.

**RESPONSABLE DE ATENDER:**

- DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
- DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
- DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
- DEPARTAMENTO DE INGRESOS
- SECRETARIA

- NORMAL
- URGENTE
- MUY URGENTE

PERÍODO MÁXIMO



- PARA SU CONOCIMIENTO
- FORMULAR NOTA DE OPINIÓN
- FORMULAR PROYECTO DE OFICIO PARA FIRMA DEL SUBDIRECTOR
- FORMULAR PROYECTO DE OFICIO PARA FIRMA DEL DIRECTOR

- PARA SU ATENCION PROCEDENTE
- ASISTA EN REPRESENTACION DEL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
- OTROS

OBSERVACIONES:

*JONAN NOTA-*

NOMBRE Y FIRMA

*[Handwritten Signature]*

751

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



Centro SCT Baja California Sur  
Subdirección de Obras  
Residencia Gral. de Carreteras Federales

249-90

0-0766

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejercito Mexicano"

Tarjeta informativa 017/2013

La Paz, Baja California Sur, 24 de Mayo de 2013

**C. P. JUAN MANUEL LEMUS PEREZ  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E.**

Por éste conducto comunico a usted, que personal de la Residencia General de Carreteras Federales, vendrán a laborar el día 25 de Mayo del presente año, por lo que solicito a usted la autorización de entrada al Edificio SCT-Esterito de las siguientes personas:

- Ing. Dulce Karina Barrón Gómez
- Ing. Ramón Aguirre Rivera
- Ing. Martín Landeros Escobedo,
- Ing. Pedro Andres Flores Castillo
- Ing. José Alberto Hernández Núñez,
- Lic. Monica Patricia Olachea León
- C. Juan García Amador,
- Lic. Fernando Antonio Cota Núñez.
- Lic. J. Manuel Bustamante Beltrán.
- C. Federico García Amador.

B.C.S.  
ADMINISTRACIÓN  
HUMANOS



Por lo anteriormente expuesto, las unidades oficiales asignadas a cada uno de las Personas antes mencionadas, no serán concentradas en las instalaciones del Centro SCT este fin de semana.

**ATENTAMENTE  
EL SUBDIRECTOR DE OBRAS**

**ING. RAMÓN AGUIRRE RIVERA**

C.c.p.- Cc. Vigilantes de entrada principal.- Presente

MLE/cdd

**CENTRO S.C.T. B.C.S.  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

24 MAY 2013

**RECIBIDO**

HORA 14:58 FIRMA

75

Cédula DNC

ID Empleado: [REDACTED]  
 Clave UR: [REDACTED]  
 U. Administrativa: EMPLEADO DNC  
 Nombre del área: SUBDIRECCION DE OBRAS  
 Puesto nominal: SUBDIRECTOR DE AREA  
 Período lectivo: Del: 12/03/13 Al: 05/04/13

Situación presupuestal: [REDACTED] Tipo de personal: 0-0767 SPC  
 Fecha de aplicación: 26/03/13 [REDACTED]  
 Código: CFNC002

Requisite el formato de acuerdo a las opciones que corresponda para cada indicador, en orden a las necesidades de capacitación para realizar mejor su trabajo, apoyándose en los resultados de la evaluación del desempeño para obtener los conocimientos, habilidades y actitudes requeridos.

Cursos de capacitación registrados

ID	CAPACIDAD	TIPO DE CAPACIDAD	NOMBRE DEL CURSO	DOMINIO	MODALIDAD	PRIORIDAD	DURACION	FINALIDAD	FUENTE	OBLIGATORIO
4155	NA	NA	LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (ACC/ACT/OBL)	Intermedio	Presencial	Baja	20.0	Actualización	Acciones_de_desarrollo	SI
3257	NA	NA	REUNIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA EN VÍAS TERRESTRES, TECNOLOGÍA: BASE DE LA COMPETITIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA (PER/ACT/OBL)	Intermedio	Presencial	Media	20.0	Actualización	Perfil_de_puesto	SI
3	NA	NA	SEMINARIO INTERNACIONAL AMAAC (PER/DES/OBL)	Intermedio	Presencial	Media	20.0	Desarrollo	Perfil_de_puesto	SI

3 registro(s) encontrado(s)

Total de horas de cursos para el servidor público: 60

Observaciones:  
 CONGRESO NACIONAL DE ASFALTOS

SERVIDOR PÚBLICO  
 Nombre: Ing. Ramón Aguirre Rivera  
 Cargo: Subdirector de Obras  
 Firma

JEFE INMEDIATO  
 Nombre: C. Luis Alejandro Cruz Olivera  
 Cargo: Director Gral. Centro SCT B.C.S.  
 Firma

Cédula DNC

ID Empleado: [Redacted] Nombre: [Redacted]  
 Clave UR: [Redacted]  
 U. Administrativa: EMPLEADO DNC  
 Nombre del área: SUBDIRECCION DE OBRAS  
 Puesto nominal: SUBDIRECTOR DE AREA

Situación presupuestal Tipo de personal: SF 0768  
 Fecha de aplicación: 26/03/13 [Redacted]  
 Código: CFNC002

Período lectivo: Del: 12/03/13 Al: 05/04/13

Requisite el formato de acuerdo a las opciones que corresponda para cada indicador, en orden a las necesidades de capacitación para realizar mejor su trabajo, apoyándose en los resultados de la evaluación del desempeño para obtener los conocimientos, habilidades y actitudes requeridos.

Cursos de capacitación registrados

ID	CAPACIDAD	TIPO DE CAPACIDAD	NOMBRE DEL CURSO	DOMINIO	MODALIDAD	PRIORIDAD	DURACION	FINALIDAD	FUENTE	ODLIGATORIO
4155	NA	NA	LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (ACC/ACT/OBL)	Intermedio	Presencial	Baja	20.0	Actualización	Acciones_de_desarrollo	SI
3257	NA	NA	REUNIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA EN VÍAS TERRESTRES, TECNOLOGÍA: BASE DE LA COMPETITIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA (PER/ACT/OBL)	Intermedio	Presencial	Media	20.0	Actualización	Perfil_de_puesto	SI
2103	NA	NA	SEMINARIO INTERNACIONAL AMAAC (PER/DES/OBL)	Intermedio	Presencial	Media	20.0	Desarrollo	Perfil_de_puesto	SI

3 registro(s) encontrado(s).

Total de horas de cursos para el servidor público:  
60

Observaciones:  
CONGRESO NACIONAL DE ASFALTOS

SERVIDOR PÚBLICO  
 Nombre: Ing. Ramón Aguirre Rivera  
 Cargo: Subdirector de Obras  
 Firma

JEFE INMEDIATO  
 Nombre: C. Luis Alejandro Cruz Olivera  
 Cargo: Director Gral. Centro SET B.C.S.  
 Firma

B.C.S. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

712

Cédula DNC

ID Empleado: [Redacted] Nombre: [Redacted]  
Clave UR: [Redacted]  
U. Administrativa: EMPLEADO DNC  
Nombre del área: SUBDIRECCION DE OBRAS  
Puesto nominal: SUBDIRECTOR DE AREA

Situación presupuestal: [Redacted] Tipo de personal: SPC  
Fecha de aplicación: 26/03/13  
Código: CFNC002

0769

Periodo lectivo: Del: 12/03/13 Al: 05/04/13

Requiere el formato de acuerdo a las opciones que corresponda para cada indicador, en orden a las necesidades de capacitación para realizar mejor su trabajo, apoyándose en los resultados de la evaluación del desempeño para obtener los conocimientos, habilidades y actitudes requeridos.

Cursos de capacitación registrados

NO	CAPACIDAD	TIPO DE CAPACIDAD	NOMBRE DEL CURSO	DOMINIO	MODALIDAD	PRIORIDAD	DURACION	FINALIDAD	FUENTE	OSIGATORIO
4155	NA	NA	LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (ACG/ACT/OBL)	Intermedio	Presencial	Baja	20.0	Actualización	Acciones de desarrollo	SI
3257	NA	NA	REUNIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA EN VÍAS TERRESTRES, TECNOLOGÍA: BASE DE LA COMPETITIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA (PER/ACT/OBL)	Intermedio	Presencial	Media	20.0	Actualización	Perfil de puesto	SI
2108	NA	NA	SEMINARIO INTERNACIONAL AMAAC (PER/DES/OBL)	Intermedio	Presencial	Media	20.0	Desarrollo	Perfil de puesto	SI

3 registro(s) encontrado(s).

Total de horas de cursos para el servidor público: 60

Observaciones:  
CONGRESO NACIONAL DE ASFALTOS

SERVIDOR PÚBLICO

Nombre: Ing. Ramón Aguirre Rivera  
Cargo: Subdirector de Obras

Firma

JEFE INMEDIATO

Nombre: C. Luis Alejandro Cruz Olivera  
Cargo: Director Gral. Centro SCT B.C.S.

Firma

MEXICANOS  
D.C.S.  
ADMINISTRACIÓN  
HUMANOS



La Asociación Mexicana del Asfalto

extiende la presente

**Constancia**

al

**ING. RAMON AGUIRRE RIVERA**

por su participación como asistente en el

**Quinto Consejo  
Mexicano del Asfalto**

Cancún, Quintana Roo

Agosto 2007

**MÉXICO**

**Ing. Fernando Pérez Holder**

**PRESIDENTE**

**QUINTO CONSEJO DIRECTIVO**

2007 2007

RACIÓN  
ANOS

7.0

**CENTRO SCT DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS**  
**OFICINA DE CAPACITACIÓN**  
**CT.703.6.3.410.200/2007**

0-0771

La Paz, Baja California Sur, 24 de Septiembre de 2007.

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



*[Handwritten signature]*

**LIC. FERNANDO GONZÁLEZ**  
**JEFE DEL DEPTO. DE RECS. HUMANOS**  
**P R E S E N T E :**

En cumplimiento al Procedimiento Operativo de la Formación de los Servidores Públicos de la SCT, se anexan al presente, copia de constancia de personal que asistió al curso QUINTO CONGRESO MEXICANO DEL ASFALTO los días del 29 al 31 de Agosto de 2007.

**ADMINISTRACIÓN**  
**HUMANOS**

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

**A T E N T A M E N T E**

*[Handwritten signature]*

**LIC. MA. CONSEPCIÓN OLVERA RODRÍGUEZ**  
**JEFA DE LA OFNA. DE CAPACITACIÓN**

**CENTRO S.C.T. B.C.S.**  
**15 OCT 2007**  
**DEPTO. DE RECS. HUMANOS**

MEXICANOS S.P.A.

C.S.  
STRACION  
ANOS



La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el  
Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción A.C.  
otorgan el presente

# DIPLOMA

a: **RAMON AGUIRRE RIVERA**

por su participación en: " **PRECIOS UNITARIOS** "

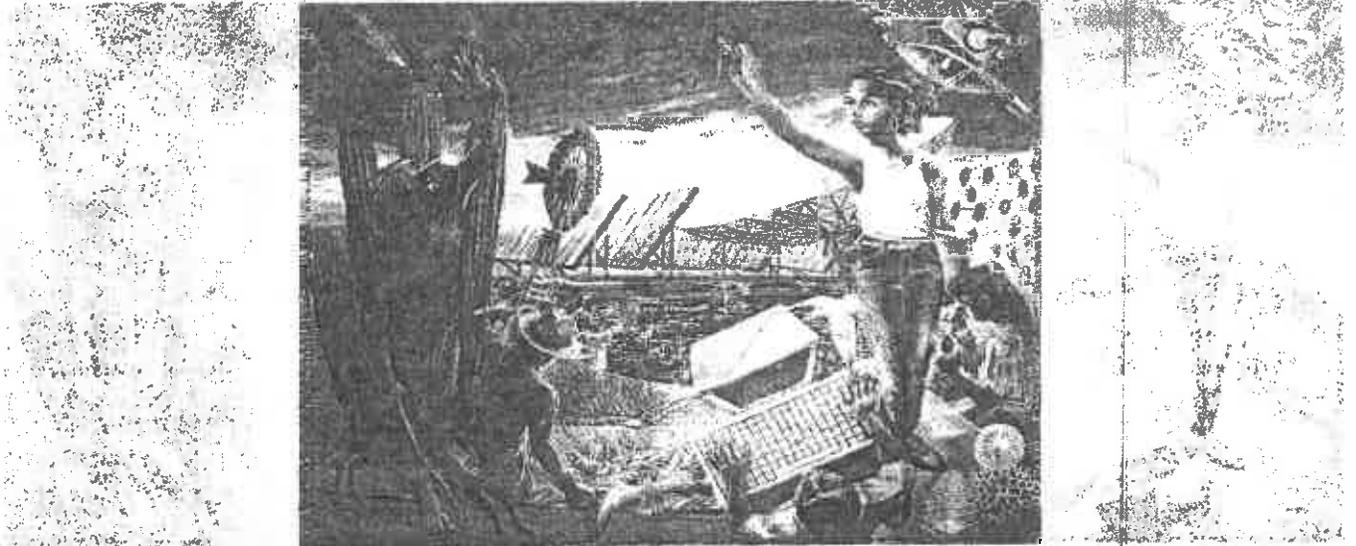
con duración de 12 horas que se llevó a cabo en Aula de Capacitación de S.C.T.

La Paz, Baja California Sur del 27 Noviembre al 28 Noviembre de 2006

L. en C.P. Martín Cazares García  
Gerente

Ing. F. Abel Lara Cazarez  
Instituto

0 0772



Detalle del Mural "El Hombre y la Tecnología", de Francisco Merino, ubicado en el pasillo de acceso a la segunda planta del Edif. Admvo., del I.T. de La Paz



I.T. B.C.S.  
ADMINISTRACIÓN  
DE LOS HUMANOS

# El Instituto Tecnológico de La Paz

Otorga la presente

## Constancia

a

### Ramón Aguirre Rivera

Por haber ACREDITADO el curso denominado:

**“NUEVAS TENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”**

Impartido en el periodo

del 29 al 31 de agosto del 2006, con duración de 20 horas.

La Paz, Baja California Sur, 31 de agosto de 2006

M. en C. Víctor A. Hernández Trejo  
Instructor

Ing. Antonio Enrique Leal Cruz  
Director

713



T.B.C.S.  
ADMINISTRACIÓN  
DE LOS HUMANOS



UNIVERSIDAD  
PANAMERICANA

**epise**

Formación + Desarrollo

Chiapas 184 6º - Colonia Roma Sur - 06770 México D.F. - www.epise.com  
Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social EPI-980224-EL4-0013

Otorga la presente constancia a:

**Aguirre Rivera Ramón**

Por haber aprobado el curso de capacitación de la capacidad:

**Liderazgo nivel 3**

México D.F. septiembre de 2006

06774

Lic. Eugenio Raso Faro  
Director  
EPISE

Mtra. Isabel Parés Gutiérrez  
Coordinadora de Programas Especiales  
Facultad de Pedagogía  
Universidad Panamericana



Otorga la presente

# CONSTANCIA

a: RAMÓN AGUIRRE RIVERA

Por su participación en el curso:

“ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE PUENTES DE MÉXICO ”

Impartido el 24 al 26 de Mayo de 2006, con una duración de 30 Hrs.

La Paz, Baja California Sur, 26 de mayo de 2006.

LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ

TITULAR DEL CENTRO SCT EN BCS

0775

F 06 01 06

REV.0

ICANOS 2005

F.B.C.'S  
DANIEL  
JOS H.



La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el  
Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción A.C.  
otorgan el presente

# DIPLOMA

## RAMON AGUIRRE RIVERA

a:

por su participación en: " **A U T O C A D** "

con duración de 30 horas que se llevó a cabo en Aula de Capacitación de I.C.I.C.

La Paz, Baja California Sur del 21 Noviembre al 25 Noviembre de 2005

L. en C.P. Martín Cazares García  
Gerente

  
0: 0776  
Prof. Mario Fonseca Amador  
Instructor

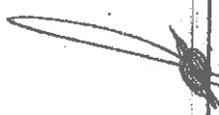
La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción A.C. otorgan el presente

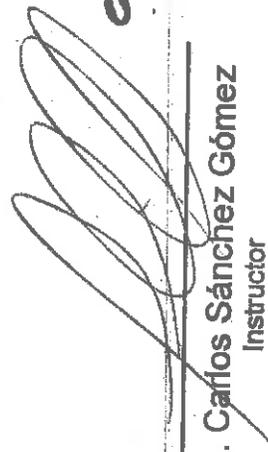


# DIPLOMA

## RAMON AGUIRRE RIVERA

a: \_\_\_\_\_  
por su participación en: " **AJUSTE DE COSTOS** "  
con duración de 15 horas que se llevó a cabo en Aula de Capacitación S.C.T.  
La Paz, Baja California Sur del 03 Noviembre al 04 Noviembre de 2005

  
\_\_\_\_\_  
L. en C.P. Martín Cazares García  
Gerente

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Carlos Sánchez Gómez  
Instructor

0: 0777



Otorga la presente

# CONSTANCIA

a: RAMON AGUIRRE RIVERA

Por su participación en el curso - taller:

**TÉCNICA ESTADÍSTICA " LLUVIA DE IDEAS PARA LA DETECCIÓN Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS ( CAUSA - RAIZ )**

Impartido del 27 al 29 de Septiembre de 2005, con una duración de 06 horas

La Paz, Baja California Sur, 29 de Septiembre de 2005.

LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ

TITULAR DEL CENTRO SCT EN BCS

0778



Otorga la presente

# CONSTANCIA

A: **RAMÓN AGUIRRE RIVERA**

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL CURSO-TALLER:

“SISTEMA DE REGISTRO, AUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO FÍSICO-FINANCIERO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS (SIRASEF)”.

Impartido del 20 al 24 de junio de 2005, con duración de 30 horas.

La Paz, Baja California Sur, a 24 de junio de 2005.

**LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ**

EL TITULAR DEL  
CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR

0 0779

B.C.S.  
MINIST  
HU



La Asociación Mexicana de Ingeniería de Vías Terrestres, A.C.

Otorga la Presente

**Constancia**

al

**ING. RAMON AGUIRRE RIVERA**

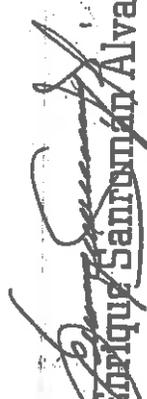
por su asistencia al

**Curso**

**"Socavación en Puentes"**

Tijuana, B.C., 12 y 13 de agosto de 2004

  
Ing. Gabriel Atala Barrero  
Coordinador del Curso

  
Ing. Enrique Sanromán Álvarez  
Presidente  
XV Mesa Directiva de la AMIVTAC

0. 0780



Otorgada presente  
**CONSTANCIA**

Asociación Mexicana  
de Ingeniería  
de Vías Terrestres, A.C.

Al Ing. Ramón Aguirre Rivera

Por su asistencia a la

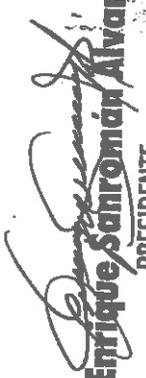
XV Reunión Nacional de  
Ingeniería de Vías Terrestres

Avances Recientes en la Infraestructura  
del Transporte

28 al 30 de julio 2004, Pachuca, Hgo.

Estado Actual y Prospectiva

**30**  
**ANIVERSARIO**

  
Ing. Enrique Sahromán Álvarez  
PRESIDENTE



Ing. Esteban Ambriz Reyes  
DIRECTOR GENERAL

0 : : 0781



# XXIX CONVENCION PANAMERICANA DE INGENIERIA UPADI-2004

Ingeniería Panamericana: Participación y Compromisos con el Mundo



La Convención que reúne a representantes de 27 países para analizar, discutir y desarrollar las propuestas de la Ingeniería en beneficio de la sociedad.

El Comité organizador otorga la presente

## CONSTANCIA

A

*Ramón Aguirre Rivera*

Por su valiosa participación como

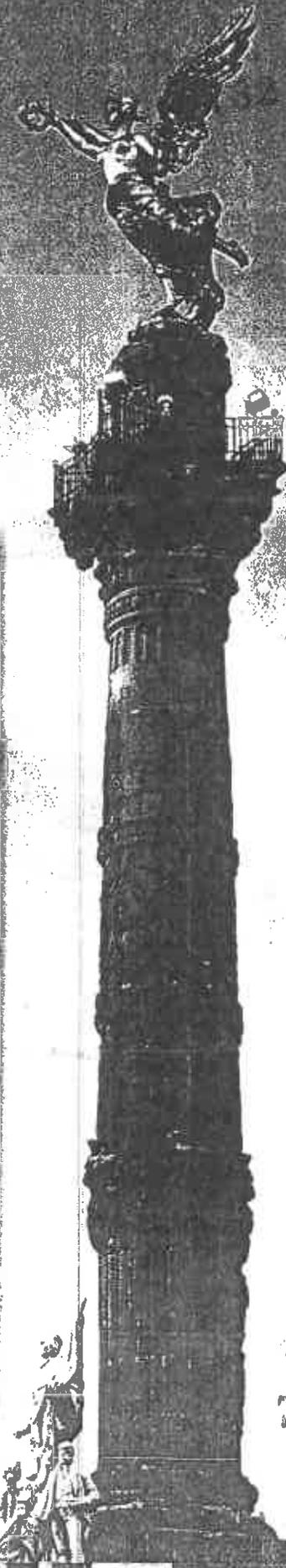
*Congresista*

En la XXIX Convención Panamericana de Ingeniería UPADI-2004, celebrada del 20 al 24 de Septiembre de 2004 en la Ciudad de México.

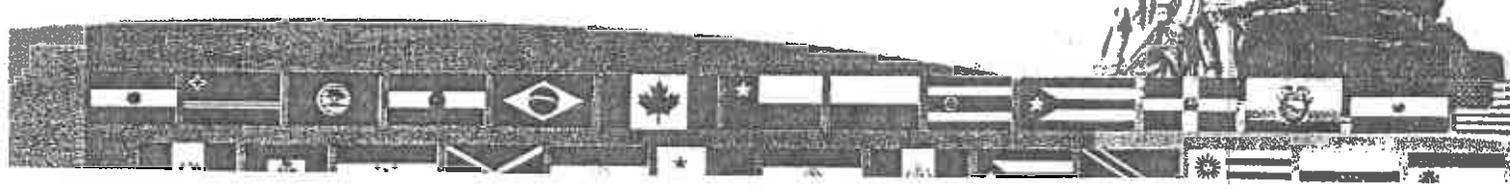
México, D.F. a 24 de Septiembre de 2004.

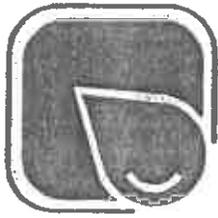
Ing. Claudio Amaury Dall'Aqua  
PRESIDENTE DE UPADI

Ing. Raúl González Apaolaza  
PRESIDENTE DE LA CONVENCION



B.C.S.  
ADMINISTRACIÓN  
S.HUMANOS





C.S.  
REGISTRACIÓN  
HUMANOS

# La Asociación Mexicana del Asfalto, A. C.

extiende la presente

## CONSTANCIA

a: *Ing. Ramón Aguirre Rivera*

por su participación en el Seminario

### "TRATAMIENTOS SUPERFICIALES DELGADOS COMO CAPA DE RODAMIENTO" -SUPERFICIE DE DESGASTE-

La Paz, B.C.S. 2 y 3 de diciembre de 2004.

Ing. Rafael A. Limón Limón

Presidente

Cuarto Consejo Directivo

0 - 0783

Instituto Tecnológico de Durango

Otorga el presente

0 - 0784

# Reconocimiento

A  
*Ramón Aguirre Rivera*

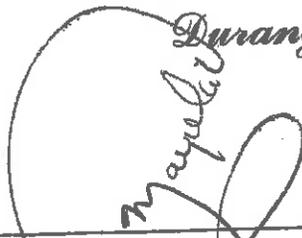
*Por haber participado en el Curso*

*Oficio Intermedio*

*Impartido del 21 de Junio al 16 de Agosto del 2003.  
Con una Duración de 25 hrs.*

**“La Técnica al Servicio de la Patria”**

*Durango Dgo., A 16 de Agosto del 2003.*



*L.P. Mayela Lechuga Nevira*  
*Jefe de la Unidad de Vinculación*



SEP INSTITUTO TECNOLÓGICO  
de Durango  
Unidad de Vinculación



*L.P. Daniela Merax Silva*  
*Instructor*



TECNOLÓGICO  
DE MONTERREY.®

07-0785

● Otorga la presente

**Constancia**

a

**Ramón Aguirre Rivera**

en

**Reconocimiento**

a su

participación en el

**Curso "Programación Neurolingüística"**

Duración: 20 horas

Ing. María del Socorro Rivas González  
Directora de Programas de Extensión

MEICANOS S.A.S.  
T. B.C.S.  
ADMINISTRACIÓN  
DE RECURSOS HUMANOS



La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción A.C. otorgan el presente

# DIPLOMA

a: **RAMON AGUIRRE RIVERA**

por su participación en:

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

con duración de 25 horas que se llevó a cabo en DURANGO, DGO.

del 29 DE OCTUBRE al 31 DE OCTUBRE de 2003

ING. JOSÉ GUILLERMO MONARRES LANDA  
PRESIDENTE

ING. JUAN MIGUEL ARTIGAS AZAS  
INSTRUCTOR

ICIC ICIC  
ICIC ICIC  
ICIC ICIC  
ICIC ICIC  
ICIC ICIC

32



F.B.C.S.  
ADMINISTRACIÓN  
DE LOS HUMANOS



SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



*La Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
en coordinación con Construcciones e Ingeniería Especializada del Norte S.A de C.V.*

*Otorga el Presente*

# RECONOCIMIENTO

*A: Ing Ramón Aguirre Rivera*

*Por su participación en el curso*

# MANEJO Y USO DE ESTACION TOTAL

*Impartido los días 21, 22 y 23 de Agosto del año en curso, con una duración de 30 Horas*

*Durango, Dgo., 23 de Agosto del 2003.*

*Rivera*

*[Signature]*

*Ing Rafael Sarmiento Alvarez  
Director General Del Centro S.C.F.*

*Ing. Pablo Antonio Enriquez Barrera  
Instructor*

0787

Instituto Tecnológico de Durango

En el presente

0-0783

# Reconocimiento

*Ramon Aguirre Rivera*

*Por haber participado en el Curso*

*Office Publico*

*Impartido del 21 de Junio al 16 de Agosto del 2003.  
Con una Duración de 25 hrs.*

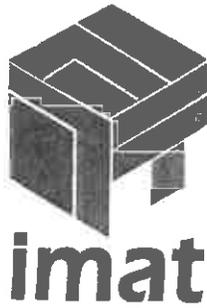
**"La Técnica al Servicio de la Patria"**

*Durango Dgo., A 16 de Agosto del 2003.*

*L.P. Magela Lechuga Novillo*  
Jefe de la Unidad de Vinculación

SEP INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO  
Unidad de Vinculación

*I. Daniela Merax Silva*  
Instructor



REG. S.T.P.S.:  
IMA-941218-HE8-0013

Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.

0-0789

Por su Asistencia al Curso  
**"ACTUALIZACIÓN SOBRE LA NORMATIVIDAD  
DE OBRAS PUBLICAS"**  
impartido los días 3, 4 y 5 de octubre de 2001,  
en la ciudad de Monterrey, N.L., para personal de la  
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Otorga la Presente

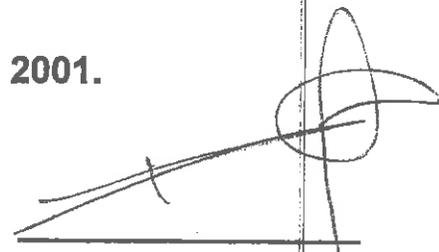
# CONSTANCIA

AL

## ING. RAMÓN AGUIRRE RIVERA

México, D.F., octubre de 2001.

  
Ing. Edgar Fernández Gómez  
Presidente del III Consejo Directivo

  
Ing. Ramón Trasviña Quintana  
Expositor

ANOS  
B.C.S.  
MINISTRACIÓN  
OS HUMANOS



0-0790

Otorga la presente

# Constancia

a: RAMON AGUIRRE RIVERA

MEXICANOS  
T. B.C.S.  
ADMINISTRACIÓN  
BOS ROMANOS

Por su participación en el Curso-Taller

" PROCESO DE CAMBIO EN CENTROS SCT "

Del 22 de junio al 26 de julio de 2001.

El Director de  
Capacitación y Desarrollo

Lic. Alejandro Herrera Macías

100

Otorga el presente

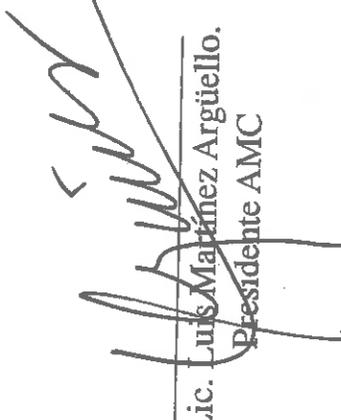
# RECONOCIMIENTO

a: ING. RAMÓN AGUIRRE RIVERA

Por su participación e interés mostrado en el

"SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE REHABILITACION DE CONCRETO HIDRAULICO"

H y 12 de Julio del 2001

  
Lic. Luis Martínez Argüello.  
Presidente AMC

  
Ing. Daniel Díaz Alatríste.  
Vicepresidente AMC

0 - 0791



LA SECRETARIA  
DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

0792

Otorga la presente

# CONSTANCIA

A **RAMÓN AGUIRRE RIVERA**

Por su participación en el curso:  
**SISTEMA DE REGISTRO, AUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO  
FÍSICO Y FINANCIERO (SIRASEF)**  
**Programa Institucional de Capacitación**

México, D.F., a **25** de **JULIO** de 2001

La Oficial Mayor

María de la Luz Ruiz Mariscal

**El Director General  
de Recursos Humanos**

Lic. Hugo Nicolás Pérez González

**Jefa de la Unidad  
de Informática**

Lic. Guillermina Muñoz Soto

UNIVERSIDAD  
DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
DE RECURSOS HUMANOS



LA SECRETARIA  
DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

0-0793

Otorga la presente

# CONSTANCIA

A

**ING. RAMON AGUIRRE RIVERA**

Por su participación en el curso:

“INSPECCION, EVALUACION Y DIAGNOSTICO DE CORROSION  
EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO”

**Programa Institucional de Capacitación**

México, D.F. 08 de Mayo L de 2001

La Oficial Mayor

María de la Luz Ruiz Mariscal

**El Director General  
de Recursos Humanos**

Lic. Hugo Nicolás Pérez González

**El Director General**  
de CENTRO S.C.T. BAJA CALIFORNIA

C.P. MANUEL MUÑOZ Y MARQUEZ

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CIÓN  
DS



**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
CENTRO SCT EN BAJA CALIFORNIA SUR**

**OTORGA LA PRESENTE**

**CONSTANCIA**

**A: ING. RAMÓN AGUIRRE RIVERA**

**POR SU PARTICIPACIÓN EN EL CURSO  
"LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS"  
DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE ESTA SECRETARÍA**

**LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. 18 DE AGOSTO DEL 2000**

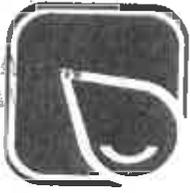
**EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO**

**ING. MIGUEL DE LOS PENICHE DÍAZ**

**LA SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

**LIC. GUADALUPE DE LA FUENTE MORALES**

**0794**



**La Asociación Mexicana del Asfalto, A.C.**

*extiende la presente*

**CONSTANCIA**

*al*

**Ing. Ramón Aguirre Rivera**

**por su asistencia al**

**SEMINARIO REGIONAL SOBRE MATERIALES ASFÁLTICOS UTILIZADOS  
EN LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES**

Mazatlán, Sin. 28 de Julio del 2000.

079  
**Ing. Javier E. Herrera Lozano**

**Presidente**



**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
CENTRO SCT EN BAJA CALIFORNIA SUR**

**OTORGA LA PRESENTE**

# CONSTANCIAS

**A: RAMON AGUIRRE RIVERA**

**POR SU PARTICIPACIÓN EN EL CURSO  
"FORMACION DE INSTRUCTORES"**

**DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE ESTA SECRETARIA**

**LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 9 DE MARZO DE 2000.**

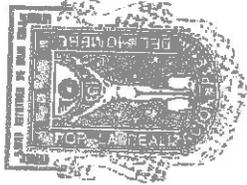
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO

LA SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

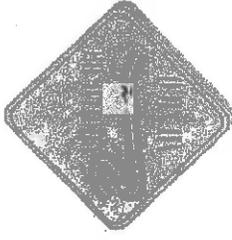
ING. ARIEL JESÚS PENICHE DÍAZ

LIC. GUADALUPE DE LA FUENTE MORALES

0796



# SEMINARIO PROVIAL Baja California 2000



*La Universidad Autónoma de Baja California*

y

*El Comité Organizador otorgan la presente*

# CONSTANCIA

al

*C. Ing. Ramon Aguirre Rivera*

*Por su Asistencia al Seminario Internacional*

*Provincial Baja California 2000, del 28 al 31 de Marzo*

*Mexicali, Baja California, Marzo del 2000*

Presidente

Comité Organizador Provincial

*C. Ing. José Carlos Vallejo Maldonado*

Rector  
Universidad Autónoma de Baja California

C. C.P. Victor Everardo Beltrán Corona

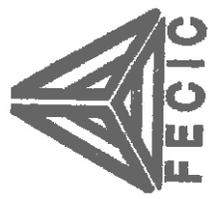
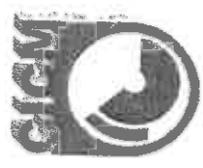
0: 0797



MEXICALI '00

1998-2000

C.S.  
REGISTRACIÓN  
DE MARCAS



El Colegio de Ingenieros Civiles de Mexico A.C. y la  
Asociación Nacional de Protección Civil y Prevención de Desastres A.C.

Organizan la Presente Constancia a:

Ing. Ramón Aguirre Rivera.

por su asistencia al Seminario

"Atención a Emergencias Hidrometeorológicas"

Los días 15, 16 y 17 de Junio de 2000

Ing. Jaime Luna Prado

Presidente  
Colegio de Ingenieros Civiles de Mexico A.C.

Roberto G.

Ing. Ramón Roberto Gomen

Presidente  
Asociación Nacional de Protección Civil y  
Prevención de Desastres A.C.

0 - 0798



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y  
TRANSPORTES

000409

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
DIRECCION DE REMUNERACIONES  
SUBDIRECCION DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL  
DEPTO. DE VALIDACION Y REG. MOV. DE  
PERSONAL

117.421.-143

0-0799

México, D. F., 09 de octubre de 1996.

LIC. GUADALUPE DE LA FUENTE MORALES  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION  
DEL CENTRO SCT. B.C.S.  
P R E S E N T E.

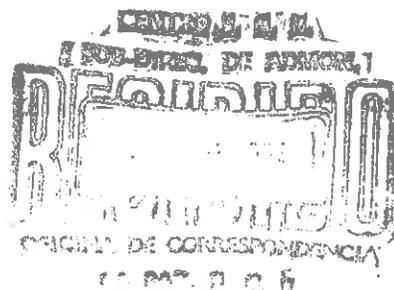
Para su conocimiento y efectos procedentes, me permito remitir a usted los originales de las Constancias de Nombramiento de Mandos Medios números [redacted] debidamente requisitadas a favor de los CC. Aguirre Rivera Ramon y Buelna Jiménez Baltazar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.  
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

LIC. DIANA [redacted] DEL MERCADO A.

c.c.p.- C.P. Rosa Ma Zita Espinoza Gómez.- Subdirectora de Mov.de Personal.- Pte..



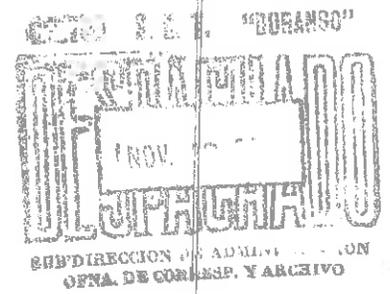


CENTRO S.C.T. 638 DURANGO  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION  
DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS  
709.404. 823\*01

0-0800

2548

Noviembre 13, 2001

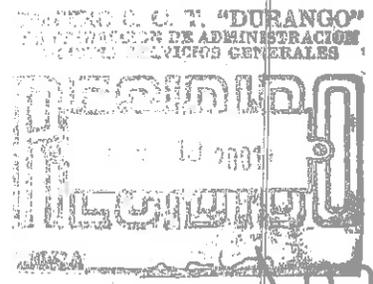


~~Ing. Ramón Aguirre Rivera~~  
Resid. Gral. de Conservación de Carreteras,  
Presente.

Anexo se remite fotocopia de su Constancia de Nombramiento,  
debidamente autorizada.

Atentamente.  
El Jefe del Departamento

Socorro Estela Alba Luna



1920



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
DIRECCION DE REMUNERACIONES  
SUBDIRECCION DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL  
DEPARTAMENTO DE VALIDACION Y REGISTRO

116.429.-117

México, D. F., 22 de octubre del 2001.

000577

FORMA C. G.

0: 0801

ING. AUSTREBERTO MONROY MORA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION  
DEL CENTRO S.C.T. DURANGO  
PRESENTE.

Para su conocimiento y efectos procedentes me permito remitir a usted, el original de la Constancia de Nombramiento de Mandos Medios número [redacted] debidamente requisitada a favor del C. Ramón Aguirre Rivera.

Sin otro asunto, me es grato enviarle un cordial saludo.

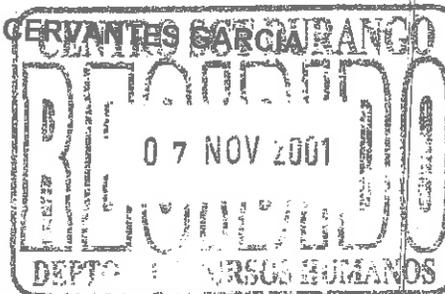
B.C.S.  
ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS HUMANOS



ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

[Handwritten signature]

LIC. ARMANDO GERVANTES GARCIA RANCO



C.c.p. Lic. Diana Vázquez del Mercado Arribas.- Subdirectora de Movimientos de Personal.- Presente.

ACG/alg



**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**  
**Dirección de Remuneraciones**  
**Subdirección de Movimientos de Personal**

116.304.- 0239

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y  
TRANSPORTES

México, D.F., a 14 de junio de 2004

0 - 0802

*Rec Hum*  
*28/06/04*

**LIC. ROBERTO SILVA RAMOS**  
**Subdirector de Administración**  
**Centro SCT Baja California Sur**  
**Presente**

Por este conducto anexo me permito devolver a Usted el original de las Constancias de Nombramiento de Mandos Medios números [redacted] debidamente requisitadas a favor de los CC. Ramón Aguirre Rivera y Ramón Aguirre Rivera.

Sin otro asunto, me es grato enviarle un cordial saludo.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**La Subdirectora**

*[Signature]*  
**Lic. Diana Vázquez del Mercado Arribas**

CENTRO S.C.T. B.C.S.



DEPTO. DE REC HUMANOS

c.c.p. Lic. Manuel F. de Zamacona Pineda.- Director de Remuneraciones.- Para su conocimiento.-Presente.

ACG/alg.  
*[Signature]*

**SCT**  
SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



Centro SCT Baja California Sur  
Departamento de Recursos Humanos  
Oficina de Registro y Control de Personal

0 - 0803

# SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

ANOS S.A.  
I.C.S.  
INSTRACIÓN  
HUMANOS



# NOMBRAMIENTO

0-0804

**C. Ramón Aguirre Rivera**  
Presente

**Bernardo Muñoz Reynaud**, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, previa determinación del Comité Técnico de Profesionalización de esta Secretaría, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**Servidor Público de Carrera Titular**

En el puesto de **Subdirector de Obras**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

B.C.S. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
Con el rango de Subdirector de Área, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Centro SCT Baja California Sur desde el 17 de enero de 2008.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 10 Fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 Fracción II, inciso b, 6 y Quinto Transitorio de su Reglamento; 33 Fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Como Servidor Público de Carrera Titular, deberá rendir protesta y cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a partir de la fecha de firma de este nombramiento.

*"Mérito e Igualdad de Oportunidades"*  
México, D. F. a 26 de enero de 2010.

*[Handwritten Signature]*  
El Director General de Recursos Humanos

*[Handwritten Signature]*  
16/01/2010

SCT SCT SCT SCT SCT SCT  
La Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorga el presente nombramiento con folio 623-001, previa verificación por parte de la Dirección de Capacitación y Desarrollo de la documentación que obra en su poder y que acredita al servidor público haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y su Reglamento.

000



Secretaría de Comunicaciones  
y Transportes

Sistema de Servicio Profesional de Carrera  
de la Administración Pública Federal

### PROTESTA

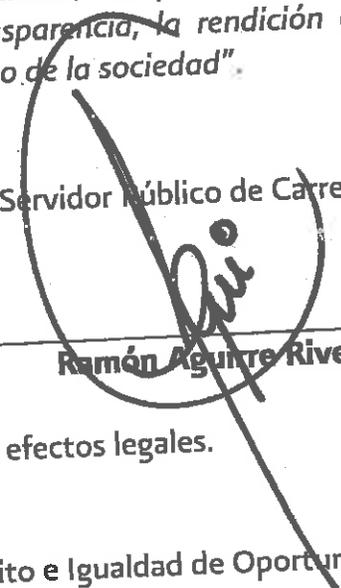
El suscrito **Director General del Centro SCT Baja California Sur**, conforme a lo previsto en los Artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 Fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 Fracción II, inciso b, 6 y Quinto Transitorio de su Reglamento, hace constar que previo a recibir su nombramiento el C. **Ramón Aguirre Rivera** rindió protesta como Servidor Público de Carrera Titular, en los siguientes términos:

*"Protesto, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, guardar ésta y las leyes que de ella emanen; observando en mi actuación los principios de Legalidad, Eficiencia, Objetividad, Calidad, Imparcialidad, Equidad, Competencia por Mérito y Equidad de Género, con el fin de impulsar la transparencia, la rendición de cuentas y el desarrollo de la función pública en beneficio de la sociedad"*



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
SISTEMA DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

El Servidor Público de Carrera Titular

  
\_\_\_\_\_  
**Ramón Aguirre Rivera**

Lo anterior, para su constancia y efectos legales.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"  
México, D.F., 26 de enero de 2010.

El Director General del Centro SCT Baja California Sur

  
\_\_\_\_\_  
**Carlos Alberto de Lascurain Ochoa**

**SCT**  
SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



Centro SCT Baja California Sur  
Departamento de Recursos Humanos  
Oficina de Registro y Control de Personal

0-0805

# MOVIMIENTO ISSSTE

RACIÓN  
CINCO



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES SOCIALES Y CULTURALES

SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA

DE CONFORMIDAD CON LOS TITULOS 5 y 6 DE LA LEY DEL I.S.S.S.T.E. Y 14 DEL REGLAMENTO DE AFILIACION, VIGENCIA DE DERECHOS Y COBRANZA, SE PRESENTA EL SUSCRIBIENTE:

AVISO DE ALTA DEL TRABAJADOR

<b>DATOS DEL TRABAJADOR</b>		CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (C.U.R.P.)	
R.F.C.	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	ENTIDAD DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL SEXO
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SINALOA	
AGUIRRE	RIVERA	NOMBRE(S)	
DOMICILIO: CALLE		RAMON	
		N°EXT. N°INT.	LOCALIDAD O COLONIA
		329	PUEBLO NUEVO 2
		ENTIDAD FEDERATIVA	CODIGO POSTAL
		B.C.S	
		NOMBRE Y CLAVE DE LA CLINICA	

0-0806

<b>DATOS DEL EMPLEO</b>		RAMO	PAGADURIA	TELEFONO
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		00009	62300	12-53424
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		LOCALIDAD O COLONIA		
DOMICILIO: CALLE		ESTERITO		
HEROES DEL 47 E/ATAMIRANO Y RAMIREZ		ENTIDAD FEDERATIVA		CODIGO POSTAL
MUNICIPIO O DELEGACION POLITICA		B.C.S.		23020
LA PAZ				
CLAVE DE COBRO				

CFN: 002	
FECHA DE INGRESO	NOMBRAMIENTO
16 / 02 / 2013	20
SUELDO BASICO DE COTIZACION AL I.S.S.S.T.E.	
\$8,382.14	
\$8,382.14	
\$8,352.14	
REMUNERACION TOTAL	NIVEL SALARIAL
\$8,382.14	NCO2

FIRMA DEL TRABAJADOR

SELLO

JEFE DEPTO. RECURSOS HUMANOS

ALVARO FERNANDO GONZALEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO FACULTADO

SELLO DE RECEPCION DEL I.S.S.S.T.E.

19 FEB 2013

D.C.S. ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

ORIGINAL: PROCESO CATALOGO MANUAL DE ASEGURADOS

LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO



**DATOS DEL TRABAJADOR**

**CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION (C.U.R.P.)**  
 ANOTAR LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION DEL TRABAJADOR ASIGNADA POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION. CONSTA DE 18 CARACTERES, INCLUIDO EL DIGITO VERIFICADOR.  
**R. F. C.**  
 ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL TRABAJADOR ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.  
**NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
 EL NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL CONSTA DE 11 CARACTERES, INCLUIDO EL DIGITO VERIFICADOR.  
 ANOTAR EL NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL REGISTRADO ANTE EL I.S.S.S.T.E.  
**ENTIDAD DE NACIMIENTO**  
 ANOTAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN QUE NACIO:  
**APELLIDO PATERNO**                      **APELLIDO MATERNO**                      **NOMBRE(S)**  
 ANOTAR LOS APELLIDOS PATERNO Y MATERNO Y EL (LOS) NOMBRE(S) COMPLETO(S).  
**CLAVE DE LA CLINICA**  
 PARA USO EXCLUSIVO DEL I.S.S.S.T.E.

**DATOS DEL EMPLEO**

**NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**  
 ANOTAR LA DENOMINACION DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.  
**TELEFONO**  
 ANOTAR EL NUMERO TELEFONICO DEL FUNCIONARIO FACULTADO POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA AUTORIZAR MOVIMIENTOS AFILIATORIOS ANTE EL I.S.S.S.T.E.  
**RAMO**  
 ANOTAR EL NUMERO DE RAMO REGISTRADO ANTE EL I.S.S.S.T.E.  
**PAGADURIA**  
 ANOTAR EL NUMERO DE PAGADURIA REGISTRADO ANTE EL I.S.S.S.T.E.

**CLAVE DE COBRO**  
 DATO ALFANUMERICO QUE UTILIZA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA RELACIONAR LOS CODIGOS: PRESUPUESTAL, DE PUESTO O CATEGORIA, DE DISTRIBUCION DE PAGO, DE NIVEL, DE SUBNIVEL, ETC., DEL TRABAJADOR.  
**ULTIMO SUELDO BASICO DE COTIZACION AL I.S.S.S.T.E.**  
 ANOTAR EN PESOS Y CENTAVOS EL ULTIMO SUELDO BASICO DE COTIZACION MENSUAL AL I.S.S.S.T.E. DEL TRABAJADOR.  
**ULTIMO SUELDO BASICO DE APORTACION AL S.A.R.**  
 ANOTAR EN PESOS Y CENTAVOS EL ULTIMO SUELDO BASICO DE APORTACION MENSUAL AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DEL TRABAJADOR.  
**ULTIMA REMUNERACION TOTAL**  
 ANOTAR EN PESOS Y CENTAVOS EL ULTIMO INGRESO MENSUAL DEL TRABAJADOR, CONSIDERANDO TODAS LAS PRESTACIONES ECONOMICAS DE CARACTER PERMANENTE.  
**FECHA DE BAJA EN EL EMPLEO**  
 ANOTAR DIA, MES Y AÑO DE LA BAJA DEL TRABAJADOR EN EL EMPLEO.  
 EL DIA DE LA BAJA CORRESPONDE AL ULTIMO EN QUE EL TRABAJADOR PERCIBIO SUELDO.  
 UTILIZAR EL FORMATO NUMERICO: DD-MM-AAAA.  
**CAUSA DE LA BAJA**  
 ANOTAR EL NUMERO QUE CORRESPONDE A LA BAJA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1 LICENCIA SIN SUELDO	5 RENUNCIA
2 DEFUNCION	6 RETIRO VOLUNTARIO
3 RESCISION DE CONTRATO	7 OTROS
4 PENSION O JUBILACION	

**SELLO / FIRMA DEL FUNCIONARIO FACULTADO**  
 ANOTAR EL NOMBRE Y LA FIRMA AUTOGRAFA DEL FUNCIONARIO FACULTADO POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA AUTORIZAR MOVIMIENTOS AFILIATORIOS ANTE EL I.S.S.S.T.E.  
 IMPRIMIR SELLO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

**NOTA IMPORTANTE**

UTILIZAR MAQUINA DE ESCRIBIR;  
 ANOTAR EN CADA ESPACIO EXCLUSIVAMENTE EL DATO QUE SE SOLICITA;  
 NO SE ACEPTARAN AVISOS QUE PRESENTEN ABREVIATURAS, TACHADURAS O ENMIENDADURAS.

**IMPORTANTE**

EL ARTICULO 8º DE LA LEY DEL I.S.S.S.T.E. ESTABLECE LA OBLIGACION DE COMUNICAR A ESTE INSTITUTO, LA BAJA DEL TRABAJADOR DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE OCURRA.  
 EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE AFILIACION, VIGENCIA DE DERECHOS Y COBRANZA DEL I.S.S.S.T.E. ESTABLECE QUE LAS ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES DE SUELDO DEBEN DE PRESENTARSE EN LOS FORMATOS QUE CORRESPONDEN.  
 EL ARTICULO 25 DEL REGLAMENTO DE AFILIACION, VIGENCIA DE DERECHOS Y COBRANZA DEL I.S.S.S.T.E. ESTABLECE QUE LA OBLIGACION DEL PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES TERMINA CUANDO EL INSTITUTO RECIBE EL AVISO DE BAJA DEL TRABAJADOR.



**SUBDIRECCION DE...**  
**DEPARTAMENTO DE...**



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO  
SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS,  
SOCIALES Y CULTURALES  
SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 6° DE LA LEY  
DEL ESTADO Y 14 DEL REGLAMENTO DE  
AFILIACION: COMISION DE DERECHOS Y COBRANZA,  
SE PRESENTA EL SIGUIENTE  
**AVISO DE MODIFICACION  
DEL SUELDO DEL TRABAJADOR**

<b>DATOS DEL TRABAJADOR</b>		CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)
RFC	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	ENTIDAD DE NACIMIENTO
[REDACTED]		<b>SINALOA</b>
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
<b>AGUIRRE</b>	<b>RIVERA</b>	<b>RAMON</b>

0-0808

<b>DATOS DEL EMPLEO</b>	CLAVE DE LA CLINICA
-------------------------	---------------------

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA		RAMO	PAGADURIA	TELEFONO
<b>SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</b>		<b>00009</b>	<b>62300</b>	<b>12 5 34 24</b>
CLAVE DE COBRO		FIRMA DEL TRABAJADOR		
<b>CFNC002</b>		[Signature]		
FECHA DE MODIFICACION DE SUELDO		SELO		
DIA	MES	ANO	[Stamp]	
<b>01</b>	<b>07</b>	<b>2012</b>	<b>JEFE DEPTO. RECURSOS HUMANOS</b>	
NOMBRAMIENTO		[Stamp]		
<b>20</b>		<b>MANDE GONZALEZ</b>		
SUELDO BASICO DE COTIZACION ISSSTE		NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO CONSULTADO		
<b>\$8,382.14</b>		[Signature]		
SUELDO BASICO DE APORTACION AL SAR		[Stamp]		
<b>\$8,382.14</b>		[Stamp]		
REMUNERACION TOTAL	NIVEL SALARIAL	SELO DE RECEPCION DEL I.S.S.S.TE		
<b>\$8,382.14</b>	<b>NC02</b>	[Stamp]		

CANON

**B.C.S.**  
**ADMINISTRACION**  
**RECURSOS HUMANOS**

ORIGINAL-PROCESO-CATALOGO MANUAL DE ASEGURADOS

LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS

CONFIRMACIÓN DEL  
AVISO DE MODIFICACIÓN DE SUELDO DEL TRABAJADOR  
0-0809

NÚMERO ISSSTE: 00133956

DATOS DEL TRABAJADOR		C.U.R.P.	R.F.C.	N.S.S.	ENT. DE NAC.
		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SL
APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)					
AGUIRRE RIVERA RAMON					
DATOS DEL EMPLEO		NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD			
		SCT. CENTRO BAJA CALIFORNIA SUR			
RAMO	PAGADURÍA	CLAVE DE COBRO		TIPO DE NOMBRAMIENTO	
00009	62300	[REDACTED]		CONFIANZA	
SUELDO BÁSICO	SUELDO S.A.R.	REMUNERACIÓN TOTAL	FECHA DE MODIFICACIÓN DEL SUELDO	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO	
\$8,357.14	\$8,293.14	\$6,000,000.00	01/01/2012	04/10/2012	
NIVEL SALARIAL	OBSERVACIONES				ORIGEN
42	EXTEMPORANEO				[REDACTED]

SUS

ACIÓ  
LOS



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

000372

**CONFIRMACIÓN DEL AVISO DE INSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR**  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS  
 SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA

PELLIDO PATERNO		MATERNO		NOMBRE		R.F.C.
AGUIRRE RIVERA		RAMON				[REDACTED]
SEXO	FECHA DE INGRESO	SUELDO MENSUAL DE COTIZACIÓN		TIPO DE NOMBRAMIENTO		
[REDACTED]	16/11/93 EXTEMPORANEO	N\$1,607.86		BASE		
DOMICILIO						
CA		No. EXT.	No. INT.	CODIGO POSTAL		
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		
				MUNICIPIO O DELEG. POLITICA (D.F.)		
				[REDACTED]		
		CLINICA				
		080100 "PRESIDENTE GENERAL LAZARO CARDENAS				
DATOS DE LA DEPENDENCIA						REGISTRO
S.C.T., CENTRO CHIHUAHUA						00009
DEPENDENCIA						PAGADURIA
						13800

PE-5-9

**S.C.S.**  
**ADMINISTRACIÓN**  
**DE RECURSOS HUMANOS**



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO  
SUBDIRECCION GENERAL DE PRONUNCIAMIENTOS ECONOMICAS  
SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA

000443

CONFIRMACION DEL  
AVISO DE BAJA DEL TRABAJADOR

DATOS DEL TRABAJADOR		R.F.C.	ORIGEN
[REDACTED]		[REDACTED]	8030378
NOMBRE(S) AGUIRRE RIVERA RAMON			
DIRECCION 030100 LA PAZ			
DATOS DEL EMPLEO		NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	
		S.C.T., CENTRO BAJA CALIFORNIA SUR	
CÓDIGO	PARADURIA	CÓDIGO DE COORD.	
00009	63200		
OBSERVACIONES		FECHA DE BAJA EN EL EMPLEO	FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO
		16/03/98	15/04/98
1a. COPIA: DEPENDENCIA			

0811

0

PE-6-3-0103

B.C.S.  
ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS HUMANOS

005





**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**  
 SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES  
 SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 6º DE LA LEY DEL I.S.S.T.E., 1ª Y 25 DEL REGLAMENTO DE AFILIACION, VIGENCIA DE DERECHOS Y COBRANZA, SE PRESENTA EL SIGUIENTE:  
**AVISO DE BAJA DEL TRABAJADOR**

0513

**DATOS DEL TRABAJADOR**

[REDACTED]		[REDACTED]	
<b>AGUIRRE</b>	<b>RIVERA</b>	<b>RAMON</b>	

**DATOS DEL EMPLEO**

<b>SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE</b>	<b>TELEFONO</b> 8-25-36-12-139
--	-----------------------------------

<b>00009</b>
<b>63000</b>
<b>09630044112204P2081103CF0A003</b>
<b>\$ 4,410.00</b>
<b>4,410.00</b>
<b>4,487.00</b>

SELLO "CENTRO S.C.T. DURANGO"  
 SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE  
 L.A. MARGARITA BARRAZA CASTAÑEDA  
 JEFE DEL DEPTO. DE REC. HUMANOS  
 DIRECCION ADMVA

**I.S.S.T.E.**  
 DBLEGAC... DURANGO  
 MAYO 28 2004  
 SUBDIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS  
 Depto. de Afiliación y Vigencia  
 SELLO DE RECEPCION DEL I.S.S.T.E.

<b>28</b>	<b>5</b>	<b>2004</b>	<b>7</b>
-----------	----------	-------------	----------

**CAMB. DE ADSC.**

2 COPIA TRABAJADOR

LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

B.C.S.  
 REGISTRO  
 S. DURANGO



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO  
SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS  
SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 14 Y 26 DEL REGLAMENTO DE  
AFILIACION, VIGENCIA DE DERECHOS Y COBRANZA  
SE PRESENTA EL SIGUIENTE  
**AVISO DE BAJA DEL TRABAJADOR**

<b>DATOS DEL TRABAJADOR</b>		<b>**CAMBIO DE ADSCRIPCION**</b>		CLAVE ENT. NAC.	
R.F.C.	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	ENTIDAD DE NACIMIENTO	CLAVE ENT. NAC.		
		SINALOA			
PELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)			
AGUIRRE	RIVERA	RAMON			

<b>DATOS DEL EMPLEO</b>		TELEFONO	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		(12) 5-11-56	
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES			
RAMO	SELO		
00009	JEFE DEL DEPTO. RECS. HUMANOS		
PAGADURIA	L.A.E. FERNANDO GONZALEZ		
63200	NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO FACULTADO		
CLAVE DE GOBRO	SELO DE RECEPCION DEL I.S.S.S.T.E.		
0970-632-211-EJECUTIVO EEA1			
FECHA DE BAJA EN EL EMPLEO	CAUSA DE LA BAJA		
DIA 01 MES 09 AÑO 2001	7		

ORIGINAL : PROCESO - CATALOGO MANUAL DE ASEGURADOS

LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

B.C.S.  
ADMINISTRACION  
RECURSOS HUMANOS

000574

000402



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO  
SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS  
SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 6º DE LA LEY DEL I.S.S.S.T.E Y  
14 DEL REGLAMENTO DE AFILIACION, VIGENCIA DE DERECHOS Y COBRANZA  
SE PRESENTA EL SIGUIENTE:  
AVISO DE INSCRIPCION DEL TRABAJADOR

0815

**DATOS DEL TRABAJADOR**

NOMBRE		CLAVE INT. MAG	ESTADO CIVIL
DIRECCION: CALLE		CALLE	
BURANCO E/COLINA Y GRAL. LONDOÑO NUÑEZ		LA PAZ	
MUNICIPIO O DELEGACION POLITICA (D.F.)		LA PAZ	
ENTIDAD FEDERATIVA		CODIGO POSTAL	
BAJA CALIFORNIA SUR		33070	

**DATOS DEL EMPLEO**

NOMBRE DE LA EMPRESA O ORGANIZACION		RAMO	PASADURA	TELEFONO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		00009	63200	5-34-24
CARRILLO: CALLE		MUNICIPIO		
HERNANDEZ DEL 47 Y MARTINEZ		LA PAZ		
MUNICIPIO O DELEGACION POLITICA (D.F.)		LA PAZ		
ENTIDAD FEDERATIVA		CODIGO POSTAL		
BAJA CALIFORNIA SUR		33020		

CLASE DE CONTRATO	
DESPACHO	COMPLEMENTO
19 MAR 87	8
SUELDO MENSUAL DE CONTRATO (L.E.P.T.)	
\$ 2,312.00	
SUELDO MENSUAL DE CONTRATO (S.A.R.)	
48.24	
SUELDO TOTAL	
2,360.24	

FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL REPRESENTANTE

NOMBRE  
LTC. LESLIE GARCIA Y T.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO  
DELEGACION EN LA CALIFORNIA SUR

JUL. 22 1987

RECIBIDO

SUBDIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS  
SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA

ADOS UN

S.C.T.B.C.S.  
DE ADMINISTRACIÓN  
CURSOS HUMANOS

REPRODUCTIVO DE LLENADO

DATOS DEL TRABAJADOR

R.F.C. ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL TRABAJADOR ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL EL NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL CONSTA DE 11 CARACTERES, INCLUIDO EL DIGITO VERIFICADOR

- SI EL TRABAJADOR ES O FUE AFILIADO AL I.M.S.S. ANOTAR EL NUMERO DE AFILIACION ANTE DICHO INSTITUTO

- SI EL TRABAJADOR NUNCA HA SIDO AFILIADO AL I.M.S.S. ANOTAR EL NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL ASIGNADO POR EL I.S.S.S.T.E.

- SI SE DESCONOCE EL DATO DEJAR EL ESPACIO EN BLANCO ENTIDAD DE ORIGEN ANOTAR EL NOMBRE DEL ESTADO EN EL CUAL HAYA NACIDO

CLAVE IMT. NAC. PARA USO EXCLUSIVO DEL I.S.S.S.T.E. ESTADO CIVIL

ANOTAR EL NUMERO QUE CORRESPONDA AL ESTADO CIVIL DEL TRABAJADOR CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1 SOLTERO(A) 4 DIVORCIADO(A)
2 CASADO(A) 5 VIUDO(A)
3 UNION LIBRE

SEXO CRUZAR EL CUADRO CORRESPONDIENTE AL SEXO DEL TRABAJADOR

APPELLIDO PATERNO (APELLIDO MATERNO - NOMENCLATURA) ANOTAR EN UN MAXIMO DE 50 POSICIONES LOS APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y EL (LOS) NOMBRE(S) COMPLETO(S)

DOMICILIO: CALLE, N° INTERIOR, N° INTERIOR EXTERIOR E INTERIOR

LOCALIDAD O COLONIA (S.F.) - EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA MEXICANA ANOTAR EL NOMBRE DE LA LOCALIDAD

- EN EL DISTRITO FEDERAL ANOTAR EL NOMBRE DE LA COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACION POLITICA (D.F.)

- EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA MEXICANA ANOTAR EL NOMBRE DEL MUNICIPIO

- EN EL DISTRITO FEDERAL ANOTAR EL NOMBRE DE LA DELEGACION POLITICA

ENTIDAD FEDERATIVA ANOTAR EL NOMBRE DEL ESTADO

CORREO POSTAL ANOTAR EL CODIGO POSTAL DEL DOMICILIO

CIERRE PARA USO EXCLUSIVO DEL I.S.S.S.T.E.

DATOS DEL EMPLEO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO ANOTAR LA DENOMINACION DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO

NACIO ANOTAR EL NUMERO DE NACIO REGISTRADO ANTE EL I.S.S.S.T.E.

PASADURIA ANOTAR EL NUMERO DE PAGADURIA REGISTRADO ANTE EL I.S.S.S.T.E.

TELEFONO ANOTAR EL NUMERO TELEFONICO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO

DIRECCION: CALLE, NUMERO ANOTAR EL NOMBRE DE LA CALLE Y EL NUMERO EXTERIOR

LOCALIDAD O COLONIA (S.F.) - EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA MEXICANA ANOTAR EL NOMBRE DE LA LOCALIDAD

- EN EL DISTRITO FEDERAL ANOTAR EL NOMBRE DE LA COLONIA

MUNICIPIO O DELEGACION POLITICA ANOTAR EL NOMBRE DEL MUNICIPIO

- EN EL DISTRITO FEDERAL ANOTAR EL NOMBRE DE LA DELEGACION POLITICA

ENTIDAD FEDERATIVA ANOTAR EL NOMBRE DEL ESTADO

CORREO POSTAL ANOTAR EL CODIGO POSTAL DEL DOMICILIO

CLAVE DE CODRO DATO ALFANUMERICO QUE UTILIZA LA DEPENDENCIA U ORGANISMO PARA RELACIONAR LOS CODIGOS PRESUPUESTAL, DE PUESTO O CATEGORIA, DE DISTRIBUCION DE PAGO, DE NIVEL, DE SUBNIVEL, ETC., DEL TRABAJADOR

FECHA DE INGRESO ANOTAR DIA, MES Y AÑO DEL ÚLTIMO INGRESO DEL TRABAJADOR A LA DEPENDENCIA U ORGANISMO, UTILIZANDO EL FORMATO NUMERICO DD-MM-AA

NOMBRAMIENTO ANOTAR EL NUMERO QUE CORRESPONDA AL TIPO DE NOMBRAMIENTO DEL TRABAJADOR CONFORME A LO SIGUIENTE

- 1 BASE 4 BASE/LISTA DE RAYA
2 CONFIANZA 5 LISTA DE RAYA
3 EVENTUAL 6 OTROS

SUELDO BASICO DE COTIZACION I.S.S.S.T.E. ANOTAR EN PESOS Y CENTAVOS, EL SUELDO BASICO DE COTIZACION MENSUAL AL I.S.S.S.T.E.

SUELDO BASICO DE COTIZACION S.A.L. ANOTAR EN PESOS Y CENTAVOS, EL SUELDO BASICO DE COTIZACION MENSUAL AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

REMBERSERACION TOTAL ANOTAR EN PESOS Y CENTAVOS, EL INGRESO MENSUAL DEL TRABAJADOR, CONSIDERANDO TODAS LAS PUESTACIONES ECONOMICAS DE CARACTER PERMANENTE

FIRMA DEL TRABAJADOR FIRMA AUTOGRAFA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL REPRESENTANTE Y NOMBRE LA FIRMA AUTOGRAFA Y EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE ACREDITADO POR LA DEPENDENCIA U ORGANISMO ANTE EL I.S.S.S.T.E.

RECOMENDACIONES:

UTILIZAR MAQUINA DE ESCRIBIR ANOTAR LOS DATOS SOLICITADOS SIN ABREVIATURAS

ANOTAR EN CADA ESPACIO EXCLUSIVAMENTE EL DATO QUE SE SOLICITA

NUNCA PRESENTAR TACHADURAS O ENMIENDAS

EL ARTICULO 6 DE LA LEY DEL I.S.S.S.T.E. ESTABLECE LA OBLIGACION DE CONCLUIR A ESTE INSTITUTO EL ACTA DEL TRABAJADOR DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ESTA OCURRA

CENT SUBDIRECCION DEPTO. DE I



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO  
SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS  
SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA

DE CONCORDANCIA CON LOS ART. CUERPO DE LEY  
DEL EST. T. E. P. Y 28 DEL REGLAMENTO DE  
AFILIACION, VIGENCIA DE DERECHOS Y COERENCIA  
SE PRESENTA EL SIGUIENTE  
**AVISO DE BAJA DEL TRABAJADOR**

<b>DATOS DEL TRABAJADOR</b>		<b>**CAMBIO DE ADSCRIPCION**</b>		<b>GENERAL</b>	
R.F.C.	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	ENTIDAD DE NACIMIENTO	CLAVE ENT. NAC.		
		<b>SINALOA</b>			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)			
<b>AGUIRRE</b>	<b>RIVERA</b>	<b>RAMON</b>			

<b>DATOS DEL EMPLEO</b>			
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD:		TELEFONO	
<b>SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</b>		<b>(12) 5-11-56</b>	
RAMO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		
<b>00009</b>	SELO		
PAGADURIA	JEFE DEL DEPTO. RECS. HUMANOS		
<b>63200</b>	L.A.E. FERNANDO GONZALEZ		
CLAVE DE COBRO	RECUERDA		
<b>0970-632-211-EJECUTIVO EEA1</b>	NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO FACULTADO		
FECHA DE BAJA EN EL EMPLEO	CAUSA DE BAJA		
DIA <b>01</b> MES <b>09</b> AÑO <b>2001</b>	<b>7</b>		



R. M. T. B.C.S.  
ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS HUMANOS

ORIGINAL : PROCESO - CATALOGO MANUAL DE ASEGURADOS

LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

000402



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO  
SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS  
SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 6º DE LA LEY DEL I.S.S.S.T.E. Y 14 DEL REGLAMENTO DE AFILIACION, VIGENCIA DE DERECHOS Y COBRANZA SE PRESENTA EL SIGUIENTE:  
**AVISO DE INSCRIPCION DEL TRABAJADOR**

0-0817

**DATOS DEL TRABAJADOR**

[REDACTED]			CLAVE ENT. MAG	ESTADO CIVIL	SESO
[REDACTED]				2	<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
[REDACTED]			LOCALIDAD O COLONIA (D.F.)		
[REDACTED]			LA PAZ		
[REDACTED]			ENTIDAD FEDERATIVA		
[REDACTED]			[REDACTED]		

**DATOS DEL EMPLEO**

NOMBRE DE LA EMPRESA O ORGANISMO			RASO	PASADURA	TELEFONO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES			60009	63200	5-34-24
CIRCUITO - CALLE			LOCALIDAD O COLONIA (D.F.)		
WENCES DEL 47 Y BAHINEZ			LA PAZ		
MUNICIPIO O DELEGACION POLITICA (D.F.)			ENTIDAD FEDERATIVA		
LA PAZ			BAJA CALIFORNIA SUR		
CLASE DE COBRO			CODIGO POSTAL		
			23010		

DE INICIO	MONEDAMENTO
19 MAR 07	2
MONTOS DE COBRAR (M.C.T.)	
\$ 2,312.00	
MONTOS DE COBRAR (M.C.T.)	
46.24	
INSCRIPCION TOTAL	
\$ 2,358.24	

FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL REPRESENTANTE

NOMBRE

LTC. ISMAEL MONZON Y T.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO  
DELEGACION EN LA CALIFORNIA SUR

JUL. 22 1907

ORTEL OUBO

SUBDELEGACION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y VIGENCIA DE DERECHOS DE AFILIACION

ORIGINAL - PROCESO-CATALOGO DE ASEGURADOS

MEJORES SERVICIOS

S.C.S.  
ADMINISTRACIÓN  
HUMANOS



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**  
SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS,  
SOCIALES Y CULTURALES  
SUBDIRECCION DE AFILIACION Y VIGENCIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 6° DE LA LEY  
DEL I.S.S.S.T.E. Y 14 DEL REGLAMENTO DE  
AFILIACION, VIGENCIA DE DERECHOS Y COBRANZA  
SE PRESENTA EL SIGUIENTE:  
**AVISO DE MODIFICACION DEL  
SUELDO DEL TRABAJADOR**

0-0818

DATOS DEL TRABAJADOR	
S.T.C.	ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL
APELLIDO	APELLIDO
<b>AGUIRRE</b>	<b>RIYKRA</b>

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE NOMINACION	
NOMBRES	<b>SINALOA</b>
RANON	

DATOS DEL EMPLEO	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	

RANON		PAGADERIA	TELEFONO
<b>SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</b>		<b>00009</b>	<b>62300</b>
CLAVE DE CARGO		<b>12-5-34-24</b>	

FECHA DE MODIFICACION DEL SUELDO	
DIA	MESES
<b>01</b>	<b>04</b>
AÑO	
<b>2004</b>	

SUELDO BASICO DE CONTRATO AL I.S.S.T.E.	
<b>8,157.14</b>	

SUELDO BASICO DE CONTRATO AL I.S.S.T.E.	
<b>8,157.14</b>	

SUELDO BASICO DE CONTRATO AL I.S.S.T.E.	
<b>8,157.14</b>	

SUELDO BASICO DE CONTRATO AL I.S.S.T.E.	
<b>8,157.14</b>	

SUELDO BASICO DE CONTRATO AL I.S.S.T.E.	
<b>8,157.14</b>	

SUELDO BASICO DE CONTRATO AL I.S.S.T.E.	
<b>8,157.14</b>	

SUELDO BASICO DE CONTRATO AL I.S.S.T.E.	
<b>8,157.14</b>	

SUELDO BASICO DE CONTRATO AL I.S.S.T.E.	
<b>8,157.14</b>	

SUELDO BASICO DE CONTRATO AL I.S.S.T.E.	
<b>8,157.14</b>	

SUELDO BASICO DE CONTRATO AL I.S.S.T.E.	
<b>8,157.14</b>	

SUELDO BASICO DE CONTRATO AL I.S.S.T.E.	
<b>8,157.14</b>	

SUELDO BASICO DE CONTRATO AL I.S.S.T.E.	
<b>8,157.14</b>	

SUELDO BASICO DE CONTRATO AL I.S.S.T.E.	
<b>8,157.14</b>	

SUELDO BASICO DE CONTRATO AL I.S.S.T.E.	
<b>8,157.14</b>	

SUELDO BASICO DE CONTRATO AL I.S.S.T.E.	
<b>8,157.14</b>	

SUELDO BASICO DE CONTRATO AL I.S.S.T.E.	
<b>8,157.14</b>	

SUELDO BASICO DE CONTRATO AL I.S.S.T.E.	
<b>8,157.14</b>	

FIRMA DEL TRABAJADOR  
SELO  
Jefe de Depto. Recursos Humanos  
CENTRO SCT, B.G.S.  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION  
DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS  
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO FACILITADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES  
DEL ESTADO  
DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR  
SUBDIRECCION DE PRESTACIONES  
ECONOMICAS  
DEPTO. DE AFILIACION Y VIGENCIA  
RECIBIDO  
SELO DE RECEPCION DEL I.S.S.T.E.  
LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

RECIBIDO

C.S.  
ADMINISTRACION  
HUMANOS

612

INSTRUCTIVO DE LLENADO

DATOS DEL TRABAJADOR

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (C.U.R.P.) ANOTAR LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION DEL TRABAJADOR ASIGNADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. CONSTA DE 18 CARACTERES, INCLUIDO EL DIGITO VERIFICADOR.

R.F.C. ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL TRABAJADOR ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL INCLUIDO EL DIGITO VERIFICADOR ANOTAR EL NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL REGISTRADO EN EL I.S.S.S.T.E.

ENTIDAD DE NACIMIENTO ANOTAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN QUE NACIO.

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S) ANOTAR LOS APELLIDOS PATERNO Y MATERNO Y EL (LOS) NOMBRE(S) COMPLETO(S).

CLAVE DE LA CLINICA PARA USO EXCLUSIVO DEL I.S.S.S.T.E.

DATOS DEL EMPLEO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ANOTAR LA DENOMINACION DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

RAMO ANOTAR EL NUMERO DE RAMO REGISTRADO ANTE EL I.S.S.S.T.E.

PAGADURIA ANOTAR EL NUMERO DE PAGADURIA REGISTRADO ANTE EL I.S.S.S.T.E.

TELEFONO ANOTAR EL NUMERO TELEFONICO DEL FUNCIONARIO FACULTADO PARA AUTORIZAR MOVIMIENTOS AFILIATORIOS ANTE EL I.S.S.S.T.E.

CLAVE DE COBRO DATO ALFANUMERICO QUE UTILIZA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA RELACIONAR LAS CLAVES: PRESUPUESTAL, DE PUESTO O CATEGORIA, DE DISTRIBUCION DE PAGO, DE NIVEL, DE SUBNIVEL, ETC. DEL TRABAJADOR.

FECHA DE MODIFICACION DEL SUELDO ANOTAR DIA, MES Y AÑO DE LA MODIFICACION DEL SUELDO BASICO DE COTIZACION, UTILIZANDO EL FORMATO NUMERICO: DD-MM-AAAA.

NOMBRAMIENTO ANOTAR EL NUMERO QUE CORRESPONDA AL TIPO DE NOMBRAMIENTO DEL TRABAJADOR CONFORME A LO SIGUIENTE:

10	BASE	80	OTROS
20	CONFIANZA	70	CONTINUACION VOLUNTARIA
30	EVENTUAL	80	PENSIONISTA
40	BASE / LISTA DE RAYA	90	APORTACION VOLUNTARIA (S.A.R.)
50	LISTA DE RAYA		

SUELDO BASICO DE COTIZACION AL I.S.S.S.T.E. ANOTAR EN PESOS Y CENTAVOS EL SUELDO BASICO DE COTIZACION MENSUAL AL I.S.S.S.T.E.

SUELDO BASICO DE APORTACION AL S.A.R. ANOTAR EN PESOS Y CENTAVOS EL SUELDO BASICO DE APORTACION MENSUAL AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

REMUNERACION TOTAL ANOTAR EN PESOS Y CENTAVOS EL INGRESO MENSUAL DEL TRABAJADOR CONSIDERANDO TODAS LAS PRESTACIONES ECONOMICAS DE CARACTER PERMANENTE.

NIVEL SALARIAL ANOTAR EL NIVEL SALARIAL DE ACUERDO CON EL TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN QUE LABORA EL TRABAJADOR.

FIRMA DEL TRABAJADOR FIRMA AUTOGRAFA DEL TRABAJADOR.

FIRMA DEL REPRESENTANTE Y NOMBRE ANOTAR EL NOMBRE Y LA FIRMA AUTOGRAFA DEL FUNCIONARIO FACULTADO POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA AUTORIZAR MOVIMIENTOS AFILIATORIOS ANTE EL I.S.S.S.T.E.

NOTA IMPORTANTE

UTILIZAR MAQUINA DE ESCRIBIR ANOTAR EN CADA ESPACIO EXCLUSIVAMENTE EL DATO QUE SE SOLICITA. NO SE ACEPTARAN AVISOS QUE PRESENTEN ABREVIATURAS, TACHADURAS O ENMIENDAS.

IMPORTANTE

EL ARTICULO 6° DE LA LEY DEL I.S.S.S.T.E. ESTABLECE LA OBLIGACION DE COMUNICAR A ESTE INSTITUTO LA MODIFICACION DEL SUELDO DEL TRABAJADOR DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE OCURRA.



CENTRO S.C.T. SUBCOMISION DE ATENCION DE RECURSOS

0:0012

# DOCUMENTOS GENERALES

0:0012

## PAGOS POR SEPARACIÓN (Continuación)

a. MONTO TOTAL PAGADO	0	e. INGRESOS ACUMULABLES (Último sueldo mensual ordinario) (2)	0
b. NÚMERO DE AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR	0	f. IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO SUELDO MENSUAL ORDINARIO	0
c. INGRESOS EXENTOS	0	g. INGRESOS NO ACUMULABLES	0
d. INGRESOS GRAVADOS	0	h. IMPUESTO RETENIDO	0

## INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Sin incluir (3))

l. INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS	0	j. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO	0
-----------------------------------	---	---	---

## 4.1 INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTAN BIENES (Por ejercer la opción otorgada por el empleador)

k. VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES O TÍTULOS VALOR AL EJERCER LA OPCIÓN (4)	m. INGRESO ACUMULABLE (k - l siempre que k sea mayor)
l. PRECIO ESTABLECIDO AL OTORGARSE LA OPCIÓN DE INGRESOS EN ACCIONES O TÍTULOS VALOR	n. IMPUESTO RETENIDO

## PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (3))

	GRAVADO	EXENTO
o. SUELDOS, SALARIOS, RAYAS Y JORNALES		0
p. GRATIFICACIÓN ANUAL		
q. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	0	
r. TIEMPO EXTRAORDINARIO	0	0
s. PRIMA VACACIONAL		
t. PRIMA DOMINICAL	0	0
u. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU)	0	0
v. REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS DENTALES Y HOSPITALARIOS	0	0
w. FONDO DE AHORRO	0	0
x. CAJA DE AHORRO	0	0
y. VALES PARA DESPENSA	0	0
z. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL	0	0
A1. CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR PAGADAS POR EL PATRÓN	0	14716
B1. PREMIOS POR PUNTUALIDAD	0	0
C1. PRIMA DE SEGURO DE VIDA	0	0
D1. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES	0	0
E1. VALES PARA RESTAURANTE	0	0
F1. VALES PARA GASOLINA	0	0

(1) Incluyendo, entre otros, prima de antigüedad e indemnizaciones.

(2) Si el pago por separación es menor al último sueldo mensual ordinario deberá anotarse el pago por separación.

(3) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.

(4) Si la opción para adquirir acciones o títulos valor se otorgó antes del 1° de enero de 2003, se anotará el valor del mercado que tenían dichas acciones o títulos valor al 31 de diciembre de 2004.

**CONSTANCIA DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS,  
CRÉDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO  
(INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)**

ANVERSO

37P1A09

6320084

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA

MES INICIAL 01 MES FINAL 12 EJERCICIO 2013

ESTA CONSTANCIA DEBERÁ SER CONSERVADA POR EL TRABAJADOR

**1 DATOS DEL TRABAJADOR O ASIMILADO A SALARIOS**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	[REDACTED]	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	[REDACTED]
APELLIDO PATERNO	AGUIRRE	APELLIDO MATERNO	RIVERA
		NOMBRE(S)	RAMON

MARQUE CON "X" EL RECUADRO QUE CORRESPONDA Y/O CONTESTE LO QUE SE SOLICITA:

ÁREA GEOGRÁFICA DEL SALARIO MÍNIMO (1)	A	SI EL PATRÓN REALIZÓ CÁLCULO ANUAL	N	TARIFA UTILIZADA:		DEL EJERCICIO QUE DECLARA	X	1991 (Actualizada)	
PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO:						FRACCIÓN I (2)		FRACCIÓN II (2)	
CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (*)	0.00	CALCULADA CONFORME A DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991 (*)							
MARQUE CON "X" SI EL TRABAJADOR ES SINDICALIZADO		SI ES ASIMILADO A SALARIOS, SEÑALE LA CLAVE CORRESPONDIENTE (4)		CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE PRESTÓ SUS SERVICIOS (5)					03
RFC DEL(LOS) OTRO(S) PATRÓN(ES) (6):									

**2 OTROS DATOS INFORMATIVOS**

MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EFECTUADAS	0	MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES PARA TRABAJADORES QUE REALIZARÁN SU DECALCACION	0
INDIQUE SI EL PATRÓN APLICÓ EL MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS EN EL CÁLCULO DEL IMPUESTO	0	MONTO DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES APLICADAS POR EL PATRON	0

**3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

A. TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS (Campo Q, más el campo R de esta página, más los campos a, más i, más m de la página 2, más el campo S1 de la página 3)	[REDACTED]	L. SUBSIDIO NO ACREDITABLE (2007 y anteriores)	0
B. IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO(7)	0	I. MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO QUE LE CORRESPONDE AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (2008 y posteriores) (8)	0
C. INGRESOS EXENTOS (Campo V de esta página, más el campo o de la página 2, más el campo R1 de la página 3)	[REDACTED]	K. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN III (2)	0
D. TOTAL DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS DEDUCIBLES	0	L. MONTO DEL SUBSIDIO ACREDITABLE FRACCIÓN IV (2)	0
E. INGRESOS NO ACUMULABLES (Campo Y de esta página, más el campo g de la página 2)	0	M. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES	0
F. INGRESOS ACUMULABLES (A - B - C - D - E)	[REDACTED]	N. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES	0
G. SER CONFORME A LA TARIFA ANUAL	0	O. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA (M + N)	0
H. SUBSIDIO ACREDITABLE (2007 y anteriores)	0	P. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (Campo Z de esta página, más los campos h, más j, más n de la página 2, más los campos U1, más V1 de la página 3)	130653

**3 PAGOS POR SEPARACIÓN**

Q. MONTO TOTAL DEL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No deberá hacer anotación alguna en R, S y T)	0	V. INGRESOS EXENTOS	0
R. INGRESOS TOTALES POR PAGO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)	0	W. INGRESOS GRAVABLES	0
S. MONTO DIARIO PERCIBIDO POR JUBILACIONES PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN PARCIALIDADES (No hacer anotación alguna en Q)	0	X. INGRESOS ACUMULABLES	0
T. CANTIDAD QUE SE HUBIERA PERCIBIDO EN EL PERÍODO DE NO HABER PAGO UNICO POR JUBILACIONES, PENSIONES O HABERES DE RETIRO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN (No hacer anotación alguna en Q)	0	Y. INGRESOS NO ACUMULABLES	0
U. NÚMERO DE DÍAS (9)	0	Z. IMPUESTO RETENIDO	0

(\*) Es obligatorio requerir estos campos.

(1) Apartar A, B o C, según corresponda al área geográfica que señala la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.  
 (2) Documento para constancia de 2001, de conformidad con el Art. Segundo Transitorio, del Decreto por el que se reforma el Art. 90-A de la LISR, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2001.  
 (3) Deberá utilizarse esta cuenta, cuando el patrón haya realizado cálculo anual de ISR y al trabajador le corresponde una proporción distinta a la de los demás trabajadores.  
 (4) A. Miembros de las sociedades cooperativas de producción, B. Integrantes de sociedades y asociaciones civiles, C. Miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o comités; D. Actividades empresariales (comercialistas), E. Honorarios asimilados a salarios, F. Ingresos en acciones o títulos valor, G. Otros.  
 (5) 01 Aguascalientes, 02 Baja California, 03 Baja California Sur, 04 Campeche, 05 Coahuila, 06 Colima, 07 Chiapas, 08 Chihuahua, 09 Distrito Federal, 10 Durango, 11 Guanajuato, 12 Guerrero, 13 Hidalgo, 14 Jalisco, 15 México, 16 Michoacán, 17 Morelos, 18 Nayarit, 19 Nuevo León, 20 Oaxaca, 21 Puebla, 22 Querétaro, 23 Quintana Roo, 24 San Luis Potosí, 25 Sinaloa, 26 Sonora, 27 Tlaxcala, 28 Veracruz, 29 Yucatán, 30 Zacatecas.  
 (6) En caso de que el trabajador haya tenido más de un patrón en el ejercicio, deberá señalar el (los) RFC del(los) otro(s) patrón(es).  
 (7) Aplicable a partir del ejercicio 2005.  
 (8) Se refiere al Subsidio para el Empleo que corresponde, determinado conforme a la tabla contenida en las disposiciones fiscales.  
 (9) Tratándose de pagos en parcialidades, número de días del periodo. En caso de pago de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición, número de días comprendidos entre la fecha en que se realizó el pago y el 31 de diciembre del año de que se trata.

SE EXPIDE POR DUPLICADO

Original - Trabajador o Asimilado a Salarios Duplicado - Retenedor

CENT  
SUBDIRECCION  
DEPTO. DE

5 PAGOS DEL PATRÓN EFECTUADOS A SUS TRABAJADORES (Incluyendo (1)) (Continuación)

	GRAVADO	
GI. VALER PARA ROPA	0	0
HI. AYUDA PARA RENTA	0	0
II. AYUDA PARA ARTICULOS ESCOLARES	0	0
II. DOTACIÓN O AYUDA PARA ANTECIOS	0	0
KI. AYUDA PARA TRANSPORTE	0	0
LI. CUOTAS SINDICALES PAGADAS POR EL PATRON	0	0
MI. SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD	0	0
NI. BECAS PARA TRABAJADORES Y/O SUS HIJOS	0	0
OI. PAGOS EFECTUADOS POR OTROS EMPLEADORES (2) (3)	0	0
PI. OTROS INGRESOS POR SALARIOS	0	901

0-08-11

6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS

QI. SUMA DEL INGRESO GRAVADO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos 0 de la pagina 2 al P1 de la columna "gravado" de la pagina 3)	576546	XI. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO DURANTE EL EJERCICIO QUE AMPARA LA CONSTANCIA	0
RI. SUMA DEL INGRESO EXENTO POR SUELDOS Y SALARIOS (Suma de los campos 0 de la pagina 2 al P1 de la columna "exento" de la pagina 3)	58967	YI. SUMA DE LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE CREDITO AL SALARIO LE CORRESPONDIÓ AL TRABAJADOR (5)	0
SI. SUMA DE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS	635513	ZI. CREDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO (6)	0
TI. MONTO DEL IMPUESTO LOCAL A LOS INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO RETENIDO. (4)	0	ai. MONTO TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISION SOCIAL	939
UI. IMPUESTO RETENIDO DURANTE EL EJERCICIO	130653	bi. SUMA DE INGRESOS EXENTOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES DE PREVISION SOCIAL	939
VI. IMPUESTO RETENIDO POR OTRO(S) PATRON(ES) DURANTE EL EJERCICIO (2)	0	ci. MONTO DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEADO ENTREGADO EN EFECTIVO AL TRABAJADOR DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA (7)	0
WI. SALDO A FAVOR DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE DECLARA QUE EL PATRON COMPENSARA DURANTE EL SIGUIENTE EJERCICIO O SOLICITARA SU DEVOLUCIÓN	0		

7 DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SCT051121NES  
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION: MAML690317HDFRS09  
 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
 APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S): MARETTO MORALES LUIS AUGUSTO

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DEL RETENEDOR (EN CASO DE TIRARELLO)

FIRMA DE RECIBIDO POR EL CONTRIBUYENTE

\* Se Declara bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente constancia fueron manifestados en la respectiva declaración informativa múltiple del ejercicio, presentada ante el SAT con fecha 13/02/2014 y a la que le correspondió el número de folio de operación 56527278, así mismo, SI ( ) o NO (X) se realizó el cálculo anual en los términos que establece la ley de LISR.

- (1) Funcionarios y trabajadores de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como miembros de las fuerzas armadas.
- (2) Sólo si el patrón que expide la constancia realizó el cálculo anual.
- (3) No deberá duplicarse los conceptos cuantías que se reúnan una sola vez, por ejemplo: gratificación anual, prima vacacional, entre otros.

- (4) Aplicable a partir de 2005.
- (5) Se deberá anotar la suma del crédito al salario determinando conforme a la tabla de la LISR correspondiente.
- (6) Suma de las diferencias que durante el ejercicio se entregaron en efectivo al trabajador conforme a las disposiciones fiscales vigentes.
- (7) Se refiere a la(s) diferencia(s) por subsidio para el empleo mensual entregado(s) en efectivo al trabajador.

Handwritten signature and date 01/08/11

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



Centro SCT Baja California Sur  
Dirección General  
Unidad de Asuntos Jurídicos

0-0822

# CERTIFICACIÓN

En la ciudad de La Paz, B.C.S. a los 9 (nueve) días del mes de agosto de 2013 (dos mil trece), el Director General del Centro SCT, en Baja California Sur, C. Luis Alejandro Cruz Olivera, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 1, 2 fracción XXXIII, 9, 10 fracción XIV, 37, 43 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 08 de enero de 2009 y su reforma publicada en esa mismo Órgano en fecha 31 de julio de 2009 en relación con los artículos 42 fracción I, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en específico "*Las partes integrantes de la Federación son los Estados de ..., Baja California Sur,...*", así como el artículo 17-bis fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y el Artículo Único fracción VII del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y Centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de marzo de 2009; hace constar y certifica que el presente documento es copia fiel del documento que tuve a mi disposición en vista y que se encuentra en este Centro SCT en B.C.S., consistente en 729 (setecientos veintinueve) hojas útiles.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT EN B. C. S.

C. LUIS ALEJANDRO CRUZ OLIVERA



DIRECCION GENERAL  
CENTRO S C T  
LA PAZ B C S

BAJO RESGUARDO DE

LIC FERNANDO GONZÁLEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS DE HUMANOS



CENTRO S.C.T. B.C.S.  
SUBDIRECCION DE  
ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS

0823

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

La Paz, B.C.S., 14 de Junio de 2013.

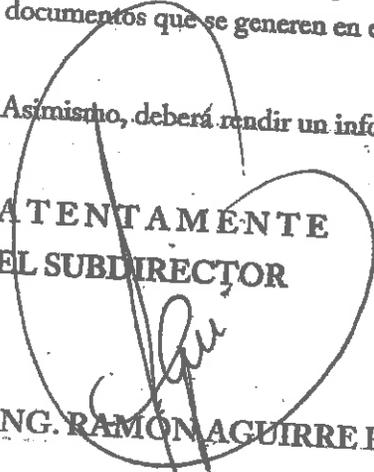
~~ING. RAMÓN AGUIRRE RIVERA~~  
**JEE DEPTO. DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES**  
**PRESENTE**

Por este conducto me permito informar a usted, que en virtud de que el suscrito asistirá a una reunión a la Dirección General de Desarrollo Carretero el día 18 de junio de 2013, y acompañará al C. Director General a la Cd. de Mérida, Yucatán, a la Reunión Nacional de Comunicaciones y Transportes 2013, que llevarán a cabo conjuntamente la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, durante los días 19, 20 y 21 de Junio del año en curso.. Queda encargado de esta Subdirección y estará autorizado para la firma de documentos que se generen en esta de mi cargo, que cumplan con la Normatividad vigente.

C.S.  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS

Asimismo, deberá rendir un informe de todos los asuntos relevantes atendidos en mi ausencia.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDIRECTOR**

  
**ING. RAMÓN AGUIRRE RIVERA**



CENTRO S.C.T. B.C.S.  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**RECIBIDO**  
HORA 11:15 RECA / ECE

- C.c.p.- C. P. Juan Manuel Lemus Pérez.- Subdirector de Administración.- Presente.
- Ing. Francisco Medina Blanco.- Residente General de Conservación de Carreteras.- Presente.
- Ing. Martín Landeros Escobedo.- Residente General de Carreteras Federales.- Presente.
- Ing. José Gabriel Segoviano Villalobos.- Residente General de Carreteras Alimentadoras.- Presente.

RAR/mgac\*

613

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
 COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y CENTROS SCT  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN

02-08-14

**CURRÍCULUM VITAE**

CENTRO S.C.T. **BAJA CALIFORNIA SUR**

FECHA: 30 de Abril de 2013

DATOS PERSONALES			
NOMBRE	ING. RAMÓN AGUIRRE RIVERA		
R.F.C.	FECHA DE NACIMIENTO <i>(día/mes/año)</i>	EDAD	ESTADO CIVIL
LU	[REDACTED]		
DOMICILIO	CALLE y No.	[REDACTED]	
	COLONIA	[REDACTED]	
	CIUDAD, EDO.	[REDACTED]	
TELÉFONO PARTICULAR	LADA	TELÉFONO	CELULAR
	[REDACTED]		

EXPERIENCIA	ANTIGÜEDAD	42 AÑOS
-------------	------------	---------

ESTUDIOS	NOMBRE DE LA ESCUELA / CIUDAD	PERÍODO
PRIMARIA	"EL CHAMIZAL", MAZATLÁN, SIN.	60-66
SECUNDARIA	NOCTURNA "GENARO ESTRADA", MAZATLÁN, SIN.	68-71
PREPARATORIA (VOCACIONAL)	PREPARATORIA "ROSALES", MAZATLÁN, SIN.	71-73
PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA, CULIACÁN, SIN.	73-78
CARRERA	INGENIERO CIVIL UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA, CULIACÁN, SIN.	
CÉDULA PROFESIONAL No.	646778	FECHA 12-12-1980
POSTGRADO	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN, UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA PAZ, LA PAZ, BCS.	FECHA 98-00

BCS- Subdirector de Obras- Ing. Ramón Aguirre Rivera

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y CENTROS SCT**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN**

**CURRÍCULUM VITAE**

0-0825

CENTRO S.C.T. **BAJA CALIFORNIA SUR**

FECHA: 30 de Abril de 2013

EXPERIENCIA LABORAL	(COMENZANDO POR EL ACTUAL)	PERIODO DÍA/MES/AÑO
INSTITUCIÓN	S.C.T.	
PUESTO	ENC. DE LA DIRECCIÓN GRAL DEL CENTRO S.C.T.- B.C.S.	
LUGAR	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.	04-09-2008 15-02-2009
INSTITUCIÓN	S.C.T.	
PUESTO	SUBDIRECTOR DE OBRAS	
LUGAR	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.	01-04-2004 A LA FECHA
INSTITUCIÓN	S.C.T.	
PUESTO	RESIDENTE GRAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	
LUGAR	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.	01-02-2004 31-03-2004
INSTITUCIÓN	S.C.T.	
PUESTO	RESIDENTE GRAL. DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	
LUGAR	DURANGO, DURANGO.	01-09-2001 31-01-2004
INSTITUCIÓN	S.C.T.	
PUESTO	RESIDENTE GRAL. DE CONSERVACION DE CARRETERAS	
LUGAR	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	01-11-1995 01-09-2001
INSTITUCIÓN	S.C.T.	
PUESTO	COORDINADOR DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
LUGAR	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	15-02-2001 01-09-2001
INSTITUCIÓN	S.C.T.	
PUESTO	RESIDENTE GRAL. DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	
LUGAR	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	01-11-1993 01-11-1995
INSTITUCIÓN	S.C.T.	
PUESTO	SUPERINTENDENTE GRAL. DEL PARQUE DE MAQUINARIA	
LUGAR	TLAXCALA, TLAXCALA	10-06-1987 01-11-1993
INSTITUCIÓN	S.C.T.	
PUESTO	SUPERINTENDENTE DE ZONA SUR	
LUGAR	CULIACÁN, SINALOA	28-02-1986 10-08-1987
INSTITUCIÓN	S.C.T.	
PUESTO	SUPERINTENDENTE DE ZONA CENTRO	
LUGAR	CULIACÁN, SINALOA	13-12-1984 28-02-1986
INSTITUCIÓN	S.A.H.O.P.	



C.S.  
 COORDINACIÓN  
 TÉCNICOS

BCS-Subdirector de Obras- Ing. Ramón Aguirre Rivera

611

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y CENTROS SCT**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN**

0-0826

**CURRÍCULUM VITAE**

GENTRO S.C.T. **BAJA CALIFORNIA SUR**

FECHA: 30 de Abril de 2013

<b>PUESTO</b>	JEFE DE OFNA. ADMTVA.	01-01-1980
<b>LUGAR</b>	CULIACÁN, SINALOA	13-12-1984

<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>(COMENZANDO POR EL ACTUAL)</b>	<b>PERÍODO DÍA/ MES / AÑO</b>
<b>INSTITUCIÓN</b>	S.A.H.O.P.	
<b>PUESTO</b>	JEFE OFICINA CONTABILIDAD ANALITICA	26-02-1973
<b>LUGAR</b>	CULIACÁN, SINALOA	01-01-1980
<b>INSTITUCIÓN</b>	S.O.P.	
<b>PUESTO</b>	ENC. TALLER DE SEÑALAMIENTO	10-06-1970
<b>LUGAR</b>	MAZATLÁN, SINALOA	26-02-1973



C.S.

TRACI  
A. NOS

<b>CURSOS, SEMINARIOS, DIPLOMADOS Y CONVENCIONES</b>		
<b>TEMA</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>PERÍODO DÍA/ MES / AÑO</b>
"DIVULGACIÓN DE LAS CONCLUSIONES DETALLADAS DEL XXIV CONGRESO MUNDIAL DE CARRETERAS DE AMIVTAC"	ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES, A.C.	25 DE OCT/12
REUNIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES 2012, "INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES: POSICIÓN Y VISIÓN"	CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C.	12 AL 13 DE SEPT/12
CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA S.C.T.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	27 DE JUL/12
XIX REUNIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA DE VIAS TERRESTRES * MOVILIDAD, FACTOR DETONANTE PARA EL PROGRESO DE MÉXICO"	ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES, A.C.	18 AL 20 DE JUL12
XXIV CONGRESO MUNDIAL DE CARRETERAS MEXICO 2011 DE INGENIERIA CIVIL DE VIAS TERRESTRES	ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES, A.C.	25 AL 30 DE SEPT/11
DERECHOS HUMANOS Y TRATA DE PERSONAS. (C.N.D.H.)	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	31 DE MAY/11
TALLER PARA GRUPOS DE OBRA PUBLICA	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	20 AL 23 DE OCT/10
FORO DE FONDEN	DIRECCION GENERAL DE FONDEN	01 AL 03 DE SEPT/10

BCS- Subdirector de Obras- Ing. Ramón Aguirre Rivera

01673

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y CENTROS SCT**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN**

0-0827

**CURRÍCULUM VITAE**

CENTRO S.C.T. **BAJA CALIFORNIA SUR**

FECHA: 30 de Abril de 2013

FORO DE INFRAESTRUCTURA * COMUNICACIONES Y TRANSPORTES *	COORDINACION GENERAL DE CENTROS	17 AL 19 DE AGO/10
REFORMAS Y MODIFICACIONES A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DE LA S.C.T.	19 AL 21 DE AGO/10
XVIII CONGRESO MUNDIAL DE CARRETERAS MEXICO 2010 DE INGENIERIA CIVIL DE VIAS TERRESTRES	ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES, A.C.	14 AL 16 DE JUL/10
SIMPOSIO NACIONAL DE VIAS TERRESTRES	ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES, A.C.	03 AL 06 DE JUN/09
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	MARZO/09
XV EXPO CONSTRUCCION COMERCIAL Y DE SERVICIOS LA PAZ 2008	CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, B.C.S.	2008
XXIV CONGRESO NACIONAL DE INGENIERIA CIVIL	COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MEXICO, A.C.	ENERO/08
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	PRIMER FORO INTERNACIONAL DE CONTROL DE OBRA PUBLICA	23 AL 24 DE JUN/08
XVII REUNION NACIONAL DE INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES	ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES, A.C.	23 AL 26 DE JUL/08
EL USUARIO Y LA INGENIERIA VIAL DEL SIGLO XXI	ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES, A.C.	20 AL 22 DE NOV/07
QUINTO CONGRESO MEXICANO DEL ASFALTO	ASOCIACION MEXICANA DEL ASFALTO, A.C.	29 AL 31 DE AGO/07
LIDERAZGO	SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	20 AL 24 DE AGO/07
SUPERVISION GLOBAL DE OBRAS DE CONSERVACION DE CARRETERAS	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	02/AGO/2007
INSTALACION Y DISEÑO DE TUBERIA CORRUGADA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	ADS, MEXICANA, S.A. DE C.V.	17 AL 18 MAY/2007
ELEMENTOS BASICOS SOBRE LA ETICA PUBLICA GUBERNAMENTAL	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	16/NOV/2006
NOCIONES GENERALES DE LA NORMATIVIDAD DEL SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	18/OCT/2006
LIDERAZGO	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	02/OCT/2006
TRABAJO EN EQUIPO	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	27/SEPT/2006
LIDERAZGO NIVEL 3	UNIVERSIDAD PANAMERICANA	SEPT/2006
NUEVAS TENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PAZ	29 - 31 DE AGOSTO/2006
LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES	CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	23 - 25 DE AGOSTO/2006

S. RACION NOS

669

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y CENTROS SCT**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN**

**CURRÍCULUM VITAE**

0 - 0828

CENTRO S.C.T. **BAJA CALIFORNIA SUR**

FECHA: 30 de Abril de 2013

XVI REUNION NACIONAL " LAS VIAS TERRESTRES EN EL MARCO DE LA GLOBALIZACION "	ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES, A.C.	26 - 29 DE JULIO/2008
INGLES GENERAL (NIVEL BASICO)	INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PAZ	9 DE JUNIO AL 28 DE JULIO/2006
ESTUDIOS DE MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN PROYECTOS	CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	20 - 21 DE JULIO/2006
CONTROL DE CALIDAD DE LOS ASFALTOS CONVENCIONALES Y MODIFICADOS	CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	18 - 19 DE JUL/2006
PROYECTO GEOMETRICO DE CARRETERAS	ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES, A.C.	06 AL 07 DE JULIO/2006
DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE TRANSITO	DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS	05 - 06 DE JUNIO/2006
ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE PUENTES DE MEXICO	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	24 - 26 DE MAYO/2006
AJUSTES DE COSTOS	CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	22/MAY/2006
CARRETERAS SUSTENTABLES 2006	ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES, A.C.	08 - 09 DE MAYO/2006
INTRODUCCION A LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL EN MEXICO	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA	19/ABRIL/2006
JORNADA INTERNACIONAL SOBRE TERRACERIAS Y DRENAJE EN CARRETERAS	ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES, A.C.	30 - 31 DE MARZO/2006
ACTUALIZACION EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	09 - 10 DE MARZO/2006
INTRODUCCION A LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL MEXICO	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	13/FEB/2006
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN CARRETERAS	ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES, A.C.	14/DIC/2005
AUTOCAD	CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	25/NOV/2005
AVANCES RECIENTES DE LA INGENIERIA VIAL	ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES, A.C.	18/NOV/2005
ASFALTOS MODIFICADOS EN CARRETERAS DE ALTO TRÁNSITO	ASOCIACION MEXICANA DEL ASFALTO, A.C.	11/NOV/2005
AJUSTE DE COSTOS	CMIC	04/NOV/2005
CONTROL DE CALIDAD DE LOS ASFALTOS CONVENCIONALES Y MODIFICADOS	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	30/SEPT/2005
TÉCNICA ESTADÍSTICA " LLUVIA DE IDEAS PARA LA DETECCIÓN Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS" (CAUSA -RAIZ)	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	29/SEPT/2005

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y CENTROS SCT**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN**

**CURRÍCULUM VITAE**

0 : 0829

CENTRO S.C.T. **BAJA CALIFORNIA SUR**

FECHA: 30 de Abril de 2013

VISION ESTRATÉGICA NIVEL 3	EPISE	1RO. - 30 JUNIO DE 2005
SISTEMA DE REGISTRO, AUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO FÍSICO - FINANCIERO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION DE CARRETERAS	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	20-24 DE JUNIO DE 2005
PRIMER SEMINARIO DE CAPACITACION AL CLIENTE	SUBPROCURADURIA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	16 DE JUNIO DE 2005
TRATAMIENTOS SUPERFICIALES DELGADOS COMO CAPA DE RODAMIENTO	ASOCIACION MEXICANA DEL ASFALTO, A.C.	02 Y 03 DE DICIEMBRE 2004
XXIX CONVENCION PANAMERICANA DE INGENIERIA UPADI-2004	UPADI MEXICO, D.F.	21-25 DE SEPTIEMBRE 04
SOCAVACION EN PUENTES	AMIVTAC TIJUANA, B.C.	12 -13 DE AGOSTO 2004
XV REUNION NACIONAL DE INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES (AVANCES RECIENTES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE)	AMIVTAC PACHUCA, HGO.	28 -30 DE JULIO 2004
REHABILITACION DE PAVIMENTOS, NUEVOS PRODUCTOS CON APLICACIÓN A CARRETERAS Y PRODUCTOS DE AGREGADOS	AMIVTAC HERMOSILLO, SON.	28-29 JUNIO 2004
INGLES BASICO MODULOS I, II, III Y IV INGLES INTERMEDIO MODULO I	HARMON HALL DURANGO, DGO.	AGOSTO - DICIEMBRE 2003
IMPORTANCIA DE LOS AGREGADOS PÉTREOS EN LOS PAVIMENTOS FLEXIBLES	ASOCIACIÓN MEXICANA DEL ASFALTO, A.C. MONTERREY, N. L.	27 Y 28 DE NOVIEMBRE 2003
PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA	TECNOLOGIDO DE MONTERREY DURANGO, DGO.	14 - 18 DE NOVIEMBRE 2003
PROCESOS DE PLANEACION, EVALUACIÓN, REGISTRO, AUTORIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS CARRETEROS	ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA EN VIAS TERRESTRES, MEXICO D F.	7-NOVIEMBRE - 2003
ANALISIS PRECIOS UNITARIOS	CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DURANGO, DGO	29 - 31 DE OCTUBRE 2003
MANEJO Y USO DE ESTACION TOTAL	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA ESPECIALIZADA DEL NORTE, S .A . DE C. V. LA CIUDAD, DGO.	21- 23 AGOSTO-2003
OFFICE BASICO E INTERMEDIO	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO, DURANGO, DGO	21-JUN-16-AGOSTO 2003
TERCER CONGRESO MEXICANO DEL ASFALTO	ASOCIACIÓN MEXICANA DEL ASFALTO, A. C. MEXICO, DF.	13-15 AGOSTO 2003
TALLER DE DISEÑO GEOMÉTRICO DE	UNIDAD GENERAL DE SERVICIOS	11-AGOSTO

BCS- Subdirector de Obras- Ing. Ramón Aguirre Rivera

S.T. S.C.S.  
 ADMINISTRACIÓN  
 RECURSOS HUMANOS

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y CENTROS SCT**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN**

0 - 0830

**CURRÍCULUM VITAE**

CENTRO S.C.T. **BAJA CALIFORNIA SUR**

FECHA: 30 de Abril de 2013

CARRETERAS	TECNICOS DURANGO, DGO.	2003 ACTUALMENTE SIGUE.
ACTUALIZACION DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	RED EDUSAT DURANGO, DGO.	19-21 AGOSTO 2003
DISEÑO HIDRÁULICO DE PUENTES	ASOCIACIÓN MEXICANA DE INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES, A.C. MAZATLAN, SIN	28-29 AGOSTO 2003
IMPACTO AMBIENTAL EN LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA	ASOCIACIÓN MEXICANA DE INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES, A. C. DURANGO DGO.	18-19 ABRIL 2002
ADMINISTRACIÓN DEL CAMBIO Y ADOPCIÓN DE UNA NUEVA CULTURA EN EL SERVICIO	ABS CONSULTING DURANGO, DGO.	22 /MAYO/2002
FUNDAMENTOS E INTERPRETACIÓN DE LA SERIE DE NORMAS NMX-CC-9001-IMNC E ISO-9000:2000	ABS CONSULTING DURANGO, DGO.	22/ MAYO/2002
DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ABS CONSULTING DURANGO, DGO.	22/ MAYO/2002
SEMINARIO TÉCNICO "LAS EMULSIONES ASFÁLTICAS EN MÉXICO, AVANCES Y EXPERIENCIAS"	ASOCIACIÓN MEXICANA DE INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES, A. C. Y ASOCIACIÓN MEXICANA DE ASFALTOS, A. C. MAZATLÁN SIN.	31 MAYO- 1 JUNIO 2002
MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA DE PROCESOS	ABS CONSULTING DURANGO, DGO	25 JUNIO 2002
ELABORACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA POR LAS NORMAS NMX-CC- 90001-IMNC:2000 E ISO-9000:2000	ABC CONSULTING DURANGO, DGO.	25 JUNIO 2002
XIV REUNIÓN NACIONAL DE VÍAS TERRESTRES	ASOCIACIÓN MEXICANA DE INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES, A. C. ACAPULCO, GRO.	17-19 JULIO 2002
FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS DE CALIDAD	ABS CONSULTING DURANGO, DGO.	16 AGOSTO 2002
TALLER "INTEGRACIÓN DE PRECIO ALZADO CON BASE EN LA LEY Y EL REGLAMENTO 2001 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS"	ASOCIACIÓN MEXICANA DE INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES, A. C. MÉXICO, D. F.	3-4 OCTUBRE 2002
MEDIOS DE DEFENSA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL EMPRESARIAL, S. A. DE C. V.	9-11 OCTUBRE 2002
ACTUALIZACIÓN SOBRE NORMATIVIDAD DE OBRAS PÚBLICAS	INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORIA TÉCNICA, A. C. MONTERREY, N. L.	3-5 OCTUBRE 2001
LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	ASOCIACIÓN MEXICANA DE INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES, A. C. LA PAZ, BCS	17-18 AGOSTO 2001

  
**S.T. B.C.S.**  
**ADMINISTRACIÓN**  
**RECURSOS HUMANOS**

ECS-Subdirector de Obras- Ing. Ramón Aguirre Rivera

000

CENTRO S.C.T. BAJA CALIFORNIA SUR

FECHA: 30 de Abril de 2013

MEJORAMIENTO CONTINUO "QUEST"	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES MEXICO, D. F.	01-03 AGO 2001
PROCESO DE CAMBIO EN CENTROS SCT	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LA PAZ, BCS.	22 JUNIO-26 JULIO
SISTEMA DE REGISTRO, AUTORIZACION Y SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO (SIRASEF)	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LA PAZ, BCS	23-25 JULIO 2001
EVALUACION DE CARRETERAS	ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES, A. C. MEXICO, D.F.	13 JUL 2001
SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE REHABILITACION DE CONCRETO HIDRAULICO	ASOCIACION MEXICANA DE CAMINOS, A. C. SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CEMENTOS MEXICANOS, S. A. DE C. V. EN MEXICO DF.	11-12 JULIO 2001
DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS RIGIDOS	ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES, A. C. CHIHUAHUA CHIH.	28-29 JUN 2001
CALIDAD TOTAL TELECURSO	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES MEXICO, D. F.	20-JUN-01
SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD A TRAVES DE ISO 9000/2000	SECRETARIA DE ECONOMIA LA PAZ, BCS	16-17 MAYO 2001
INSPECCION, EVALUACION Y DIAGNOSTICO DE CORROSION EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES MEXICALI, BC.	07-08 MAYO 2001
ETICA DEL SERVIDOR PUBLICO (TELECURSO)	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LA PAZ, BCS,	27 OCT 2000
TOMA DE DECISIONES	CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (ICIC) LA PAZ, BCS.	21-25 AGO 2000
PRACTICAS DE CONSERVACION RUTINARIA	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MAZATLAN, SIN.	31 JUL-1 AGO 2000
SEMINARIO REGIONAL SOBRE MATERIALES ASFALTICOS UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES	ASOCIACION MEXICANA DEL ASFALTO, A. C. MAZATLAN, SIN.	27-28 JULIO 2000
ATENCION A EMERGENCIAS HIDROMETEOROLOGICAS	COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MEXICO, A. C. MEXICO, D. F.	15-17 JUNIO 2000
SEMINARIO PROVIAL BAJA CALIFORNIA 2000	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA	28-31 DE MARZO 2000

C.S.  
INSTRAC  
HUMANOS

BCS- Subdirector de Obras- Ing. Ramón Aguilar Rivera

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y CENTROS SCT**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN**

**CURRÍCULUM VITAE**

0: 0832

CENTRO S.C.T. **BAJA CALIFORNIA SUR**

FECHA: 30 de Abril de 2013

FORMACIÓN DE INSTRUCTORES	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR LA PAZ, BCS	08-09 MARZO 2000
TÉCNICAS DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES AGUASCALIENTES, AGS.	25-26 NOV 1999
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL SECTOR PÚBLICO	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES MÉXICO, D.F.	9-10 ABRIL 1999
MEDIOS DE DEFENSA Y RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y PRIVADO A. C. MÉXICO, D. F.	1997
EMULSIONES ASFÁLTICAS	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES MÉXICO, D.F.	18-19 NOV 1996
TALLER CRÉDITO EXTERNO 3628-ME	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CHIHUAHUA, CHIH.	03-04 OCT 1996
XII REUNIÓN NACIONAL DE VÍAS TERRESTRES	ASOCIACIÓN MEXICANA DE INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES, A. C. SAN LUIS POTOSÍ, SLP	07-09 AGO 1996
SEGUNDO TALLER DE INFORMÁTICA PARA RESIDENTES GENERALES	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES MÉXICO, D.F.	21-23 JULIO 1996
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD EN LA PAVIMENTACIÓN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES MAZATLÁN, SIN.	06-07 JUN 1996
ACTUALIZACIÓN DE SOBRESTANTES Y CABOS (INSTRUCTOR)	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LA PAZ, BCS	16-17 MAYO 1996
OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BIRF-3628 ME	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES MAZATLÁN, SIN.	06-08 MAR 1996
DICTAMEN Y PERMISO PARA EL TRANSPORTE DE CARGAS DE GRAN PESO Y/O VOLUMEN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES MÉXICO, D. F.	31 JUL- 1 AGO 1995
SEGUNDO TALLER DE INFORMÁTICA PARA RESIDENTES GENERALES	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES MÉXICO, D.F.	21-23 JULIO 1996
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD EN LA PAVIMENTACIÓN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES MAZATLÁN, SIN.	06-07 JUN 1996
ACTUALIZACIÓN DE SOBRESTANTES Y CABOS (INSTRUCTOR)	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LA PAZ, BCS	16-17 MAYO 1996
OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BIRF-3628 ME	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	06-08 MAR

B.C.S.  
 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y CENTROS SCT**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN**

0-0833

**CURRÍCULUM VITAE**

CENTRO S.C.T. **BAJA CALIFORNIA SUR**

FECHA: 30 de Abril de 2013

	Y TRANSPORTES MAZATLÁN, SIN.	1996
INTRODUCCIÓN A LA CALIDAD TOTAL E INTEGRACIÓN DE EQUIPOS EFECTIVOS DE TRABAJO	INSTITUTO DE LIDERAZGO Y CALIDAD A. C. LA PAZ, BCS	22 - 24 SEP 1994
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES MÉXICO, D.F.	06-09 ABRIL 1994
TALLER SOBRE LA OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BIRF 3628-ME	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, BANCO MUNDIAL Y BANOBRAS MÉXICO, D. F.	10-12 NOV 1993
II SEMINARIO TÉCNICO REGIONAL SOBRE CONSERVACIÓN DE PUENTES	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES TLAXCALA, TLAXCALA	02-05 ABRIL 1990

ADOS MEXICANOS

B.C.S.  
ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS HUMANOS

IDIOMAS Y GRADO DE DOMINIO	%
ESPAÑOL	100
INGLÉS	30

DOCENCIA		
MATERIA	INSTITUCIÓN	PERÍODO DÍA / MES / AÑO
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA PAZ	JUNIO-DIC 2000

ESTUDIOS Y/O TRABAJOS PUBLICADOS		
TÍTULO	INSTITUCIÓN	PERÍODO DÍA / MES / AÑO

CENTRO S.C.T. **BAJA CALIFORNIA SUR**

FECHA: 30 de Abril de 2013

0-0834

<b>ASOCIACIONES PROFESIONALES</b>
ASOCIACIÓN MEXICANA DE VÍAS TERRESTRES A.C.
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE B.C.S. A. C.

  
FIRMA DEL INTERESADO

405 354

REGISTRACIÓN  
DE PLANOS

BCS- Subdirector de Obras- Ing. Ramón Aguirre Rivera

613



S.C.T. B.C.S.  
DE ADMINISTRACIÓN  
CURSOS HUMANOS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MÉXICO, D.F. A 21 DE MAYO DE 2013

C. RAMON AGUIRRE RIVERA  
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL 2013

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, PRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO ÚNICO, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

LA DECLARACIÓN HA SIDO PRESENTADA EN SOBRE QUE CONTIENE EL ARCHIVO [REDACTED] CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD [REDACTED] EL CUAL INCORPORA FIRMA ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTÓGRAFA Y CON EL M [REDACTED] PROBATORIO.

CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE [REDACTED]

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA  
NO. DE COMPROBACIÓN: [REDACTED]

NO. DE CERTIFICADO: [REDACTED]



**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



*KAP C/w*  
Centro SCT Baja California Sur  
Subdirección de Obras  
Residencia Gral. de Carreteras Federales

Tarjeta informativa 016/2013

*0836*

La Paz, Baja California Sur, 17 de Mayo de 2013

**C. P. JUAN MANUEL LEMUS PEREZ  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E.**

Por éste conducto comunico a usted, que personal de la Residencia General de Carreteras Federales, vendrán a laborar el día 18 de Mayo del presente año, por lo que solicito a usted la autorización de entrada al Edificio SCT-Esterito de las siguientes personas:

- Ings. María Emilia Meza Lizardi
- Dulce Karina Barrón Gómez
- Ramón Aguirre Rivera
- Martín Landeros Escobedo,
- Pedro Andres Flores Castillo
- José Alberto Hernández Núñez,

**B.C.S.  
REGISTRACIÓN  
DE MANOS**

**ATENTAMENTE  
EL SUBDIRECTOR DE OBRAS**

*R*  
**ING. RAMÓN AGUIRRE RIVERA**



C.c.p.- Cc. Vigilantes de entrada principal.- Presente.

MLE/cdl

**CENTRO S.C.T. B.C.S.  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

17 MAY 2013

**RECIBIDO**

HORA *13:55* HORA *15:00*



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y  
TRANSPORTES

Dirección General de Recursos Humanos  
Dirección de Asuntos Laborales  
Subdirección de Relaciones Laborales

FORMA CG-1A

083

Oficio No. 5.2.1.1.1.- 0235

Reg. 674

México, D.F. a 1 de marzo de 2013

Asunto: Expediente Administrativo DR-00179/2011  
Se remite información

Lic. Héctor ~~Montes~~ Montes Gaytán  
Titular de Área de Responsabilidades del  
Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Presente.

Me refiero a su oficio número 09/300/2693/2012 de 10 de diciembre de 2012, mediante el cual remitió al Secretario de Comunicaciones y Transportes, la resolución administrativa contenida en el oficio 09/300/2643/2012 de 10 de diciembre de 2012, en la que se impuso a los CC. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ, JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS y RAMÓN AGUIRRE RIVERA, la sanción consistente en SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN POR UN PERÍODO DE QUINCE DÍAS.

Al respecto, por oficio número 6.3.305.075/2013 de 20 de febrero de 2013, el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Baja California Sur, envió a la Subdirección de Relaciones Laborales, diversa documentación con la que acredita la ejecución de la sanción administrativa en comento a los trabajadores, por lo anterior, remito las siguientes documentales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

1. Copia simple del oficio 6.3.305.075/2013 de 20 febrero de 2013 (01 foja).
2. Copia certificada del oficio 5.2.1.1.1.-0099 de 30 de enero de 2013 (01 foja).
3. Copia certificada del oficio 1.-79 de 29 de enero de 2013 (01 foja).
4. Copia certificada del 6.3.01.012./2013 de 31 de enero de 2013 (01 foja).
5. Copia certificada del 6.3.01.013./2013 de 31 de enero de 2013 (01 foja).
6. Copia certificada del 6.3.305.040/2013 de 31 de enero de 2013 (01 foja).
7. Copia certificada de cédula de notificación del C. Ramón Aguirre Rivera (01 foja).
8. Copia certificada del 6.3.305.041/2013 de 31 de enero de 2013 (01 foja).
9. Copia certificada de cédula de notificación del C. José Gabriel Segoviano V. (01 foja).
10. Copia certificada del 6.3.305.042/2013 de 31 de enero de 2013 (01 foja).
11. Copia certificada de cédula de notificación de la C. Lidia Medel Rodríguez (01 foja).
12. Copia certificada del Aviso de Cambio de Situación de Personal Federal a favor del C. Ramón Aguirre Rivera, donde consta su baja a partir del 01 de febrero de 2013 (01 foja).
13. Copia certificada del Aviso de Cambio de Situación de Personal Federal a favor del C. José Gabriel Segoviano Villalobos, donde consta su baja a partir del 01 de febrero de 2013 (01 foja).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

La Subdirectora

Lic. Maritza Sánchez Rangel



65

Vta./

m

# AVISO DE CAMBIO DE SITUACION DE PERSONAL FEDERAL

C. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Presente.

SE HACE CONSTAR QUE EN LOS TERMINOS INDICADOS CAMBIA LA SITUACION DE LA PERSONA A QUIEN SE REFIERE EL PRESENTE AVISO

Código de operación	Día	Mes	Año	No. Documentos
15	15	02	2013	623-041
Tipos de	No. De control interno / dependencia			
Depto.	Motivo.	2013 041		
02	05	623		

NOMBRE	AGUIRRE RIVERA RAMON		FECHA DE INGRESO	09/06/1970
NOMBRE DEL PUESTO	[REDACTED]		SUBDIRECCION DE OBRAS	
SUBDIRECTOR DE AREA	ESCALA	NIVEL	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION	
[REDACTED]	3	[REDACTED]	[REDACTED]	
CLAVE DE PAGO	ESTADO	MUNICIPIO	ZONA	CLAVE PROGRAMATICA
[REDACTED]	03	003	030	[REDACTED]

BAJA		LICENCIA		REANUDACION DE LABORES	
A PARTIR DE: DIA MES AÑO		MOTIVO		A PARTIR DEL	
MOTIVO:		CON SUELDO		16 02 2013	
[REDACTED]		CON + SUELDO		Día Mes Año	
[REDACTED]		SIN SUELDO		[REDACTED]	

CAMBIO DE RADICACION						
RADICACION	LUGAR	UNIDAD PRESUPUESTAL	PROGRAMA SUBPROGRAMA	ESTADO	MUNICIPIO	REGION (I, II, III)
ANTERIOR						
NUEVA						
			SUELDO	A PARTIR DEL		
				DÍA	MES	AÑO

Observaciones: Reanudación de Labores por cumplimiento de Ejecución de Resolución 09/300/2643/2012 de fecha 10 de Diciembre de 2012, de acuerdo a Expediente Administrativo DR-0179/2011. del Órgano Interno de Control.

DESCUENTOS POR FALTAS		CONCEPTOS POR APLICAR		PERCEPCIONES ACTUALES	
Días a descontar por faltas	Días a descontar por retardos	Fecha faltas	Fecha retardo (s)	Partida	Importe
				1103	8,157.14
				1507	225.00
				TOTAL	31,761.98
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS				Firma	
[REDACTED]				[REDACTED]	
EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION				Firma	
[REDACTED]				[REDACTED]	
CENTRO S.C.T., B.C.S.				Firma	
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION				Firma	
Nombre: FERNANDO GONZALEZ				Nombre: SAMUEL ABRAHAM GONZALEZ	

# AVISO DE CAMBIO DE SITUACION DE PERSONAL FEDERAL

C. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Presente.

SE HACE CONSTAR QUE EN LOS TERMINOS INDICADOS CAMBIA LA SITUACION DE LA PERSONA A QUIEN SE REFIERE EL PRESENTE AVISO

Codigo de operacion	Dia	Mes	Año	No. Documentos
tipos de	31	01	2013	623-038
Depto.	Movto.	No. De control Interno / dependencia		
02	22	623	2013	038

**NOMBRE:** AGUIRRE RIVERA RAMON

**ADSCRIPCION DEL EMPLEADO:** SUBDIRECCION DE OBRAS

**FECHA DE INGRESO:** 09/06/1970

**SUBDIRECCION DE AREA:** [REDACTED]

**CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION:** [REDACTED]

**ESCALA:** 3 **NIVEL:** NC02

**ESTADO:** 03 **MUNICIPIO:** 003 **ZONA:** 080

**LICENCIA**

**B A J A**  **XX**

**A PARTIR DE:** 01 DIA 02 MES 2013 AÑO

**MOTIVO:** SUSPENSION DEL EMPLEO

**REANUDACION DE LABORES:**

**A PARTIR DEL:** Dia Mes Año

CAMBIO DE RADICACION						
RADICACION	LUGAR	UNIDAD PRESUPUESTAL	PROGRAMA SUBPROGRAMA	ESTADO	MUNICIPIO	REGION (I, II, III)
ANTERIOR						
NUEVA						
				SUELDO	A PARTIR DEL	
					DIA	MES AÑO

Observaciones: Por Ejecución de Resolución 09/300/2643/2012 de fecha 10 de Diciembre de 2012, de acuerdo a Expediente Administrativo DR-0179/2011.

DESCUENTOS POR FALTAS				CONCEPTOS POR APLICAR			
Días a descontar por faltas	Días a descontar por retardos	Fecha falta(s)	Fecha retardo (s)	Quincenas	Año	Importe	
						8,157.14	
						225.00	
						31,751.98	
<b>TOTAL</b>						<b>\$40,134.12</b>	

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS:** [REDACTED]

**EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION:** [REDACTED]

**Nombre:** L.A.E. FERNANDO GONZALEZ [REDACTED]

**Nombre:** ING. SAMUEL ALBA VÁZQUEZ



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y  
TRANSPORTES

Dirección General de Recursos Humanos  
Dirección de Asuntos Laborales  
Subdirección de Relaciones Laborales

Oficio No. 5.2.1.1.1.- 0099

México., D.F. a 30 de enero de 2013

Asunto: Se ordena ejecución de resolución

FORMA CG - 1A

0-0840

CENTRO S.C.T.  
BAJA CALIFORNIA SUR  
DIRECCION GENERAL

31 ENE 2013

RECIBIDO  
9:00 AM

Lic. Carlos Alberto de Lascurain Ochoa  
Director General del Centro SCT Baja California-Sur  
Presente.

Me refiero al oficio número 1.-79 de 04 de enero del año en curso, signado por el Oficial Mayor del Ramo, en suplencia por ausencia del Titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, mediante el cual solicita se ejecute la resolución contenida en el oficio número 09/300/2643/2012, a través de la cual el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, impuso entre otros a los CC. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ, JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS y RAMÓN AGUIRRE RIVERA, la sanción administrativa consistente en SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISION POR UN PERÍODO DE QUINCE DÍAS, de conformidad con las causas establecidas en la resolución antes citada, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Por lo anterior, remito a usted el original del oficio en comento y sus antecedentes para que ejecute en sus términos la resolución administrativa en cita, debiendo remitir las constancias que lo acrediten tanto al Órgano Interno de Control como a la Dirección General de Recursos Humanos, en la inteligencia que la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ordena en su artículo 30, que debe ser de forma inmediata.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

La Subdirectora

Lic. Maritrini Sánchez Rangel

Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y transportes, en ausencia de la Subdirectora de Relaciones Laborales, la Lic. Mara Jesús Rangel Hernández, Jefa del Departamento de Asuntos Jurídico Laborales, suscribe el presente.

Lic. Mara Jesús Rangel Hernández.

2 anexos que constan de 112 fojas.

c.c.p.- Oficina del C. Secretario del Ramo.- Para su conocimiento y en atención al volante de control de gestión E1000012-4828.- Presente.

Lic. Antonio Sánchez Martínez.- Director General de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Héctor Manuel Montes Gaytán.- Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Para su conocimiento y en atención al oficio 09/300/2643/2012.- Presente.

VENH/MPC  
RECIBI COPIA  
31/01/2013  
JESUS CAROLINA SEGOVIANO

CENTRO S.C.T.  
B.C.S.  
31 ENE 2013  
RECIBIDO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECIBI COPIA  
31/01/2013  
MARIA MEDEL

3/01/13  
RECIBI COPIA  
LIDIA MEDEL

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



Centro SCT Baja California Sur  
Unidad de Asuntos Jurídicos

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

0-0841

**C. JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS  
RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS CENTRO SCT B.C.S.**

Datos de los documentos a notificar:

- Original del oficio 6.3.305.041/2013, de fecha 31 de enero de 2013 emitido por la Dirección General del Centro SCT B.C.S.
- Copia de la resolución contenida en el oficio número 09/300/2643/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, emitida por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Oficio número 1.-79 de fecha 29 de enero de 2013, signado por el M.A.P. Rodrigo Ramírez Reyes, Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Oficio número 5.2.1.1.1.-0099 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por la Subdirección de Relaciones Laborales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En la ciudad de La Paz, B.C.S., a los treinta y un días del mes de Enero de 2013, siendo las dieciséis (16:00) horas, en este acto, el C. Lic. Daniel Alejandro Herrera Rodríguez, persona adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT B.C.S. de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien se identifica con credencial número 28325, expedida por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de conformidad con lo ordenado en el oficio de comisión número 6.3.01.012/2013 de fecha 31 de enero de 2013, signado por el Lic. Carlos Alberto De Lascurain Ochoa, Director General del Centro SCT B.C.S., con fundamento en los artículos 310, 313 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT B.C.S., con domicilio en Heroes del 47 entre Ignacio Ramírez e Ignacio Altamirano, colonia Esterito, La Paz, B.C.S., C.P. 23020, tercer piso, estando presente el C. José Gabriel Segoviano Villalobos, Residente General de Carreteras Alimentadoras del Centro SCT B.C.S., persona con la que se entiende la presente diligencia de notificación y como testigos de asistencia los CC. Fernando González, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Centro SCT B.C.S. y el C. Heriberto Cortés Pérez, procedo en términos de los artículos antes señalados, a notificar y entregar al C. José Gabriel Segoviano Villalobos, Residente General de Carreteras Alimentadoras del Centro SCT B.C.S. quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0160057528631, los siguientes documentos: original del oficio 6.3.305.041/2013, de fecha 31 de enero de 2013, signado por el Lic. Carlos Alberto De Lascurain Ochoa, Director General del Centro SCT B.C.S. (01 foja útil); copia de la resolución contenida en el oficio número 09/300/2643/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012 (110 fojas útiles) emitida por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; copia del oficio número 1.-79 de fecha 29 de enero de 2013, signado por el M.A.P. Rodrigo Ramírez Reyes, Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (01 foja útil); y oficio número 5.2.1.1.1.-0099 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por la Subdirección de Relaciones Laborales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que el C. José Gabriel Segoviano Villalobos, manifiesta que recibe los oficios antes señalados, firmando de conformidad en otra copia de los mismos como acuse de recibo; Siendo las dieciséis quince horas (16:15) del día de su inicio, se da por terminada la presente diligencia, practicada en relación con los documentos descritos al inicio de la presente, firmando al margen y al calce para constancia las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entregando un ejemplar de esta acta a la persona con la que se entendió la diligencia, de conformidad con los artículos 305, 310, 311, 312 y 313 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles.

LIC. DANIEL ALEJANDRO HERRERA RODRIGUEZ

El Notificador

ING. JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS

Persona notificada.

LIC. FERNANDO GONZÁLEZ

Testigo

C. HERIBERTO CORTÉS PÉREZ

Testigo

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



Centro SCT Baja California Sur  
Unidad de Asuntos Jurídicos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

0-0842

**C. JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS**  
**RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS CENTRO SCT B.C.S.**

Datos de los documentos a notificar:

- Original del oficio 6.3.305.041/2013, de fecha 31 de enero de 2013 emitido por la Dirección General del Centro SCT B.C.S.
- Copia de la resolución contenida en el oficio número 09/300/2643/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, emitida por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Oficio número 1.-79 de fecha 29 de enero de 2013, signado por el M.A.P. Rodrigo Ramírez Reyes, Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Oficio número 5.2.1.1.1.-0099 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por la Subdirección de Relaciones Laborales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En la ciudad de La Paz, B.C.S., a los treinta y un días del mes de Enero de 2013, siendo las dieciséis (16:00) horas, en este acto, el C. Lic. Daniel Alejandro Herrera Rodríguez, persona adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT B.C.S. de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien se identifica con credencial número 28825, expedida por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de conformidad con lo ordenado en el oficio de comisión número 6.3:01:012/2013 de fecha 31 de enero de 2013, signado por el Lic. Carlos Alberto De Lascurain Ochoa, Director General del Centro SCT B.C.S., con fundamento en los artículos 310, 313 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT B.C.S., con domicilio en Heroes del 47 entre Ignacio Ramírez e Ignacio Altamirano, colonia Esterito, La Paz, B.C.S., C.P. 23020, tercer piso, estando presente el C. José Gabriel Segoviano Villalobos, Residente General de Carreteras Alimentadoras del Centro SCT B.C.S., persona con la que se entiende la presente diligencia de notificación y como testigos de asistencia los C.C.C.C. Gerardo González, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Centro SCT B.C.S. y el C. Heriberto Cortés Pérez, procedo en términos de los artículos antes señalados, a notificar y entregar al C. José Gabriel Segoviano Villalobos, Residente General de Carreteras Alimentadoras del Centro SCT B.C.S. quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0160057528631, los siguientes documentos: original del oficio 6.3.305.041/2013, de fecha 31 de enero de 2013, signado por el Lic. Carlos Alberto De Lascurain Ochoa, Director General del Centro SCT B.C.S. (01 foja útil); copia de la resolución contenida en el oficio número 09/300/2643/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012 (110 fojas útiles) emitida por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; copia del oficio número 1.-79 de fecha 29 de enero de 2013, signado por el M.A.P. Rodrigo Ramírez Reyes, Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (01 foja útil); y oficio número 5.2.1.1.1.-0099 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por la Subdirección de Relaciones Laborales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que el C. José Gabriel Segoviano Villalobos, manifiesta que recibe los oficios antes señalados, firmando de conformidad en otra copia de los mismos como acuse de recibo; Siendo las dieciséis quince horas (16:15) del día de su inicio, se da por terminada la presente diligencia, practicada en relación con los documentos descritos al inicio de la presente, firmando al margen y al calce para constancia las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entregando un ejemplar de esta acta a la persona con la que se entendió la diligencia, de conformidad con los artículos 305, 310, 311, 312 y 313 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles.

LIC. DANIEL ALEJANDRO HERRERA RODRIGUEZ

El Notificador

ING. JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS

Persona notificada.

LIC. GERARDO GONZÁLEZ

Testigo

C. HERIBERTO CORTÉS PÉREZ

Testigo

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



Centro SCT Baja California Sur  
Unidad de Asuntos Jurídicos

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

0:0843

**C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ  
RESIDENTE DE OBRA CENTRO SCT B.C.S.**

Datos de los documentos a notificar:

- Original del oficio 6.3.305.042/2013, de fecha 31 de enero de 2013 emitido por la Dirección General del Centro SCT B.C.S.
- Copia de la resolución contenida en el oficio número 09/300/2643/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, emitida por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Oficio número 1.-79 de fecha 29 de enero de 2013, signado por el M.A.P. Rodrigo Ramírez Reyes, Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Oficio número 5.2.1.1.1.-0099 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por la Subdirección de Relaciones Laborales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En la ciudad de La Paz, B.C.S., a los treinta y un días del mes de Enero de 2013, siendo las quince treinta (15:30) horas, en este acto, el C. Lic. Daniel Alejandro Herrera Rodríguez, persona adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT B.C.S. de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien se identifica con credencial número 28325, expedida por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de conformidad con lo ordenado en el oficio de comisión número 6.3.01.012/2013 de fecha 31 de enero de 2013, signado por el Lic. Carlos Alberto De Lascurain Ochoa, Director General del Centro SCT B.C.S., con fundamento en los artículos 310, 313 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT B.C.S., con domicilio en Heroes del 47 entre Ignacio Ramírez e Ignacio Altamirano, colonia Esterito, La Paz, B.C.S., C.P. 23020, en el piso, estando presente la C. Lidia Medel Rodríguez, Residente de Obra del Centro SCT B.C.S., persona con la que se entiende la presente diligencia de notificación y como testigos de asistencia los CC. Fernando González, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Centro SCT B.C.S. y el C. Heriberto Cortés Pérez, procedo en términos de los artículos antes señalados, a notificar y entregar a la C. Lidia Medel Rodríguez, Residente de Obra del Centro SCT B.C.S. quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0054033454501, los siguientes documentos: original del oficio 6.3.305.042/2013, de fecha 31 de enero de 2013, signado por el Lic. Carlos Alberto De Lascurain Ochoa, Director General del Centro SCT B.C.S. (01 foja útil); copia de la resolución contenida en el oficio número 09/300/2643/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012 (110 fojas útiles) emitida por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; copia del oficio número 1.-79 de fecha 29 de enero de 2013, signado por el M.A.P. Rodrigo Ramírez Reyes, Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (01 foja útil) y oficio número 5.2.1.1.1.-0099 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por la Subdirección de Relaciones Laborales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que la C. Lidia Medel Rodríguez, manifiesta que recibe los oficios antes señalados, firmando de conformidad en otra copia de los mismos como acuse de recibo; Siendo las quince cincuenta horas (15:50) del día de su inicio, se da por terminada la presente diligencia practicada en relación con los documentos descritos al inicio de la presente, firmando al margen y al calce para constancia las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entregando un ejemplar de esta acta a la persona con la que se entendió la diligencia, de conformidad con los artículos 305, 310, 311, 312 y 313 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles.

LIC. DANIEL ALEJANDRO HERRERA RODRIGUEZ  
El Notificador

LIC. FERNANDO GONZÁLEZ  
Testigo

ING. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ  
Persona notificada.

C. HERIBERTO CORTÉS PÉREZ  
Testigo

600

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



Centro SCT Baja California Sur  
Unidad de Asuntos Jurídicos

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

0-0844

**C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ  
RESIDENTE DE OBRA CENTRO SCT B.C.S.**

**Datos de los documentos a notificar:**

- Original del oficio 6.3.305.042/2013, de fecha 31 de enero de 2013 emitido por la Dirección General del Centro SCT B.C.S.
- Copia de la resolución contenida en el oficio número 09/300/2643/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012 emitida por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Oficio número 1.-79 de fecha 29 de enero de 2013, signado por el M.A.P. Rodrigo Ramírez Reyes, Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Oficio número 5.2.1.1.1.-0099 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por la Subdirección de Relaciones Laborales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En la ciudad de La Paz, B.C.S., a los treinta y un días del mes de Enero de 2013, siendo las quince treinta (15:30) horas, en este acto, el C. Lic. Daniel Alejandro Herrera Rodríguez, persona adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT B.C.S. de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien se identifica con credencial número 28325, expedida por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de conformidad con lo ordenado en el oficio de comisión número 6.3.01.012/2013 de fecha 31 de enero de 2013, signado por el Lic. Carlos Alberto De Lascurain Ochoa, Director General del Centro SCT B.C.S., con fundamento en los artículos 310, 313 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT B.C.S. con domicilio en Heroes del 47 entre Ignacio Ramírez e Ignacio Altamirano, colonia Esterito, La Paz, B.C.S., C.P. 23020, tercer piso, estando presente la C. Lidia Medel Rodríguez, Residente de Obra del Centro SCT B.C.S., persona con la que se entiende la presente diligencia de notificación y como testigos de asistencia los CC. Fernando González, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Centro SCT B.C.S. y el C. Heriberto Cortés Pérez, procedo en términos de los artículos antes señalados, a notificar y entregar a la C. Lidia Medel Rodríguez, Residente de Obra del Centro SCT B.C.S. quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0054033454501, los siguientes documentos: original del oficio 6.3.305.042/2013, de fecha 31 de enero de 2013, signado por el Lic. Carlos Alberto De Lascurain Ochoa, Director General del Centro SCT B.C.S. (01 foja útil); copia de la resolución contenida en el oficio número 09/300/2643/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012 (110 fojas útiles) emitida por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; copia del oficio número 1.-79 de fecha 29 de enero de 2013, signado por el M.A.P. Rodrigo Ramírez Reyes, Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (01 foja útil) y oficio número 5.2.1.1.1.-0099 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por la Subdirección de Relaciones Laborales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que la C. Lidia Medel Rodríguez, manifiesta que recibe los oficios antes señalados, firmando de conformidad en otra copia de los mismos como acuse de recibo; Siendo las quince cincuenta horas (15:50) del día de su inicio, se da por terminada la presente diligencia practicada en relación con los documentos descritos al inicio de la presente, firmando al margen y al calce para constancia las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entregando un ejemplar de esta acta a la persona con la que se entendió la diligencia, de conformidad con los artículos 305, 310, 311, 312 y 313 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles.

LIC. DANIEL ALEJANDRO HERRERA RODRIGUEZ  
El Notificador

ING. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ  
Persona notificada.

LIC. FERNANDO GONZÁLEZ  
Testigo

C. HERIBERTO CORTÉS PEREZ  
Testigo

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



Centro SCT Baja California Sur  
Unidad de Asuntos Jurídicos

0:0845

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**C. RAMÓN AGUIRRE RIVERA  
SUBDIRECTOR DE OBRAS CENTRO SCT B.C.S.**

Datos de los documentos a notificar:

- Original del oficio 6.3.305.040/2013, de fecha 31 de enero de 2013 emitido por la Dirección General del Centro SCT B.C.S.
- Copia de la resolución contenida en el oficio número 09/300/2643/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, emitida por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Oficio número 1.-79 de fecha 29 de enero de 2013, signado por el M.A.P. Rodrigo Ramírez Reyes, Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Oficio número 5.2.1.1.1.-0099 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por la Subdirección de Relaciones Laborales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En la ciudad de La Paz, B.C.S., a los treinta y un días del mes de Enero de 2013, siendo las quince (15:00) horas, en este acto, el C. Lic. Daniel Alejandro Herrera Rodríguez, persona adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT B.C.S. de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien se identifica con credencial número 28325, expedida por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de conformidad con lo ordenado en el oficio de comisión número 6.3.01.012/2013 de fecha 31 de enero de 2013, signado por el Lic. Carlos Alberto De Lascurain Ochoa, Director General del Centro SCT B.C.S., con fundamento en los artículos 310, 313 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT B.C.S., con domicilio en Heroes del 47 entre Ignacio Ramírez e Ignacio Altamirano, colonia Esterito, La Paz, B.C.S., C.P. 23020, tercer piso, estando presente el C. Ramón Aguirre Rivera, Subdirector de Obras del Centro SCT B.C.S., persona con la que se entiende la presente diligencia de notificación y como testigos de asistencia los CC. Fernando González, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Centro SCT B.C.S. y el C. Heriberto Cortés Pérez, procedo en términos de los artículos antes señalados, a notificar y entregar al C. Ramón Aguirre Rivera, Subdirector de Obras del Centro SCT B.C.S. quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0211025014914, los siguientes documentos: original del oficio 6.3.305.040/2013, de fecha 31 de enero de 2013, signado por el Lic. Carlos Alberto De Lascurain Ochoa, Director General del Centro SCT B.C.S. (01 foja útil); copia de la resolución contenida en el oficio número 09/300/2643/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012 (110 fojas útiles) emitida por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; copia del oficio número 1.-79 de fecha 29 de enero de 2013, signado por el M.A.P. Rodrigo Ramírez Reyes, Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (01 foja útil); y oficio número 5.2.1.1.1.-0099 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por la Subdirección de Relaciones Laborales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que el C. Ramón Aguirre Rivera, manifiesta que recibe los oficios antes señalados, firmando de conformidad en otra copia de los mismos como acuse de recibo; Siendo las quince veinte horas (15:20) del día de su inicio, se da por terminada la presente diligencia, practicada en relación con los documentos descritos al inicio de la presente, firmando al calce para constancia las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entregando un ejemplar de esta acta a la persona con la que se entendió la diligencia, de conformidad con los artículos 305, 310, 311, 312 y 313 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles.

LIC. DANIEL ALEJANDRO HERRERA RODRIGUEZ  
El Notificador

ING. RAMÓN AGUIRRE RIVERA  
Persona notificada

LIC. FERNANDO GONZÁLEZ  
Testigo

C. HERIBERTO CORTÉS PÉREZ  
Testigo

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



Centro SCT Baja California Sur  
Unidad de Asuntos Jurídicos

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

0-0846

**C. RAMÓN AGUIRRE RIVERA  
SUBDIRECTOR DE OBRAS CENTRO SCT B.C.S.**

Datos de los documentos a notificar:

- Original del oficio 6.3.305.040/2013, de fecha 31 de enero de 2013 emitido por la Dirección General del Centro SCT B.C.S.
- Copia de la resolución contenida en el oficio número 09/300/2643/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, emitida por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Oficio número 1.-79 de fecha 29 de enero de 2013, signado por el M.A.P. Rodrigo Ramírez Reyes, Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Oficio número 5.2.1.1.1.-0099 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por la Subdirección de Relaciones Laborales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
S.C.T.  
DE ADMINISTRACIÓN  
DE RECURSOS HUMANOS

En la ciudad de La Paz, B.C.S., a los treinta y un días del mes de Enero de 2013, siendo las quince (15:00) horas, en este acto, el C. Lic. Daniel Alejandro Herrera Rodríguez, persona adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT B.C.S. de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien se identifica con credencial número 28325, expedida por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de conformidad con lo ordenado en el oficio de comisión número 6.3.01.012/2013 de fecha 31 de enero de 2013, signado por el Lic. Carlos Alberto De Lascurain Ochoa, Director General del Centro SCT B.C.S., con fundamento en los artículos 310, 313 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección General del Centro SCT B.C.S., con domicilio en Heroes del 47 entre Ignacio Ramírez e Ignacio Altamirano, colonia Esterito, La Paz, B.C.S., C.P. 23020, tercer piso, estando presente el C. Ramón Aguirre Rivera, Subdirector de Obras del Centro SCT B.C.S., persona con la que se entiende la presente diligencia de notificación y como testigos de asistencia los CC. Fernando González, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Centro SCT B.C.S. y el C. Heriberto Cortés Pérez, procedo en términos de los artículos antes señalados, a notificar y entregar al C. Ramón Aguirre Rivera, Subdirector de Obras del Centro SCT B.C.S. quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0211025014914, los siguientes documentos: original del oficio 6.3.305.040/2013, de fecha 31 de enero de 2013, signado por el Lic. Carlos Alberto De Lascurain Ochoa, Director General del Centro SCT B.C.S. (01 foja útil); copia de la resolución contenida en el oficio número 09/300/2643/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012 (110 fojas útiles) emitida por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; copia del oficio número 1.-79 de fecha 29 de enero de 2013, signado por el M.A.P. Rodrigo Ramírez Reyes, Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (01 foja útil); y oficio número 5.2.1.1.1.-0099 de fecha 30 de enero de 2013, emitido por la Subdirección de Relaciones Laborales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que el C. Ramón Aguirre Rivera, manifiesta que recibe los oficios antes señalados, firmando de conformidad en otra copia de los mismos como acuse de recibo; Siendo las quince veinte horas (15:20) del día de su inicio, se da por terminada la presente diligencia, practicada en relación con los documentos descritos al inicio de la presente, firmando al calce para constancia las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entregando un ejemplar de esta acta a la persona con la que se entendió la diligencia, de conformidad con los artículos 305, 310, 311, 312 y 313 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles.

LIC. DANIEL ALEJANDRO HERRERA RODRIGUEZ  
El Notificador

ING. RAMÓN AGUIRRE RIVERA  
Persona notificada.

LIC. FERNANDO GONZÁLEZ  
Testigo

C. HERIBERTO CORTÉS PÉREZ  
Testigo



SECRETARÍA

Oficio 1.- 79

0 - 0847

México, D.F., a 29 de enero de 2013

ASUNTO: Ejecución Resolución 09/300/2643/2012.  
Expediente Administrativo DR-0179/2011.

Lic. Carlos Alberto de Lascurain Ochoa  
Director General del Centro SCT Baja California Sur  
Presente.

En atención al oficio número 09/300/2693/2012, de 10 de diciembre de 2012, signado por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el cual solicita en términos de los artículos 13, fracción II y 16, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la ejecución de la resolución contenida en el oficio número 09/300/2643/2012, de 10 de diciembre de 2012, a través de la cual se impuso a los CC. **LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ, JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS y RAMÓN AGUIRRE RIVERA**, la sanción administrativa consistente en **SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN POR UN PERÍODO DE 15 DÍAS**, de conformidad con las causas establecidas en la resolución antes citada, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.

**B.C.S.** Al efecto, con fundamento en la fracción II del artículo 16 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en ejecución de la resolución citada en el párrafo anterior, por este medio le instruyo para que realice todas las acciones tendientes a hacer efectiva la sanción consistente en **SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN POR UN PERÍODO DE 15 DÍAS** a los CC. **LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ, JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS y RAMÓN AGUIRRE RIVERA**, debiendo remitir al citado Órgano Interno de Control y a la Dirección General de Recursos Humanos las constancias con las que se acredite tal situación, para lo cual envío a usted las siguientes documentales:

1. Copia simple de la resolución número 09/300/2643/2012, de 10 de diciembre de 2012 (110 fojas).
2. Copia simple del oficio número 09/300/2693/2012, de 10 de diciembre de 2012 (01 foja).

Atentamente,  
El Secretario

Lic. Gerardo Ruiz Esparza

RECIBI COPIA  
31/ENE/2013  
JOSÉ GERARDO  
ESPARZA

Con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en suplencia por ausencia del Titular del Ramo y de los funcionarios que en el presente se señalan el precepto en cita, el M.A.P. Rodrigo Ramírez Reyes, Oficial Mayor de la Dependencia, en el presente se le instruye para que realice las acciones tendientes a hacer efectiva la sanción consistente en **SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN POR UN PERÍODO DE 15 DÍAS** a los CC. **LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ, JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS y RAMÓN AGUIRRE RIVERA**, debiendo remitir al citado Órgano Interno de Control y a la Dirección General de Recursos Humanos las constancias con las que se acredite tal situación, para lo cual envío a usted las siguientes documentales:

**CENTRO S.C.T. B.C.S.**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

M.A.P. Rodrigo Ramírez Reyes

31 ENE 2013  
**RECIBIDO**

RECIBI COPIA  
31/ENE/2013

2 Anexos que consta de 111 fojas.  
c.c.p.- Oficina del Secretario de Comunicaciones y Transportes.- Para su conocimiento y en atención al precepto de control de gestión - E1000012-4672.- Presente.

Lic. Héctor Manuel Montes Goytán, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Para su conocimiento y en atención a su oficio 09/300/2693/2012.- Presente.

Av. Universidad y Nollán 100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., México  
www.sct.gob.mx

**CENTRO S.C.T. B.C.S.**  
**RECIBIDO**  
31 ENE 2013  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

31/01/13  
RECIBI COPIA  
LIDIA MEDEL



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011

OFICIO No. 09/300/ 2693 /2012

ASUNTO: Se solicita aplicación de sanción

México, D.F., a 10 de diciembre de 2012

0-0848

LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA  
Secretario de Comunicaciones y Transportes  
Presente

Apreciable Señor Secretario:

Hago de su conocimiento que mediante resolución contenida en oficio número 09/300/2643/2012, de fecha 10 de diciembre de 2012, de la cual se adjunta un tanto para mayor referencia, el Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, impuso a los CC. RAMÓN AGUIRRE RIVERA, JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS y LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ, las sanciones administrativas consistentes en SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN POR UN PERIODO DE 15 DÍAS, por haberseles encontrado administrativamente responsables de las faltas previstas en las fracciones I, III, XVII y XXIV del artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, durante el desempeño de sus cargos Subdirector de Obras, Residente General de Carreteras Alimentadoras y Residente de Obra, adscritos al Centro SC Baja California Sur de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Al respecto, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en los artículos 13, fracción II, que señala: "Las sanciones por falta administrativa consistirán en: (...) II. Suspensión del empleo, cargo o comisión por un periodo no menor de tres días ni mayor a un año;" y 16, fracción II, que establece: "Para la imposición de las sanciones a que hace referencia el artículo 13, se observaran las siguientes reglas: (...) II. La suspensión ... del puesto de los servidores públicos, serán impuestas por la Secretaría, el contralor interno o el titular del área de responsabilidades y ejecutadas por el titular de la dependencia o entidad correspondiente..."; por ello solicito, atentamente, tenga a bien proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 30, párrafo primero, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que a la letra dice: "la ejecución de las sanciones administrativas se llevará a cabo de inmediato, una vez que sean impuestas por la Secretaría, el contralor interno o el titular del área de responsabilidades, y conforme se disponga en la resolución respectiva", remitiéndonos en su oportunidad las constancias documentales del cumplimiento respectivo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de saludarle.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

LIC. HÉCTOR MANUEL MONTES GAYTÁN

2012 DIC 11 AM 11:06

ANOS S...  
B.C.S.  
MINISTRACIÓN  
IS HUMANOS

*[Handwritten signature]*



7:00 PM F4672 DM



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011

RESOLUCIÓN 09/300/2643/2012

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RECIBI COPIA 31/01/2013 JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO V.

Handwritten signature and scribbles.

México, Distrito Federal, a diez de diciembre de dos mil doce.

VISTO; para resolver el expediente administrativo número DR-0179/2011, integrado con motivo de presuntas irregularidades administrativas atribuidas a los siguientes servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes:

C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ, con Registro Federal de Contribuyentes MERL700113 con homoclave RJ8, en su carácter de Residente de Obra del Centro SCT Baja California Sur.

C. JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS, con Registro Federal de Contribuyentes SEGV741112 con homoclave 4H8, en su carácter de Residente General de Carreteras Alimentadoras del Centro SCT Baja California Sur.

C. RAMÓN AGUIRRE RIVERA, con Registro Federal de Contribuyentes AURR530828 con homoclave AAA, en su carácter de Subdirector de Obras del Centro SCT Baja California Sur, y

B.C.S. REGISTRACIÓN HUMANOS

RESULTANDO

1. Por oficio número 09/100/0358/2011, de fecha veintiocho de marzo de dos mil once, el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, remitió a esta Área de Responsabilidades, el Informe de Presunta Responsabilidad, dictado por el Titular del Área de Auditoría Interna con número de oficio 09/500/100/2011, del veinticuatro del mes y año en cita, en el cual señaló a los CC. RAMÓN AGUIRRE RIVERA, JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS y LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ, como posibles responsables de hechos irregulares cometidos en el desempeño de sus puestos o cargos como Subdirector de Obras, Residente General de Carreteras Alimentadoras y Residente de Obra, adscritos al Centro SCT Baja California Sur de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

2.- En virtud de lo anterior, el entonces Titular del Área de Responsabilidades el día uno de abril de dos mil once emitió acuerdo de radicación, mediante el cual determinó tener por recibido el expediente referido en el resultando que antecede; ordenó abrir y registrar expediente con el número DR-0179/2011, y analizar las constancias a fin de instaurar, en su caso, el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente.

3.- En cumplimiento al proveído señalado en el resultando que antecede, el doce de junio de dos mil doce, se emitió el acuerdo de inicio de procedimiento administrativo, por medio del cual se ordenó citar a los CC. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ, JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS y RAMÓN AGUIRRE RIVERA, y en tal virtud, se emitieron los oficios citatorios números 09/300/1076/2012, 09/300/1077/2012 y 09/300/1078/2012 todos de fecha catorce de junio de dos mil doce (notificados personalmente a los referidos servidores públicos el seis < JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS > y nueve de julio del dos mil doce los otros dos), para que comparecieran a la audiencia prevista en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, haciendo de su conocimiento en forma fundada y motivada la probable responsabilidad administrativa que se les atribuyó.

RECIBI COPIA 31/01/2013

RECIBI COPIA 31/01/13 LIDIA MEDEL R.

084



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES. 0 - 0850**
**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**
**Oficio No. 09/300/2643/2012**

4.- Así mismo, el día veintitrés de julio de dos mil doce, los **CC. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ, JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS y RAMÓN AGUIRRE RIVERA**, comparecieron personalmente ante el suscrito Titular del Área de Responsabilidades a la celebración de la audiencia aludida en el resultando que antecede, en la cual rindieron su declaración en torno a los hechos que se les atribuyeron, tal como se hizo constar en las actas que al efecto se instrumentaron, así mismo, se les otorgó un plazo de cinco días hábiles para que ofrecieran las pruebas que estimaran pertinentes para su defensa y que tuvieran relación con los hechos que se les atribuyeron, plazo que comprendió del veinticinco al treinta y uno de julio de dos mil doce, en el cual ofrecieron las pruebas que a su derecho convino; lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

5.- Con fecha seis de septiembre de dos mil doce, se emitió acuerdo para mejor proveer e razón de que al llevarse a cabo el análisis del Finiquito de fecha treinta de diciembre de dos mil diez, correspondiente a los Trabajos del Contrato de Obra Número 0-C-CF-A-519-W-0- relativo a la Modernización de terracerías, obras de drenaje y pavimento del camino Francisco Villa-San Miguel de Comondú, del km. 14+000 al km. 27+000, en el Municipio de Comondú en el Estado de Baja California Sur, se advirtió la necesidad de recabar mayores elementos para esclarecer los presuntos hechos irregulares materia del expediente; anterior con fundamento en el artículo 21, fracción IV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, determinando lo siguiente:

**PRIMERO.-** Glérese oficio al Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de que informe a esta Área de Responsabilidades: si el rubro **ADEUDO DE OBSERVACIÓN DE AUDITORIA PAGADA NO EJECUTADA (SE ANEXA FORMATO CON EL INTERÉS CALCULADO A LA FECHA FINIQUITO)** por la cantidad de "\$293,733.92", que se advierte en el Finiquito de fecha treinta de diciembre de dos mil diez, correspondiente a los Trabajos del Contrato de Obra Número 0-C-CF-A-519-W-0-0, en efecto corresponde a los ajustes o compensaciones que el Centro SCT Baja California Sur realizó con motivo de la observación "23006. OBRA PAGADA NO EJECUTADA POR UN IMPORTE DE \$1,407,427.09", derivado de la Orden de Auditoría Número No. 32/2010. Así mismo, para que remita las constancias en las que se advierta el cálculo de los intereses por la \$37,394.09 (Treinta y siete mil trescientos noventa y cuatro pesos 09/100 M.N.).

**SEGUNDO.-** Notifíquese por rotulón a los **CC. RAMÓN AGUIRRE RIVERA, JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS y LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ**, el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

6.- Mediante sendos acuerdos de fechas diez y once de septiembre de dos mil doce, se proveyó sobre las pruebas ofrecidas por los **CC. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ, JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS y RAMÓN AGUIRRE RIVERA**, admitiéndose las que se consideraron fueron ofrecidas conforme a derecho, y que serán valoradas en la presente resolución y se especificaran más adelante en el presente fallo.

7.- Se emitió el oficio número 09/300/1680/2012 de fecha once de septiembre de dos mil doce, dirigido al Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del cual se solicitó la información señalada en el Resultando 5 del presente fallo; en tal virtud, el referido Titular remitió la información requerida mediante el diverso 09/500/0653/2012 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce.

8.- Que con fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, el suscrito Titular del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control dictó acuerdo de cierre de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011

Oficio No. 09/300/2643/2012

instrucción en el que determinó que al no existir prueba alguna pendiente de desahogar, quedaron agotadas las etapas del procedimiento administrativo disciplinario que nos ocupa; por lo que se pusieron a la vista del suscrito los autos que integran el expediente que se resuelve, a efecto de emitir la resolución que en derecho proceda, misma que se dicta al tenor siguiente:

## CONSIDERANDO



J.S.C.T. B.C.S.  
DE ADMINISTRACIÓN  
CARGOS PÚBLICOS

I.- **COMPETENCIA.** El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es competente para conocer y resolver este Procedimiento Administrativo de Responsabilidades y, en su caso, imponer las sanciones disciplinarias correspondientes, por tratarse de irregularidades administrativas dentro de su ámbito de competencia, y referirse a hechos ocurridos en el desempeño de sus empleos y cargos de los **CC. RAMÓN AGUIRRE RIVERA, JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS y LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ**, como Subdirector de Obras, Residente General de Carreteras Alimentadoras y Residente de Obra, adscritos al Centro SCT Baja California Sur, respectivamente, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, circunstancias que dan plena facultad al suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para conocer y resolver los hechos al tenor de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracciones I a IV, 2, 3, fracción III, 4, 5, 7, 8, 13, 14, 20, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3º, apartado D y 80 fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve, refrendado por Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el tres de agosto de dos mil once; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, publicado en el mismo diario oficial del veintisiete de septiembre de dos mil once; así como los artículos 2º última parte y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, editado en el mencionado periódico oficial el ocho de enero de dos mil nueve; imponiendo en su caso, las sanciones administrativas que correspondan.

Dicho de otro modo, conforme a lo previsto por los artículos 1, fracciones I, II, III y IV, 2, 3, fracción III, 4, 5, 7, 8, 13, 14, 20, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, los Titulares de las Áreas de Responsabilidades de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, tienen atribuciones expresas para investigar, tramitar, sustanciar y resolver los procedimientos establecidos en la misma legislación; imponiendo en su caso, las sanciones administrativas que correspondan.

Por su parte, el artículo 80, fracción I numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente, previene que, los Titulares de las Áreas de Responsabilidades de los Órganos Internos de Control, tendrán en el ámbito de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado en que sean designados, atribuciones para citar al presunto responsable, iniciar e instruir el procedimiento de investigación, a fin



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2012**

**Oficio No. 09/300/2643/2012**

0852

de determinar las responsabilidades a que haya lugar; e imponer, en su caso, las sanciones aplicables en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Así mismo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en vigor, en sus artículos 2 última parte y 8º, se advierte que, en la Secretaría habrá un Órgano Interno de Control, quien en el ejercicio de sus facultades se auxiliará por los Titulares de las áreas, entre otros, de Responsabilidades, los cuales en el ámbito de sus respectivas competencias, actuarán conforme a las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

CANDOS

B.C.S.  
MINISTRACIÓN  
OS HUMANOS

Por tanto, de la lectura de los preceptos transcritos se arriba a la conclusión de que en términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, existe un Órgano Interno de Control, el cual tiene, entre otras funciones, la de iniciar, sustanciar, y resolver los procedimientos de responsabilidades, respecto de los servidores públicos adscritos a la Dependencia Federal en cita; competencia que se surte en tratándose de todos y cada uno de los servidores públicos, unidades administrativas, órganos desconcentrados (que no cuenten al efecto con un Órgano Interno de Control dentro de su propia estructura), y Centros SCT a que se refieren los artículos 2 y 43 del Reglamento antes referido; de ahí que el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tiene competencia en el ámbito de dicha Secretaría de Estado que es a nivel Nacional, y en consecuencia en la del actuar de los servidores públicos adscritos a la misma, conforme a las porciones competenciales que el propio Reglamento Interior les confiere y por ende, para conocer y resolver el presente asunto.

II.- Previo al análisis de los hechos atribuibles a los disciplinables, resulta necesario puntualizar algunos aspectos sobre el régimen jurídico de obra pública; a fin de entender el fondo del asunto a estudio:

El régimen jurídico de las obras públicas a cargo del Estado Federal, ha sido establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en su Reglamento; ordenamientos jurídicos que, en cuanto a las funciones del Residente de Obra establecen en lo conducente, lo siguiente:

**Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:**

**Artículo 53.-** Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de obra de la dependencia o entidad.

**Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:**

**Artículo 84.-** Las funciones de la residencia de obra serán las siguientes:

I. **Supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos;**

...



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**

**Oficio No. 09/300/2643/2012**

De los textos anteriores, se desprenden las atribuciones y obligaciones del residente de obra en materia de supervisión, control y revisión de trabajos efectuados por el contratista.

Así mismo, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece:

**Artículo 100.** En los contratos de obras y servicios únicamente se reconocerán los siguientes tipos de estimaciones:

I. De los trabajos ejecutados;...

**Artículo 102.** Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán entre otros, los siguientes:

- I. Números generadores;
- II. Notas de bitácora;
- III. Croquis;
- IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías y
- V. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación,..."

Del texto que antecede, puede advertirse que las únicas estimaciones susceptibles de reconocimiento para su pago, son las inherentes a los trabajos ejecutados.

Es decir, resulta axiomático que solamente debe ser pagada la obra ejecutada, pago que deberá verificarse mediante la respectiva estimación; la cual deberá ir acompañada de la documentación soporte que avale su contenido, tal como: los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías; luego entonces, resulta contrario a derecho, realizar pagos por obra reportada como ejecutada en la ejecución que corresponda, cuando en la realidad se encuentre sin ejecutar.

Por tanto, los preceptos legales reproducidos, nos permiten establecer que las estimaciones de trabajos indefectiblemente deben contener conceptos de trabajos ejecutados, así como estar soportadas de la documentación que en términos de ley lo acredite.

**III. MATERIA DE LA RESOLUCIÓN.** Esta autoridad procede al análisis de las constancias y actuaciones del expediente del rubro, referente a los hechos atribuidos a los CC. LIDIA MEDIEL RODRÍGUEZ, JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS y RAMÓN AGUIRRE RIVERA, así como a la valoración de las manifestaciones y pruebas desahogadas en autos, en los siguientes términos:

**1.- MATERIA DE LA RESOLUCIÓN EN CUANTO A LA C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ:**

A) En el oficio citatorio número 09/300/1076/2012, de catorce de junio de dos mil doce, a la mencionada servidora público se le imputó textualmente lo siguiente:

Omitió cumplir el servicio encomendado y causó la deficiencia del mismo, pues no obstante ser la responsable directa de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos que amparan las estimaciones de las obras que tenía asignadas y emitir la autorización de las mismas, autorizó indebidamente con su firma estimaciones por obra no ejecutada, en desatención a las funciones contenidas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 84 de su Reglamento, que señalan:

**Artículo 53.** Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES. 0**

0854

**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**

**Oficio No. 09/300/2643/2012**

vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de obra de la dependencia o entidad. Los contratos de supervisión con terceros, deberán ajustarse a los lineamientos que para tal efecto determine la Secretaría de la Función Pública.

Por su parte, de manera previa al inicio de los trabajos, los contratistas designarán a un superintendente de construcción o de servicios facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

**Artículo 54.- Las estimaciones de los trabajos ejecutados** se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

**Las estimaciones por trabajos ejecutados** deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

Las dependencias y entidades realizarán preferentemente, el pago a contratistas a través de medios de comunicación electrónica.

En los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, la forma de estimar los trabajos y los plazos para su pago deberán establecerse en las bases de licitación y en el contrato correspondiente.

**Artículo 54.- Las funciones de la residencia de obra serán las siguientes:**

**I. Supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos:**

En ese orden, el artículo 100, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que en los contratos de obras y servicios únicamente se reconocerán estimaciones de trabajos ejecutados; pese a lo anterior, usted "AUTORIZÓ" indebidamente las estimaciones números 6, 10 y 11, de fechas 2 de Julio, 4 y 19 de octubre de 2010, respectivamente, del contrato número 10-C-CF-A-519-W-1-0, relativo a la "Modernización de terracería, obras de drenaje y pavimento del camino: Francisco Villa-San Miguel de Comondú, del Km. 14+000 al Km. 27+000, en el Municipio de Comondú, en el Estado de Baja California Sur", a través de las cuales se consideraron volúmenes de obra sin que estuvieran ejecutados, por un monto de \$1'407,427.02 (Un millón cuatrocientos siete mil cuatrocientos veintisiete pesos 02/100 M.N.), ocasionando con ello el pago irregular de las estimaciones de mérito, como a continuación se ilustra:

Estimación No.	Periodo		Fecha de Estimación	Importe de obra no ejecutada	Factura No. / Fecha	Fecha de pago
	Del	Al				
6	01-06-10	15-06-10	15-06-10	\$463,687.06	124 A del 16-06-10	Reporte de pagos programados del SIAFF. Del 02-07-10
10	01-09-10	19-09-10	20-09-10	\$115,933.45	143 A del 20-09-10	Reporte de pagos programados del SIAFF. Del 04-10-10
11	20-09-10	30-09-10	30-09-10	\$827,806.51	147 A del 30-09-10	Reporte de pagos del SIAFF del 19-10-10

Los conceptos de obra incluidos en las estimaciones antes precisadas y que fueron cubiertos sin que realmente estuvieran ejecutados, son los siguientes:

CONCEPTOS	Unid.	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Difer.	Precio Unitario	Importe	Estimación
Concreto f'c= 150, en cunetas y lavaderos	M3	899.71	653.73	245.98	\$1,885.06	\$463,687.06	Est. 6, H Renglón-6
Riego de ilga	LT	3,087	2,891	196.00	\$12.14	\$2,379.44	Est. 10, H Renglón 3
Cemento asfáltico ac-20	KG	27,562.50	25,812.5	1,750.00	\$10.21	\$17,867.50	Est. 10, H Renglón-4
Carpeta de concreto asfáltico de 5 cms esp.	M3	220.50	206.5	14.00	\$1,310.54	\$18,347.56	Est. 10, H Renglón-5





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES. 0**

0855

**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**
**Oficio No. 09/300/2643/2012**

Señal preventiva od-12 (doble) de 30.71 cms.	PZA	65	0	65	\$1,189.83	\$77,338.95	Est. 10, Hoja Renglón-11
Concreto f'c= 150, en cunetas y lavaderos	M3	89.02	0	89.02	\$1,885.06	\$167,808.04	Est. 11, Hoja Renglón-6
Pintura líquida, raya central color amarilla	ML	13,000	0	13,000	\$9.06	\$117,780.00	Est. 11, Hoja Renglón-6
Pintura líquida, raya lateral color blanca.	ML	26,000	0	26,000	\$9.06	\$235,560.00	Est. 11, Hoja Renglón-7
Indicadores de alineamiento od-6-concreto f'c= 150 kg/cm2	PZA	485	385	100.00	\$278.57	\$27,857.00	Est. 11, Hoja Renglón-8
Violetas m-4 central a cada 15.00 mts dos caras	PZA	650.00	0	650.00	\$80.64	\$52,416.00	Est. 11, Hoja Renglón-9
Violetas m-4 lateral a cada 15.00 mts. Dos caras	PZA	1,300.00	0	1,300.00	\$74.38	\$96,694.00	Est. 11, Hoja Renglón-10
Señal preventiva od-2 (doble) de 30.71 cms.	PZA	109	0	109	\$1,189.83	\$129,691.47	Est. 11, Hoja Renglón-11
<b>TOTAL =</b>						<b>\$1'407,427.92</b>	

Lo anterior se corrobora mediante la Minuta de Verificación Física de Trabajo, de fecha 1 de diciembre de 2010, instrumentada por este Órgano Interno de Control, conjuntamente con Usted.

En razón de lo anterior, al acreditarse la presunta irregularidad se habrían transgredido las obligaciones impuestas por el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en sus fracciones I, III y XXIV.

La **fracción I**, en su carácter de Residente de Obra, omitió cumplir el servicio encomendado como responsable directa de la supervisión, vigilancia y revisión de los trabajos, y en razón de causar la deficiencia del servicio al autorizar indebidamente las estimaciones presentadas por la empresa contratista para trámite de pago, por la suma de **\$1'407,427.02** (Un millón cuatrocientos siete mil cuatrocientos veintisiete pesos 02/100 M.N.), que al mes de diciembre de 2010, aún estaban pendientes de ejecutar.

De igual manera, desatendió lo dispuesto en la **fracción III**, al utilizar las facultades que tiene atribuidas <consistentes en autorizar estimaciones por trabajos ejecutados conforme a la supervisión y revisión que haga de los mismos> para fines distintos, pues indebidamente autorizó estimaciones de obra no ejecutada por la suma de **\$1'407,427.02** (Un millón cuatrocientos siete mil cuatrocientos veintisiete pesos 02/100 M.N.).

En consecuencia, se infringe también la **fracción XXIV** del citado artículo 8, al incumplir las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con el servicio público, específicamente las contenidas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84, fracción I y 100 fracción I de su Reglamento, dado que las estimaciones sólo pueden ser autorizadas cuando se trata de trabajos ejecutados, y estén soportadas en la documentación que sustente la procedencia de su pago.

**B) DEFENSA.** En respuesta a lo anterior, la **C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ**, a través de su escrito de fecha veintitrés de julio de dos mil doce, manifestó para su defensa, textualmente lo siguiente:

**EXCEPCIONES**

1.- La excepción de falta de acción y derecho por parte de esta Contraloría Interna, para instaurarme procedimiento administrativo, por supuestas violaciones a el artículo 8º fracciones I, III y XXIV de la Ley de la materia, en mi desempeño como Residente de Obra adscrito (sic) al Centro SCT Baja California Sur, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo anterior, en virtud de que las imputaciones que se me hacen, carecen de un sustento legal, documental y procesal, tal y como se demostrará en la secuela de este procedimiento, pues dichas imputaciones, que derivan de las auditorías practicadas por ese Órgano de Control, se encuentran debidamente aclaradas y solventadas con sus soportes documentales, tal y como se encuentra demostrado en el propio expediente en que se actúa, con independencia de hacerlo mediante el presente escrito y las pruebas documentales que se ofrecerán en el momento procesal oportuno.

2.- La excepción de falta de acción y de derecho de este Órgano Interno de Control, para instaurarme procedimiento administrativo respecto de las supuestas imputaciones que se me hacen, ya que el suscrito (sic) como Residente de Obra adscrito (sic) al Centro SCT Baja California Sur, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, durante todos los años de servicio en el ejercicio y desempeño de las funciones encomendadas, en ningún momento he omitido dar estricto cumplimiento a las disposiciones normativas que se citan, pues del estudio de todos y cada uno de los documentos que corren agregados al expediente que nos ocupa, no se deduce ni se concluye mínimamente, la existencia de una presunción que genere una acción u omisión susceptible de ser reprochada al suscrito (sic), donde se vislumbre que haya dejado de cumplir con el servicio encomendado, o exista la omisión en la aplicación de la normatividad vigente. En efecto, no existe deficiencia en la prestación del servicio público, no se aprecia el incumplimiento de la normatividad, ni ejercicio indebido de facultades inherentes al puesto, de igual manera, no se acreditan actos u omisiones que impliquen incumplimiento de las disposiciones legales,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES.**

0-0856

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**

**Oficio No. 09/300/2643/2012**

reglamentarias o administrativas relacionadas con el servicio público, lo que se demostrará durante la secuela del presente procedimiento administrativo de determinación de responsabilidades, ejercitado en mi contra.

Antes de dar contestación a las imputaciones que se me realizan, es importante mencionar a esa Área de Responsabilidades, la falta de personal técnico en la Residencia de Obra, para este caso en particular, ya que se cuenta con escaso personal de campo que ha permanecido en la dependencia desde que existía la obra por administración y se carece de personal de apoyo o supervisores de obra que auxilien en las actividades necesarias de la Residencia de Obra, para la correcta vigilancia de los trabajos

De lo anterior se agrega que en el año 2010 no se contaba con la supervisión externa, por lo cual la Dependencia gestiona los recursos y es a partir del año siguiente cuando se tuvo el apoyo de personal a cargo de las empresas que fueron contratadas para la supervisión de las obras asignadas a las Residencias de Obra.

En la residencia de Obra durante el año 2010 se tenían asignados diversos contratos de obra pública, se tenían a cargo también diversos programas de trabajo, mismos que generan un fuerte volumen de trabajo y no permitían llevar una estricta vigilancia de los trabajos que se realizaban, aunado a las distancias que se recorrían para acudir al lugar donde se realizaban cada uno de ellos y los tiempos utilizados para los recorridos, dichos contratos y caminos atendidos en el año 2010, se describen a continuación:

**Obra Pública**

Con fecha 17 de febrero de 2010, se adjudica contrato No. 0-C-CF-A-519-W-0-0 "Modernización de Tercerías, Obras de Drenaje y Pavimentos del camino: Francisco Villa - San Miguel, del Km. 14+000 al Km. 27+000, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur" a la empresa Constructora Sudcalifornia, S.A. de C.V. con fecha de inicio 19 de febrero 2010, y fecha de terminación 14 de diciembre de 2010.

Con fecha 6 de marzo de 2010, se adjudica contrato No. 0-C-CF-A-528-Y-0-0, "Estudios y Proyectos del camino: Francisco Villa - San Miguel, del Km. 16+000 al Km. 37+000, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur", al Ing. Luis Eduardo Payns Borrego (Persona física) con fecha de inicio 8 de marzo y fecha de terminación 5 de junio de 2010.

Con fecha 12 de marzo se adjudica el contrato No. 0-C-CF-A-530-W-0-0, a la Constructora y Arrendadora Censol, S.A. De C.V. "Modernización de Terracerías, Obras de Drenaje y Pavimentos del camino: E. C. Km. 9+500 Ramal a Puerto San Carlos - Benito Juárez - Villa Hidalgo - Ramaditas, del Km. 26+640 al Km. 27+200, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur" con fecha de inicio 22 de marzo y fecha de terminación 31 de mayo de 2010.

Con fecha 23 de abril de 2010 se adjudica contrato No. 0-C-CF-A-543-W-0-0 relativo a la "Conservación del camino: E. C. Km. 9+500 Ramal a Puerto San Carlos - Benito Juárez - Villa Hidalgo - Ramaditas, del Km. 25+098.40 al Km. 25+258.40, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur", a la empresa: Ing. Oscar Sánchez Porras (Persona física) con fecha de inicio 28 de agosto de 2010 y fecha de terminación 25 de agosto de 2010.

Con fecha 13 de mayo de 2010 se adjudica contrato de obra pública No. 0-C-CF-A-547-W-0-0, relativo a la "Modernización de Terracerías, Obras de Drenaje y Pavimentos del camino: San Juanico - Los Burros - El Chicharrón - Las Barrancas, del Km. 36+240 al Km. 50+040, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur" a la empresa Solmex Ingeniería, S. DE R.L. De C.V. con fecha de inicio 20 de mayo de 2010 al 16 de diciembre de 2010.

**Programa FONDEN**

Con Oficio No. 6.3.413.064/2010, se me designa como Residente de Obra Normativo de la Supervisión, control y revisión de los trabajos de reconstrucción en los caminos del Municipio de Comondú, B.C.S., contemplados en el FONDEN, por los daños ocasionados por el paso del Ciclón Jimena.

Caminos: LFA No. 05- San José de la Noria, San Isidro- Calahua, San Dionicio de Quepos-Jesús María, San Isidro- El llano, Batequitos-Tembabichí, Francisco Villa- San Miguel de Comondú.

**Programa de Empleo Temporal (PET)**

Con fecha 14 de Junio de 2010 se elabora acta de asamblea general en la que la comunidad de Tepentú Municipio de Comondú acepta participar en el programa de empleo temporal (PET), en el camino El Paisano - Pimientilla.

Con fecha 14 de Junio de 2010 se elabora acta de asamblea general en la que la comunidad de Tepentú Municipio de Comondú acepta participar en el programa de empleo temporal (PET), en el camino Ojo de Agua - Tepentú.

Con fecha 14 de Junio de 2010 se elabora acta de asamblea general en la que la comunidad de Tepentú Municipio de Comondú acepta participar en el programa de empleo temporal (PET), en el camino Tepentú - Batequitos.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

0857

**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**
**Oficio No. 09/300/2643/2012**

Con fecha 14 de Junio de 2010 se elabora acta de asamblea general en la que la comunidad de Tepentú Municipio de Comondú acepta participar en el programa de empleo temporal (PET), en el camino Ramaditas - Tiradero.

Con fecha 14 de Junio de 2010 se elabora acta de asamblea general en la que la comunidad de Tepentú Municipio de Comondú acepta participar en el programa de empleo temporal (PET), en el camino Las Pilas - Ojo de Agua.

Con fecha 14 de Junio de 2010 se elabora acta de asamblea general en la que la comunidad de Tepentú Municipio de Comondú acepta participar en el programa de empleo temporal (PET), en el camino Poza del gato - La cueva.

Con fecha 29 de Junio de 2010 se elabora acta de asamblea general en la que la comunidad de Jesús María, Municipio de Comondú acepta participar en el programa de empleo temporal (PET), en el camino La Calabaza - San Ignacio.

Con fecha 29 de Junio de 2010 se elabora acta de asamblea general en la que la comunidad de Jesús María Municipio de Comondú acepta participar en el programa de empleo temporal (PET), en el camino Jesús María - Matancitas.

Con fecha 29 de Junio de 2010 se elabora acta de asamblea general en la que la comunidad de Jesús María Municipio de Comondú acepta participar en el programa de empleo temporal (PET), en el camino Jesús María - El chicuril.

Con fecha 29 de Junio de 2010 se elabora acta de asamblea general en la que la comunidad de Jesús María Municipio de Comondú acepta participar en el programa de empleo temporal (PET), en el camino San Cipriano - Los Pilares

Con fecha 29 de Junio de 2010 se elabora acta de asamblea general en la que la comunidad de Jesús María Municipio de Comondú acepta participar en el programa de empleo temporal (PET), en el camino Poza Honda - La Calabaza.

Con fecha 25 de agosto de 2010 se elabora acta de asamblea general en la que la comunidad de Cadejé Municipio de Comondú, acepta participar en el programa de empleo temporal (PET), en el camino Abanico - La Rinconada.

Con fecha 25 de agosto de 2010 se elabora acta de asamblea general en la que la comunidad de Cadejé Municipio de Comondú, acepta participar en el programa de empleo temporal (PET), en el camino El carrizal - La Ventana.

Con fecha 25 de agosto de 2010 se elabora acta de asamblea general en la que la comunidad de Cadejé Municipio de Comondú, acepta participar en el programa de empleo temporal (PET), en el camino San Juanico - El carrizal.

Con fecha 25 de agosto de 2010 se elabora acta de asamblea general en la que la comunidad de Cadejé Municipio de Comondú, acepta participar en el programa de empleo temporal (PET), en el camino Cadejé - Agua Zarca.

Con fecha 25 de agosto de 2010 se elabora acta de asamblea general en la que la comunidad de Cadejé Municipio de Comondú, acepta participar en el programa de empleo temporal (PET), en el camino Agua Zarca - El Pilo.

Con fecha 25 de agosto de 2010 se elabora acta de asamblea general en la que la comunidad de Cadejé Municipio de Comondú, acepta participar en el programa de empleo temporal (PET), en el camino El Mezquite - El tule.

Con fecha 25 de agosto de 2010 se elabora acta de asamblea general en la que la comunidad de Cadejé Municipio de Comondú, acepta participar en el programa de empleo temporal (PET), en el camino El Saucito - Cadejé.

Con fecha 25 de agosto de 2010 se elabora acta de asamblea general en la que la comunidad de Cadejé Municipio de Comondú, acepta participar en el programa de empleo temporal (PET), en el camino Base - Cañada Seca.

Con fecha 25 de agosto de 2010 se elabora acta de asamblea general en la que la comunidad de Cadejé Municipio de Comondú, acepta participar en el programa de empleo temporal (PET), en el camino Ramal - Arroyo de Vaca.

Con fecha 25 de agosto de 2010 se elabora acta de asamblea general en la que la comunidad de Cadejé Municipio de Comondú, acepta participar en el programa de empleo temporal (PET), en el camino San Raymundo - El Mezcal.


**S.C.T. B.C.S.  
DE ADMINISTRACIÓN  
CURSOS HUMANOS**

2  
X

635



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**
**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**
**Oficio No. 09/300/2643/2012**

Con fecha 25 de agosto de 2010 se elabora acta de asamblea general en la que la comunidad de San Juanico, Municipio de Comondú, acepta participar en el programa de empleo temporal (PET), en el camino Junta de los Arroyos - Los Tepetates.

Con fecha 25 de agosto de 2010 se elabora acta de asamblea general en la que la comunidad de San Juanico, Municipio de Comondú, acepta participar en el programa de empleo temporal (PET), en el camino La Palmita - San Juanico.

Con fecha 25 de agosto de 2010 se elabora acta de asamblea general en la que la comunidad de San Juanico, Municipio de Comondú, acepta participar en el programa de empleo temporal (PET), en el camino El Saltillo - El Chalco.

Se anexa al presente, croquis de localización de cada una de las obras a cargo de la Residencia de Obra, donde se indica la distancia que existe entre la Residencia y el lugar de los trabajos de cada contrato, así como la ubicación de los diferentes caminos que se atendieron con el Programa de Empleo Temporal.

Manifestado la causa efecto de las presuntas irregularidades, AD CAUTELAM, se pasa a dar contestación a las imputaciones que éste Órgano Interno de Control en esta Secretaría, me hace por conducto del Área de Responsabilidades de su digno cargo, supuestamente cometidas en el desempeño de mis funciones como Residente de Obra, adscrito al Centro SCT Baja California Sur de esta propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes, las que se hacen consistir en:

En lo referente a esta imputación que se me realiza, la misma resulta totalmente improcedente, pues si bien es cierto aclarar que como resultado de la verificación realizada por el Residente General de Carreteras Alimentadoras, se desprende que en estimaciones ya pagadas se consignaba algunos trabajos no ejecutados y en virtud de que dicha obra se encontraba en proceso, se ordeno a la suscrita, en base a la normatividad contenida en los artículos 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 101 de su Reglamento, realizara los ajustes o compensaciones correspondientes en la siguiente estimación, o en su caso, en la elaboración del finiquito respectivo, incluido el pago en exceso que se haya efectuado, situación que así ocurrió, tal y como se muestra en la elaboración del finiquito que se adjunta al presente, aclarando que esta Residencia de Obra a mi cargo, requirió a la contratista el pago de los intereses generados por el pago anticipado, los cuales fueron efectuados, lo que se demuestra con la exhibición de las copias simples de: cheque certificado por \$37,394.09 y recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos a favor de la Tesorería de la Federación que se adjuntan al presente.

Además las presuntas obras pagadas que al parecer no se encontraban ejecutadas, estas fueron ejecutadas dentro del periodo de ejecución amparado por el contrato de obra pública, lo que se traduce jurídicamente, en que dichas obras se encontraban en proceso de ejecución, motivo por el cual la suscrita, en base a la normatividad contenida en los artículos 55 de la Ley en su último párrafo y 101 de su Reglamento, realizó los ajustes o compensaciones correspondientes en la estimación de finiquito, donde se incluyó el pago en exceso que hubiese resultado, de acuerdo con lo siguiente tabla de pagos:

Si bien es cierto que el 2 de julio del año 2010, la residencia de obra había efectuado un pago a la contratista por la cantidad de \$463,687.06, por trabajos que estaban en proceso de ejecución, no menos cierto es, que a esa fecha se tenía un adeudo a la empresa de \$439,733.00, por concepto de ajuste de costos con un periodo del 01 de mayo de 2010 al 30 de junio de 2010, por lo que se puede decir que ya para el 30 de junio de ese año, existía un adeudo similar al importe que la empresa recibe hasta 48 días después, (lo que hubiera provocado para la Secretaría el pago de gastos financieros en términos de lo señalado en el párrafo primero del artículo 55 de la Ley)

Por otro lado, los días 04 y 19 de octubre de 2010, la contratista recibe pagos de \$115,933.45 y \$827,806.51, por trabajos que se estaban ejecutando, sumando un total de \$943,739.96, que sumado al pago anterior genera la cantidad de \$1'407,427.02; sin embargo hasta el día 07 de marzo de 2011, la contratista recibe el pago por trabajos que ejecutó hasta el 14 de diciembre de 2010, y que no había cobrado por la cantidad de \$564,479.18. Sin reclamo de pago de gastos financieros.

Dentro del periodo comprendido del 05 de marzo al 30 de abril de 2010, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro SCT Baja California Sur, adeudaba a la contratista la cantidad de \$8,851.90, por concepto de ajuste de costos. Posteriormente, en el periodo del 01 de julio al 19 de septiembre de 2010, se le adeudaba a la contratista la cantidad de \$11,565.18, por el mismo concepto. Lo que sumado al adeudo anterior, la Secretaría adeudaba a la contratista por concepto de ajuste de costos, la cantidad de \$348,032.59.

Sumando los tres pagos anteriores, se tiene un total acumulado por concepto de ajuste de costos de \$368,449.67, por lo que el adeudo total reflejado en el finiquito es por la cantidad de \$932,928.85.

De acuerdo a lo anterior, de la estimación final de finiquito elaborada en términos de lo dispuesto en los artículos 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 101 de su Reglamento, lo que se acredita con la exhibición del Finiquito respectivo y la tabla de pagos efectuados, se desprende que la suscrita no incurrió en el incumplimiento de los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 100 de su Reglamento, por lo tanto la imputación realizada en mi contra, es totalmente improcedente, pues al cumplir con mis obligaciones como residente de obra en términos del artículo 84 del Reglamento, no transgredió la fracción I del artículo 8° de la Ley de la Materia que rige el presente procedimiento.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**
**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**

0859

**Oficio No. 09/300/2643/2012**

Con independencia de lo anterior, la obra relativa al contrato que nos ocupa, se ejecutó al 100% dentro del periodo de ejecución programado y se encuentra en operación, lo que se acredita con el álbum fotográfico que se adjunta al presente y con lo que se demuestra el cumplimiento a la fracción I del artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con independencia del reintegro de intereses por parte de la contratista y la aplicación de sanciones,

Por otro lado, esa Área de Responsabilidades dice que desatendió lo dispuesto en la fracción III del ordenamiento legal citado, al utilizar las facultades que se atribuyen a las Residencias de Obra, consistentes en autorizar estimaciones por trabajos ejecutados conforme a la supervisión y revisión que realizan las Residencias de Obra. La presente irregularidad que esa Área de Responsabilidades me hace, resulta totalmente impropia e inoperante, tal y como se ha demostrado durante la secuela del presente escrito en virtud a lo ya expresado respecto a la obra pagada y debidamente ejecutada por la contratista al 100% y el reconocimiento de ese propio Órgano Interno de Control respecto a la actuación del suscrito (sic), al lograr el reintegro de los intereses generados, y aplicarse dichos pagos a cuenta de ajuste de costos.

La presunta infracción a la fracción XXIV del citado artículo 8, se desvanece desde el momento que durante la secuela de este procedimiento para determinar responsabilidades administrativas, se ha demostrado el cumplimiento a la normatividad aplicable en el ejercicio de los recursos públicos asignados y acreditando la inexistencia de daño al Erario Federal, pues la obra pagada, se encuentra totalmente ejecutada, y debidamente reconocida por ese Órgano Interno de Control.

**C) Al efecto, ofreció a título de PRUEBAS:**

- 1.- Copia simple del oficio número 6.3.413.071/2011 de fecha 11 de abril de 2011, por medio del cual el Director General del Centro SCT BCS, le hace llegar al C. Titular del Área de Auditoría del Órgano Interno de Control en la SCT, copia del cheque certificado por la cantidad de \$37,394.09, por concepto de Intereses, recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales de Banorte de fecha 6 de abril de 2011, y acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato número 0-C-CF-A-519-W-0-0.
- 2.- Álbum fotográfico, correspondiente al contrato de obra número 0-C-CF-A-519-W-0-0, donde se aprecia que la misma ya se encuentra ejecutada al 100%, y en operación.
- 3.- Copia simple de Finiquito de los Trabajos del Contrato de Obra número 0-C-CF-A-519-W-0-0, Modernización de terracerías, obras de drenaje y pavimento del camino: Francisco Villa-San Miguel de Comondú, del km. 14+000 al km. 27+000, en el Municipio de Comondú en el Estado de Baja California Sur.
- 4.- Copia simple de Tabla de pagos efectuados respecto de la ejecución del contrato de obra número 0-C-CF-A-519-W-0-0.
- 5.- Copia simple del Manual Tipo de Organización y Procedimientos para los Centros SCT, respecto a las Residencias de Obra.
- 6.- Copia simple de croquis de localización de cada una de las obras a cargo de la Residencia de Obra
- 7.- Presuncional en su doble aspecto.- Legal y humano en todo lo que me favorezca, reservándome el derecho de ofrecer más pruebas dentro del término concedido para tal efecto.
- 8.- Instrumental de actuaciones, relativa al expediente formado con motivo de la auditoría respectiva, en todo lo que me favorezca.
- 9.- Copia del Oficio número 6.3.413.063/2011 de fecha 17 de marzo de 2011, por medio del cual se informa al apoderado legal de la Constructora Sudcalifornia S.A. de C.V. reintegrar la cantidad de \$37,394.09 por el concepto de Intereses generados por el pago de la cantidad de \$1,407,492.02 de obra pagada que a la fecha de la visita de obra del día 01 de Diciembre de 2010 no se había ejecutado.
- 10.- Copia del Cheque número 3640 por la cantidad de \$37,394.09, expedido por la empresa Constructora Sudcalifornia S.A. de C.V., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 11.- Copia del ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA de fecha 30 de diciembre 2010, a través de la cual se hace constar la recepción física y terminación de los trabajos del Contrato Número 0-C-CF-A-519-W-0-0.
- 12.- Copia del ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHO Y OBLIGACIONES de fecha 24 de marzo de 2011, del Contrato Número 0-C-CF-A-519-W-0-0.
- 13.- Copia de la Cuenta por Liquidar número 62300230, a través de la cual se pagó la Estimación Finiquito de fecha 16 de febrero de 2011.
- 14.- Copia de la Estimación Finiquito de fecha 16 de febrero de 2011.
- 15.- Copia de la Estimación de Ajustes de Costos de fechas 30 de noviembre de 2010 y Cuenta por Liquidar número 623003283.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**
**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**
**Oficio No. 09/300/2643/2012**

0-0860

16.- Factura número 203 de fecha 16 de febrero de 2011 y Factura número 135 de fecha 16 de agosto de 2011, a través de las cuales se pagó la Estimación Finiquito de fecha 16 de febrero de 2011 y Estimación de Ajustes de Costos de fechas 30 de noviembre de 2010.

17.- Copia de los oficios números 6.3.413.143/2010, 6.3.413.091/2010, 6.3.413.141/2010, 6.3.413.142/2010, 6.3.413.056/2010, a través de los cuales el Director General del Centro SCT Baja California Sur, designó a la C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ como responsable de los Contratos de Obra Pública Números 0-C-CF-A-547-W-0-0, 0-C-CF-A-519-W-0-0, 0-C-CF-A-528-Y-0-0, 0-C-CF-A-543-W-0-0 y 0-C-CF-A-530-W-0-0.

18.- Copia del oficio número 6.3.303.048/10 de fecha 5 de abril de 2010, a través del cual el Subdirector de Obras designa a la C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ como Residente de Obra del Municipio de Comondu.

19.- Copia del oficio número 6.3.413.064/2010 de fecha 5 de abril de 2010, a través del cual el Director General del Centro SCT designa a la C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ como Residente de Obra Normativa de la supervisión, control y revisión de los trabajos de reconstrucción en los caminos del Municipio de Comondu contemplados en el FONDEN, por los daños ocasionados por el paso del ciclón tropical Jimena y de la relación correspondiente a los citados caminos.

20.- Actas de Asamblea General para participar en el Programa del Empleo Temporal de fechas 14 y 29 de junio, 25 de agosto de 2010, para la reconstrucción de los caminos: El Paisano – Pimentilla, Ojo de Agua – Tepentu, Tepentu – Batequitos, Ramaditas – Tiradero, Las Pilas – Ojo de Agua, Poza del Gato – La Cueva, Jesús María – Matancitas, La Calabaza – San Ignacio, Jesús María – El Chical, San Cipriano – Los Pilares, Poza Honda – La Calabaza, Abanico – La Rinconada, El Carriuzal – La Ventana, San Juanico – El Carrizal, Cadaje – Agua Zarca, Agua Zarca – El Pilo, El Mezquite – El Tule, El Saucito – Cadaje, Base – Cañada Seca, Ramal – Arroyo de Vaca, San Raymundo – El Mezcal, Junta de los Arroyos – Los Tepetates, La Palmita – San Juanico y El Saltillo – El Chalco, todos del Municipio de Comondu, y en las cuales participó la C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ como Residente de Obra.

21.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

22.- Declaratoria de Emergencia por el impacto del Ciclón Tropical "Jimena", en los municipios de los Cabos, La Paz, Comondu, Loreto y Mulegé, en el Estado de Baja California Sur, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 7 de septiembre de 2009.

23.- Acta de entrega de resultados del CED por la ocurrencia del Ciclón Tropical "Jimena" del 2 de septiembre de 2009, donde se acordó destinar los recursos del FONDEN, para el aseguramiento de la Infraestructura dañada, con participación del Director General del Centro SCT B.C.S.

24.- Sesión Ordinaria del H. Comité del FONDEN, con motivo de la declaratoria emitida el 10 de septiembre de 2009, para la atención de los Municipios de Comondu, Loreto y Mulegé, en el Estado de Baja California Sur, con motivo del Ciclón Tropical "Jimena", con la intervención del Director General del Centro SCT B.C.S.

25.- Informe de cierre de programas del 20 de septiembre de 2010.

26.- Diagnóstico de obras y acciones de reconstrucción, realizados de manera conjunta entre la Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur y la SCT por conducto del Centro SCT B.C.S., en el sector carretero, para la mitigación de daños ocasionados por el paso del Ciclón Tropical "Jimena",

27.- Convocatoria al Director General del Centro SCT B.C.S., en su calidad de integrante del Comité Técnico del FONDEN en B.C.S.

**En relación a las anteriores probanzas, esta autoridad administrativa emitió acuerdo el once de septiembre de dos mil doce, y a través del cual determinó:**

PRIMERO.- Por lo que respecta a las probanzas señaladas en los numerales 1, 3, 4, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, 93, fracción II, 129 y 130 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia de Responsabilidad Administrativa, se tienen por admitidas y desahogadas, como copia simple, en virtud de que el C. RAMÓN AGUIRRE RIVERA carece de facultades para emitir certificaciones y del texto de las mismas no se advierte que se encuentre fundada y motivada la ausencia del Director General del Centro SCT, mismas que serán valoradas al momento de resolver.-

SEGUNDO.- En relación a los medios probatorios señalados en los numerales 10 y 16, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, 93, fracción III, y 133 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tienen por admitidas y desahogadas, dada su propia y especial naturaleza, mismas que serán valoradas al momento de resolver.-

TERCERO.- En lo relativo a las probanzas identificadas en los numerales 2 y 6, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, 93, fracción VII, y 188 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tienen por admitidas y desahogadas, dada su propia y especial naturaleza, mismas que serán valoradas al momento de resolver.-

CUARTO.- En los numerales 5 y 21, se ofrecen como medios probatorios el Manual Tipo de Organización y Procedimientos para los Centros SCT, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**
**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**
**Oficio No. 09/300/2643/2012**

y su Reglamento; al respecto es de referirse, que tales elementos no constituyen hechos que puedan ser sujetos a prueba, ello es así en mérito a que citó aquellas disposiciones normativas que regulan lo relativo al pago de estimaciones en materia de obra públicas y las funciones de las Residencias Generales y Residencias de Obra, por lo tanto, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 86 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia de Responsabilidad Administrativa, que prevé que solo los hechos estarán sujetos a prueba, y no ha así el derecho, por tal motivo no ha lugar a admitir las probanzas de mérito.

QUINTO.- Por cuanto hace a la probanza marcada en el numeral 7, relativa a la "PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO", con fundamento en lo previsto por los artículos 79, 93, fracción VIII y 190 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia de Responsabilidad Administrativa, se tiene por no admitida, en virtud de no precisar cuáles son los hechos conocidos de los cuales derivan las presunciones que se hacen valer, además de no referir las presunciones que invoca y los alcances de lo que pretende probar a través de las mismas.

SEXTO.- En lo referente a la probanza señalada en el numeral 8, denominada por la oferente como "INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES", la misma no se encuentra reconocida como prueba por el artículo 93 del Código Federal de Procedimientos Civiles; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, primer párrafo, y 87 del Código Adjetivo en cita la prueba de nuestra atención se tiene por no admitida.

**D) ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD.** Establecido lo anterior, es menester entrar al estudio del fondo del asunto, respecto a la situación jurídica de la **C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ**, en los siguientes términos:

El objeto de estudio es determinar si la **C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ**, en el desempeño de sus funciones como Residente de Obra, adscrita al Centro SCT Baja California Sur; "autorizó" indebidamente las estimaciones 6, 10 y 11, de fechas quince de junio, veinte y treinta de septiembre de dos mil diez (pagadas a través del SIAFF el dos de julio, cuatro y diecinueve de octubre de 2010), respectivamente, del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 0-C-CF-A-519-W-1-0, pues en éstas se consideraron volúmenes de obra, no ejecutados por un monto de \$1'407,427.02 (Un millón cuatrocientos siete mil cuatrocientos veintisiete pesos 02/100 M.N.), ocasionando con ello el pago irregular de las estimaciones.

Luego entonces, a fin de establecer si los hechos atribuidos la **C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ**, integran contravenciones a las obligaciones previstas en las fracciones I, III y XXIV, del artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y por tanto faltas administrativas motivo de responsabilidad administrativa; es necesario ponderar el contenido del citado numeral 8° de la ley invocada, el cual en las fracciones citadas señala:

Artículo 8. Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: I.- Cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión; III.- Utilizar los recursos que tenga asignados y las facultades que le hayan sido atribuidas para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines a que están afectos; (...) XXIV.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público.

De lo anterior se sigue que la servidora pública de mérito tiene el deber jurídico de cumplir el servicio encomendado; utilizar las facultades que tiene atribuidas en el desempeño de su empleo para los fines afectos; y abstenerse de cualquier acto que implique el ejercicio indebido de su cargo e incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público.

En esta hipótesis, las disposiciones reglamentarias y administrativas relacionadas con el servicio público a estudio, se encuentran señaladas en los artículos 53 y 54 de la Ley de

B.C.S.  
ADMINISTRACIÓN  
DE RECURSOS

0 0861



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES. 0862

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011

Oficio No. 09/300/2643/2012

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84, fracción I y 100 fracción I de su Reglamento; que señalan lo conducente:

## Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

**Artículo 53.-** Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de obra de la dependencia o entidad.

**Artículo 54.-** Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiera fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

## Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

**Artículo 84.-** Las funciones de la residencia de obra serán las siguientes:

I. Supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos;

...

**Artículo 100.** En los contratos de obras y servicios únicamente se reconocerán los siguientes tipos de estimaciones:

I. De los trabajos ejecutados;...

Por consiguiente, para que en la especie, se actualicen las faltas administrativas atribuidas a la **C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ**, al tenor de las fracciones I, III y XXIV, del artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, es necesario tener por demostrados los siguientes extremos:

**Primero.-** Que la persona a quien se atribuyen los hechos tenga el carácter de servidor público federal.

**Segundo.-** Que en tal calidad y en el ejercicio de sus funciones como Residente de Obra, hubiera autorizado indebidamente las estimaciones 6, 10 y 11, de fechas quince de junio, veinte y treinta de septiembre de dos mil diez (pagadas a través del SIAFF el dos de julio, cuatro y diecinueve de octubre de 2010), respectivamente, del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **0-C-CF-A-519-W-1-0**, en razón de aprobar con ello volúmenes de obra no ejecutados, por un monto de **\$1'407,427.02 (Un millón cuatrocientos siete mil cuatrocientos veintisiete pesos 02/100 M.N.)** ocasionando con ello el pago irregular de las estimaciones antes mencionadas.

**Tercero.-** Que en razón de lo anterior resulte un menoscabo a la legalidad, por e incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con el servicio público, establecidas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84, fracción I y 100 fracción I de su Reglamento.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**
**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**
**Oficio No. 09/300/2643/2012**

Así, el **primero de los elementos** enunciados está demostrado en autos, mediante la copia certificada de la **constancia de nombramiento número 623-168** de fecha primero de septiembre de dos mil nueve (foja 177), que acredita a la **C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ**, desde la fecha antes mencionada como Jefe de Mantenimiento Mecánico; documento público con pleno valor probatorio en términos de los artículos 93, fracción II, 129, 130, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, por disposición expresa del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Lo anterior se demuestra, así mismo, mediante oficio número **6.3.413.091/2010** de fecha cinco de abril de dos mil diez <documental pública de valor probatorio pleno, al tenor de los artículos 93, fracción II, 129, 130, 197 y 202 del citado Código Adjetivo supletorio>, a través del cual el Director General del Centro SCT Baja California Sur de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, designó a la **C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ** como **Residente de Obra del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 0-C-CF-A-519-W-1-0** (foja 116).

Ahora bien, respecto al **segundo elemento** está igualmente probado en autos; en efecto, la servidora pública **indebidamente AUTORIZÓ** las estimaciones **6, 10 y 11**, Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **0-C-CF-A-519-W-1-0**, pese a que los trabajos amparados en las mismas no estaban ejecutados; tal como se demuestra mediante:

- 1. Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 0-C-CF-A-519-W-0-0** (fojas 17 a 28), suscrito por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, representada por el LIC. CARLOS ALBERTO LASCURAIN OCHOA, en su carácter de Director General del Centro SCT Baja California Sur, y la empresa CONSTRUCTORA SUDCALIFORNIA, S.A. DE .C.V., en su carácter de "El Contratista", de fecha diecisiete de febrero de dos mil diez, el cual dispone en las cláusulas que nos interesa, lo siguiente:

**CLÁUSULAS**
**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

"La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en **"MODERNIZACIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO DEL CAMINO: FRANCISCO VILLA-SAN MIGUEL DE COMONDÚ, DEL KM. 14+000 AL KM. 27+000, EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta Cláusula.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO**

El monto total del presente contrato es de **\$34'990,806.24** (Treinta y cuatro millones novecientos noventa mil ochocientos seis pesos 24/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

"El Contratista" se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de **285 DÍAS NATURALES**. **El inicio de los trabajos se efectuará el día 19 del mes de Febrero de 2010 y se concluirán a más tardar el día 29 del mes de Noviembre de 2010**, de conformidad con el programa de ejecución pactado.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**
**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**
**Oficio No. 09/300/2643/2012**
**SIXTA.- FORMA DE PAGO.**

Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "El Contratista" al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por la "Dependencia" por trabajos ejecutados (...)

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente Contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados; (...)

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. (...)

- 2. CONVENIO DE MODIFICACIÓN No. 0-C-CF-A-519-W-1-0 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO 0-C-CF-A-519-W-0-0** (fojas 35 a 37), suscrito por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, representada por el LIC. CARLOS ALBERTO LASCURAIN OCHOA, en su carácter de Director General del Centro SCT Baja California Sur, y la empresa CONSTRUCTORA SUDCALIFORNIA, S.A. DE C.V., en su carácter de "El Contratista", de fecha ocho de julio de dos mil diez, el cual dispone en las cláusulas que nos interesa, lo siguiente:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio consiste en una modificación de volúmenes y adición de algunos conceptos extraordinarios al contrato número 0-C-CF-A-519-W-0-0 consistente en "MODERNIZACIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO DEL CAMINO: FRANCISCO VILLA-SAN MIGUEL DE COMONDÚ, DEL KM. 14+000 AL KM. 27+000, EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR", de acuerdo con los motivos y razones que quedaron asentadas en el dictamen técnico elaborado por el Residente de Obra (anexo 1) y programa valorizado mensualmente (anexo 2), que forman parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDA.-** Se amplía el monto del contrato por la cantidad de \$504,689.99 (Quinientos cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.) y el plazo de ejecución en 14 días naturales, equivalente a un 1.44% del monto pactado en el contrato.

**TERCERA.-** "El Contratista" se obliga a realizar los trabajos materia del presente convenio dando inicio el día 01 de Diciembre de 2010, los cuales se concluirán a más tardar el día 14 de Diciembre de 2010, modificando el monto y plazo pactado que es de 299 días naturales.

- 3. Estimación número 6**, de fecha quince de junio de dos mil diez (fojas 48 a 51), del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 0-C-CF-A-519-W-0-0, correspondiente al periodo del primero al quince de junio de dos mil diez, en la que se localiza el nombre y firma de los **CC. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ y JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS**, Residente de Obra y Residente General de Carreteras Alimentadoras, en los rubros "AUTORIZÓ" y "APROBÓ", respectivamente, y en ella se encuentran asentados los conceptos y volúmenes supuestamente ejecutados a la fecha de corte de dicha estimación; mediante ella se demuestra haberse autorizado el concepto de obra de:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011

Oficio No. 09/300/2643/2012

0.0865

OBRA (ESTACIÓN Y DESCRIPCIÓN)	CONCEPTO (DESCRIPCIÓN)	U	SEGUN PROYECTO	HASTA ESTIMACIÓN	HASTA ESTM ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<b>OBRAS DE DRENAJE 3.01.02</b>							
"MODERNIZACIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO DEL CAMINO: FRANCISCO VILLA-SAN MIGUEL DE COMONDÚ, DEL KM. 14+000 AL KM. 27+000, EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"	Concreto F'c= 150 kg/cm <sup>2</sup> en cunetas y lavaderos	M <sup>3</sup>	1,535.09	1,160.23	260.52	699.71	\$1,885.06	\$1'696,007.33

**T. B.C.S.  
ADMINISTRACIÓN  
DE RECURSOS HUMANOS**

4. **Factura número 124**, de fecha dieciséis de junio de dos mil diez (foja 47), expedida por la empresa CONSTRUCTORA SUDCALIFORNIA, S.A. DE C.V., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por concepto del pago de la estimación 6, concerniente a los trabajos ejecutados durante el periodo comprendido del primero al quince de junio de dos mil diez, los cuales fueron indebidamente autorizados por los CC. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ y JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS, Residente de Obra y Resiente General de Carreteras Alimentadoras. En cuyo anverso se advierten los rubros "AUTORIZA" y "VO. BO.", bajo los cuales se aprecia los nombres y firmas de los CC. JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS y RAMÓN AGUIRRE RIVERA, Residente General de Carreteras Alimentadoras y Subdirector de Obra, respectivamente, del Centro SCT Baja California Sur.
5. **Cuenta por Liquidar Certificada número 623002331** (foja 52), correspondiente al pago de la estimación número 6 del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 0-C-CF-A-519-W-0-0 y conforme al "REPORTE DE PAGOS PROGRAMADOS SIAFF", la empresa contratista recibió el pago el dos de julio de dos mil diez (foja 53).
6. **Estimación número 10**, de fecha veinte de septiembre de dos mil diez (fojas 56 a 60), del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 0-C-CF-A-519-W-0-0, correspondiente al periodo del primero al diecinueve de septiembre de dos mil diez, en la que se localiza el nombre y firma de los CC. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ y JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS, Residente de Obra y Resiente General de Carreteras Alimentadoras, en los rubros "AUTORIZÓ" y "APROBÓ", respectivamente, y en ella se encuentran asentados los conceptos y volúmenes supuestamente ejecutados a la fecha de corte de dicha estimación; mediante ella se demuestra haberse autorizado los conceptos de obra de:

OBRA (ESTACIÓN Y DESCRIPCIÓN)	CONCEPTO (DESCRIPCIÓN)	U	SEGUN PROYECTO	HASTA ESTIMACIÓN	HASTA ESTM ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
"MODERNIZACIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO DEL CAMINO: FRANCISCO VILLA-SAN MIGUEL DE COMONDÚ, DEL KM. 14+000 AL KM. 27+000, EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"	<b>PAVIMENTOS 3.01.03</b>							
	Emulsión asfáltica de fraguado rápido para riego de liga. P.U.O.T.	LT.	63,357.00	63,357.00	60,270.00	3,087.00	\$12.14	\$37,476.14
	Cemento asfáltico empleados en concretos asfálticos , cemento asfáltico AC-20, P.U.O.T.	KG	585,587.50	585,587.50	538,025.00	27,562.50	\$10.21	\$281,413.11
	Carpetas asfálticas con mezcla en caliente de concreto asfáltico de 5 cm. De espesor compactado al 95% Marshall P.U.O.T.	M <sup>3</sup>	4,525.50	4,525.50	4,305.00	220.50	\$1,310.54	\$288,294.00
	Señal Preventiva OD-12 doble de 30'71 cms	Pza	174.00	65.00		65.00	\$1,189.83	\$77,336.95



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES. 088

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011

Oficio No. 09/300/2643/2012

7. **Factura número 143**, de fecha veinte de septiembre de dos mil diez (foja 55), expedida por la empresa CONSTRUCTORA SUDCALIFORNIA, S.A. DE C.V., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por concepto del pago de la **estimación número 10**, concerniente a los trabajos ejecutados durante el periodo del primero al diecinueve de septiembre de dos mil diez, indebidamente autorizados por los **CC. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ y JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS**, Residente de Obra y Residente General de Carreteras Alimentadoras. En cuyo anverso se advierten los rubros "AUTORIZA" y "VO. BO.", bajo los cuales se aprecia los nombres y firmas de los **CC. JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS y RAMÓN AGUIRRE RIVERA**, Residente General de Carreteras Alimentadoras y Subdirector de Obra, respectivamente, del Centro SCT Baja California Sur.
8. **Cuenta por Liquidar Certificada número 623003938** (foja 60), correspondiente al pago de la **estimación número 10** del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **0-C-CF-A-519-W-0-0** y conforme al "REPORTE DE PAGOS PROGRAMADOS SIAFF", la empresa contratista recibió el pago el cuatro de octubre de dos mil diez (foja 61).
9. **Estimación número 11**, de fecha treinta de septiembre de dos mil diez (fojas 56 a 60), del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **0-C-CF-A-519-W-0-0**, correspondiente al periodo del veinte al treinta de septiembre de dos mil diez, en la que se localiza el nombre y firma de los **CC. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ y JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS**, Residente de Obra y Residente General de Carreteras Alimentadoras, en los rubros "AUTORIZÓ" y "APROBÓ", respectivamente, y en ella se encuentran asentados los conceptos y volúmenes supuestamente ejecutados a la fecha de corte de dicha estimación; mediante ella se demuestra haberse autorizado los conceptos de obra de:

OBRA (ESTACIÓN Y DESCRIPCIÓN)	CONCEPTO (DESCRIPCIÓN)	U	SEGUN PROYECTO	HASTA ESTIMACIÓN	HASTA ESTIM ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
MODERNIZACIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO DEL CAMINO: FRANCISCO VILLA-SAN MIGUEL DE COMONDÚ, DEL KM. 14+000 AL KM. 27+000, EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	PAVIMENTOS 3.01.03							
	Concreto F'c= 150 kg/cm <sup>2</sup> en cunetas y lavaderos	M <sup>3</sup>	1,249.25	1,249.25	1,180.23	89.02	\$1,985.06	\$187,815
	Pintura líquida, raya central continua, color amarilla	ML	13,000.00	13,000.00		13,000.00	\$9.06	\$117,780
	Pintura líquida, raya lateral continua, color blanco	ML	28,000.00	28,000.00		28,000.00	\$9.06	\$235,560
	Indicadores de Alineamiento OD-8 concreto F'c= 150 kg/cm <sup>2</sup>	Pza	485.00	485.00		485.00	\$278.57	\$135,106
	Violetas M-4 central continua AC/15 mts dos caras	Pza	650.00	650.00		650.00	\$80.84	\$52,416
	Violetas M-4 central continua AC/15 mts dos caras	Pza	1,300.00	1,300.00		1,300.00	\$74.38	\$96,694
	Señal Preventiva OD-2 (doble) de 30*71 cms.	Pza	174.00	174.00	65.00	109.00	\$1,189.83	\$129,691

10. **Factura número 147**, de fecha treinta de septiembre de dos mil diez (foja 63), expedida por la empresa CONSTRUCTORA SUDCALIFORNIA, S.A. DE C.V., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por concepto del pago de la **estimación 11**, concerniente a los trabajos ejecutados durante el periodo del veinte al



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011

Oficio No. 09/300/2643/2012

0867

treinta de septiembre de dos mil diez, indebidamente autorizados por los CC. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ y JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS, Residente de Obra y Resiente General de Carreteras Alimentadoras. En cuyo anverso se advierten los rubros "AUTORIZA" y "VO. BO.", bajo los cuales se aprecia los nombres y firmas de los CC. JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS y RAMÓN AGUIRRE RIVERA, Residente General de Carreteras Alimentadoras y Subdirector de Obra, respectivamente, del Centro SCT Baja California Sur.

11. Cuenta por Liquidar Certificada número 623004228 (foja 68), correspondiente al pago de la estimación número 11 del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 0-C-CF-A-519-W-0-0 y conforme al "REPORTE DE PAGOS PROGRAMADOS SIAFF", la empresa contratista recibió el pago el diecinueve de octubre de dos mil diez (foja 69).
12. MINUTA DE TRABAJO DE RECORRIDO DE OBRA, de fecha primero de diciembre de dos mil diez (fojas 32 a 34), suscrita por los CC. Ingenieros LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ y JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS, Residente de Obra y Resiente General de Carreteras Alimentadoras del Centro SCT Baja California Sur, así como por el Arquitecto José Luis Torres Hernández, auditor público adscrito a este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la que se hace constar la visita física a la obra y el estado en que se encuentran los trabajos relativos al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 0-C-CF-A-519-W-0-0, en los términos siguientes:

LUGAR Y FECHA: SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2010, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR, UBICADA EN IGNACIO RAMÍREZ Y HÉROES DEL 47 COL. EL ESTERITO CP. 23020 EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

INTERVIENEN: LOS CC. ING. JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS, RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS E ING. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ ADSCRITOS AL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR, TESTIGOS DE ASISTENCIA Y EL AUDITOR PÚBLICO C. ARQ. JOSÉ LUIS TORRES HERNÁNDEZ, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ACTUANTE.

ANTECEDENTES.- EN RELACIÓN A LA ORDEN DE AUDITORÍA No. 032/2010, DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE LA REVISIÓN NPR 44/2010, RUBRO 2.3.0. OBRA PÚBLICA, PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA 2010, TURNADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL EJERCICIO 2010, AVANCE DE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN Y PAGOS CORRESPONDIENTES, DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MENCIONADA.

DILIGENCIA.- EFECTUAR EL RECORRIDO A LOS TRABAJOS DEL CONTRATO No. 0-C-CF-A-519-W-0-0, POR UN IMPORTE DE \$34'990,806.24 S/IVA, CON PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL 19 DE FEBRERO AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, Y CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y PLAZO No. 0-C-CF-A-519-W-1-0 POR LA CANTIDAD DE \$504,689.99 Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE 14 DÍAS NATURALES, POR LO QUE LOS TRABAJOS SE CONCLUIRÁN EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010.

CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR EL ESTADO ACTUAL DE LAS OBRAS Y SUS AVANCES FÍSICOS FINANCIEROS, DEL CONTRATO RELATIVOS A LOS "TRABAJOS DE MODERNIZACIÓN DE TERRACERÍA OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO DEL CAMINO: FRANCISCO VILLA - SAN MIGUEL DE COMONDÚ DEL KM 14+000 AL KM 27+000, EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"; A CARGO DE LA EMPRESA: "CONSTRUCTORA SUDCALIFORNIA, S.A. DE C.V.", SUPERVISADA POR LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS, AL RESPECTO SE OBTIENEN LOS SIGUIENTES RESULTADOS.

RESULTADOS.- SE EFECTUÓ LA INSPECCIÓN FÍSICA PARA HACER CONSTAR EL ESTADO ACTUAL DE LA OBRA Y SUS AVANCES FÍSICOS DE LOS TRABAJOS PARA EL CONTRATO EN MENCIÓN, UBICADO EN LA CARRETERA: FRANCISCO VILLA - SAN MIGUEL DE COMONDÚ, CON ORIGEN EN EL KM. 14+000 AL KM



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011

Oficio No. 09/300/2643/2012

0863

27+000, SE OBSERVÓ QUE LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:-----

CONTRATO No. 0-C-CF-A-519-W-0-0.- EN EL TRAMO QUE COMPRENDE DEL KM. 14+000 AL KM. 27+000, SE VERIFICÓ QUE SE ENCUENTRA TERMINADO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA, CON UN ANCHO PROMEDIO DE CORONA DE 7.00 MTS, (FALTANDO 14.00 M3 DE CARPETA APROX), NO SE CUENTA CON EL SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, COMO ES LA PINTURA DE COLOR BLANCO EN ORILLAS DE CALZADA Y UNA RAYA CENTRAL CONTINUA COLOR AMARILLA, NO SE CUENTA CON VIALETAS CENTRALES Y LATERALES, NI CON LA SEÑAL PREVENTIVA DOBLE DE 30' X 71 CMS 174 PZAS, POR LO QUE EL RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS COMENTA QUE INSTRUYÓ AL RESIDENTE DE OBRA QUE LA PINTURA SE REALIZARA A LA TERMINACIÓN DE LAS CUNETAS, PARA EVITAR QUE SE MANCHE LA PINTURA.

SE VERIFICÓ QUE FUE GENERADO, ESTIMADO Y PAGADO UN IMPORTE DE \$1'407,427.02 EN LAS ESTIMACIONES No. 10 Y 11, CON PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL 01 AL 19 DE SEPTIEMBRE Y DEL 20 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010 RESPECTIVAMENTE, EN DIFERENTES CONCEPTOS QUE NO HAN SIDO REALIZADOS, POR LO QUE SE ORIGINÓ UN PAGO EN EXCESO EN LAS ESTIMACIONES POR EL MONTO DE \$1'407,427.02.

RELACIÓN DE CONCEPTOS DE OBRA FALTANTES POR EJECUTAR EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2010, FECHA DE LA VISITA REALIZADA CONJUNTAMENTE CON PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR.

CANTOS

B.C.S.  
ADMINISTRACIÓN  
DE RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CONCRETO F'C= 150, EN CUNETAS Y LAVADEROS	M3	335.00	\$1,885.06	\$631,495.10
RIEGO DE LIGA	LT	196.00	\$12.14	\$2,378.44
CEMENTO ASFÁLTICO AC-20	KG	1,750.00	\$10.21	\$17,867.50
CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CMS ESP.	M3	14.00	\$1,310.54	\$18,347.56
PINTURA LÍQUIDA, RAYA CENTRAL COLOR AMARILLA.	ML	13,000	\$9.06	\$117,780.00
PINTURA LÍQUIDA, RAYA LATERAL COLOR BLANCA.	ML	26,000	\$9.06	\$235,560.00
INDICADORES DE ALINEAMIENTO OD-6- CONCRETO F'C=150 KG/CM2	PZA	100.00	\$278.57	\$27,857.00
VIALETAS M-4 CENTRAL A CADA 15.00 MTS DOS CARAS	PZA	650.00	\$80.64	\$52,416.00
VIALETAS M-4 LATERAL A CADA 15.00 MTS DOS CARAS	PZA	1,300.00	\$74.38	\$96,694.00
SEÑAL PREVENTIVA OD-12 (DOBLE) DE 30.71 CMS	PZA	174.00	\$1,189.83	\$207,030.42
			TOTAL =	\$1'407,427.02

ASIMISMO, SE REQUIERE A LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS, EXIJA A LA EMPRESA CONTRATISTA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE FUERON PAGADOS EN ESTIMACIONES 10 Y 11 Y AL MOMENTO DE LA VISITA A LA OBRA (01 DE DIC. DE 2010), NO SE HABIAN REALIZADO, EN CASO DE NO HACERLOS, DEBERÁN REQUERIR A LA EMPRESA LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES PAGADOS CON SUS GASTOS FINANCIEROS QUE CORRESPONDAN, Y DE NO TERMINAR LA OBRA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 FECHA ESTABLECIDA EN EL CONVENIO No. 0-C-CF-A-519-W-1-0, SE DEBERÁN DE APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA (PENAS CONVENCIONALES POR EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS), FRACCIONES I Y II.

ASIMISMO, SE REALIZÓ EL AJUSTE DE LOS PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES A LA FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES A 90%, 95% Y 100%, QUE FUERON PAGADOS CON MATERIAL EN CORTE APROVECHABLE, Y QUE EN LA INTEGRACIÓN DE SUS PRECIOS UNITARIOS CONTEMPLABAN REGALÍAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE BANCO, POR LO QUE SE REALIZÓ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE, EL CUAL ARROJA UN MONTO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR \$229,990.73, MISMO QUE DEBERÁ DE SOLICITARSE A LA EMPRESA CONTRATISTA.

CONCEPTO	VOLUMEN.	U.M	PRECIO UNIT.	IMPORTE	P.U. SIN REGALIA	IMPORTE	DIFERENCIA
Terraplen 90%	29,166.70	M3	\$ 34.16	\$ 996,334.47	\$ 32.95	\$ 961,042.77	\$ 35,291.71
Terraplen 95%	5,861.73	M3	\$ 45.95	\$ 269,346.49	\$ 41.82	\$ 245,137.55	\$ 24,208.94
Terraplen 100%	41,280.89	M3	\$ 45.95	\$ 1,896,856.90	\$41.82	\$ 1,726,366.82	\$170,490.08
				\$3'162,537.86		\$2'932,547.13	\$ 229,990.73

EN EL CONCEPTO CONCRETO HIDRÁULICO EN LOSA F'C=250 KG/CM2, SE EFECTUÓ LA MEDICIÓN FÍSICA DANDO UNA DIFERENCIA DE 20.26 M3 MENOS POR LO QUE SE REALIZÓ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE TIENE LO SIGUIENTE:

2



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011

Oficio No: 09/300/2643/2012

0869

RESUMEN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LOSA F'C= 250 KG/ CM2

CONCEPTO	VOLUMEN		Precio		VOLUMEN		DIFERENCIA
	ESTIMADO	U.M.	Unitario	IMPORTE	LEVANTADO EN CAMPO	IMPORTE	
Concreto Hidráulico en Losa F'c=250 kg/cm2	112.00	m3	\$ 2,385.00	\$ 267,120.00	91.74	\$ 218,799.90	\$ 48,320.10
			Estimado	\$ 267,120.00		\$ 218,799.90	\$ 48,320.10
						SUMA	\$ 278,310.83

B.C.S. REGISTRACIÓN ALMANOS

DIFERENCIA= \$278,310.83 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 83/100 M.N.)

CONSIDERANDO EL AJUSTE DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL VOLUMEN DEL CONCRETO HIDRÁULICO EN LOSA, SE TIENE UN MONTO PAGADO EN EXCESO EN ESTIMACIONES DE \$278,310.83, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MISMO QUE DEBERÁ DE SER SOLICITADO A LA EMPRESA CONTRATISTA.

SE ANEXA REPORTE FOTOGRÁFICO CON 10 FOJAS, DONDE CONSTA LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL TRAMO MENCIONADO ANTERIORMENTE.

(Énfasis y subrayado agregado al emitir la resolución).

Quedando cerrada la citada acta en los términos siguientes:

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SCT ACTUANTES

ARG. JOSÉ LUIS TORRES HERNÁNDEZ SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA DE OBRA

ING. JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS

POR EL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR TESTIGO DE ASISTENCIA

ING. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ RESIDENTE DE OBRA

H0123 DE 3

3

13. "CÉDULA DE OBSERVACIONES" de fecha diez de diciembre de dos mil diez (fojas 13 y 14), suscrita por el Licenciado Pascual Landín Alcántar, Ingeniero Víctor Santamaría Cuellar y el Arquitecto José Luis Torres Hernández, Titular del Área de Auditoría Interna, encargado de la Dirección de Auditoría Interna de Obra Pública y Auditor Público, respectivamente, del Órgano Interno de Control; así como el Director General del Centro SCT Baja California Sur, Subdirector de Obras y Residente General de Carreteras Alimentadoras del citado Centro, a través de la cual se determinó:

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or star.

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or star.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

0870

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011

Oficio No. 09/300/2643/2012

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Cédula de Observaciones	1º No. 44/2010 Número de Auditoría: 02 Número de Observación: 02 Monto Fiscalizable: \$ 443,780 MILES Monto por Actuar: \$ 57,027 MILES Monto por Recuperar: \$ 81,407 MILES Riesgo: Medio																																																												
Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes		Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 0000																																																												
Área Auditada: Centro SCT Baja California Sur - Subdirección de Obras - Residencia General de Carreteras Alimentadoras		Clave de Programa y descripción de la auditoría: 2.3.0 "Obras Públicas"																																																													
<p><b>ASPECTO: OBRA PAGADA NO EJECUTADA POR UN IMPORTE DE \$1,467,487.62.</b></p> <p>De las visitas realizadas a la obra los días 24 de noviembre y 01 de diciembre de 2010, las cuales se realizaron conjuntamente con personal de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, así como de la revisión efectuada a los volúmenes de obra pagados con cargo al contrato No. D-D-CP-A-519-M-D-01, adjudicado a la empresa "Construtora Sintoniforme, S.A. de C.V.", para llevar a cabo la obra denominada "Modernización de terracerías, obras de drenaje y pavimentos del camino Francisco Villa-San Miguel de Comondú, del km 14+000 al km 27+000, en el Municipio de Comondú, en el Estado de Baja California Sur", se observó lo siguiente:</p> <p>Con cargo a las estimaciones 10 y 11 con períodos de ejecución del 01 al 18 y del 20 al 30 de septiembre de 2010, pagados mediante cuentas por pagar certificadas Nos. 823003838 y 823004226 de fechas 28 de septiembre y 11 de octubre de 2010 respectivamente, se realizaron trabajos anticipadamente por un monto de \$1,467,487.62, en los siguientes conceptos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS</td> <td>M<sup>3</sup></td> <td>288.50</td> <td>\$1,800.00</td> <td>\$519,300.00</td> </tr> <tr> <td>CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS</td> <td>M<sup>3</sup></td> <td>199.20</td> <td>\$1,800.00</td> <td>\$358,560.00</td> </tr> <tr> <td>CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS</td> <td>M<sup>3</sup></td> <td>1,980.20</td> <td>\$15.00</td> <td>\$29,703.00</td> </tr> <tr> <td>CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS</td> <td>M<sup>3</sup></td> <td>14.00</td> <td>\$17,800.00</td> <td>\$249,200.00</td> </tr> <tr> <td>CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS</td> <td>M<sup>3</sup></td> <td>13,000</td> <td>\$12.00</td> <td>\$156,000.00</td> </tr> <tr> <td>CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS</td> <td>M<sup>3</sup></td> <td>287,000</td> <td>\$1.00</td> <td>\$287,000.00</td> </tr> <tr> <td>CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS</td> <td>M<sup>3</sup></td> <td>700.00</td> <td>\$176.00</td> <td>\$123,200.00</td> </tr> <tr> <td>CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS</td> <td>M<sup>3</sup></td> <td>883.00</td> <td>\$1,000.00</td> <td>\$883,000.00</td> </tr> <tr> <td>CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS</td> <td>M<sup>3</sup></td> <td>1,300.00</td> <td>\$14.00</td> <td>\$18,200.00</td> </tr> <tr> <td>CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS</td> <td>M<sup>3</sup></td> <td>174.00</td> <td>\$1,700.00</td> <td>\$294,800.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td><b>\$1,467,487.62</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Las obras observadas que se detallan en minutas de trabajo formuladas para tal efecto, de las cuales cuenta copia el Residente General de Carreteras Alimentadoras.</p> <p><b>CAUSA:</b></p> <p>a) Se documentó y pago anticipadamente obra no ejecutada, con el consentimiento del contratista, Residencia General de Carreteras Alimentadoras y Residencia de la Obra.</p>				CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS	M <sup>3</sup>	288.50	\$1,800.00	\$519,300.00	CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS	M <sup>3</sup>	199.20	\$1,800.00	\$358,560.00	CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS	M <sup>3</sup>	1,980.20	\$15.00	\$29,703.00	CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS	M <sup>3</sup>	14.00	\$17,800.00	\$249,200.00	CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS	M <sup>3</sup>	13,000	\$12.00	\$156,000.00	CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS	M <sup>3</sup>	287,000	\$1.00	\$287,000.00	CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS	M <sup>3</sup>	700.00	\$176.00	\$123,200.00	CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS	M <sup>3</sup>	883.00	\$1,000.00	\$883,000.00	CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS	M <sup>3</sup>	1,300.00	\$14.00	\$18,200.00	CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS	M <sup>3</sup>	174.00	\$1,700.00	\$294,800.00	<b>TOTAL</b>				<b>\$1,467,487.62</b>
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE																																																											
CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS	M <sup>3</sup>	288.50	\$1,800.00	\$519,300.00																																																											
CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS	M <sup>3</sup>	199.20	\$1,800.00	\$358,560.00																																																											
CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS	M <sup>3</sup>	1,980.20	\$15.00	\$29,703.00																																																											
CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS	M <sup>3</sup>	14.00	\$17,800.00	\$249,200.00																																																											
CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS	M <sup>3</sup>	13,000	\$12.00	\$156,000.00																																																											
CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS	M <sup>3</sup>	287,000	\$1.00	\$287,000.00																																																											
CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS	M <sup>3</sup>	700.00	\$176.00	\$123,200.00																																																											
CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS	M <sup>3</sup>	883.00	\$1,000.00	\$883,000.00																																																											
CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS	M <sup>3</sup>	1,300.00	\$14.00	\$18,200.00																																																											
CONCRETO PARA LA "B" DE CIMENTOS Y LAVADEROS	M <sup>3</sup>	174.00	\$1,700.00	\$294,800.00																																																											
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,467,487.62</b>																																																											
<p><b>RECOMENDACIONES:</b></p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>El Director General del Centro SCT Baja California Sur, a través de la Subdirección de Obras, deberá de llevar a cabo las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Exigir al contratista la inmediata ejecución de los trabajos que fueron pagados en estimaciones y que no han sido ejecutados o en su caso el reintegro inmediato del importe observado y una vez concluidos los trabajos, se realice el acta de entrega-recepción de los trabajos, previa presentación de la lista de visitas técnicas, el folio de obra y el nota administrativa de autorización de demoras y asignaciones.</li> <li>En caso de que la empresa no ejecute la obra, se integren los expedientes respectivos, a efecto de que no amparen las acciones legales tendientes a recuperar los fondos que resultan a favor del Patrimonio Federal.</li> </ul> <p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>El Director General del Centro SCT Baja California Sur, deberá instruir a su personal Técnico y Administrativo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la supervisión del Subdirector de Obras hacia los Residentes Generales y de los a los Residentes de Obra, para que no se acepten estimaciones que amparen trabajos no ejecutados.</li> <li>Se abstengan de revisar, tramitar y autorizar pagos de estimaciones que amparen trabajos no ejecutados y que no cuenten con la documentación soporte que sustente fehacientemente la ejecución de las obras.</li> </ol> <p>Fecha compromiso de atención: 07-FEB-2011</p> <p>LIC. CARLOS ALBERTO DE LA SEGURÁN OCHOA DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR</p>		<p>ING. RAMÓN AGUIRRE RIVERA SUBDIRECTOR DE OBRAS</p> <p>ING. JOSÉ GABRIEL ROSARIO MULLALOS RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS</p> <p>Fecha de firma de la observación: 10-DIC-2010</p>																																																													

S.C.T. B.C.S. E ADMINISTRACIÓN CURSOS HUMANOS

Handwritten signature and initials

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Cédula de Observaciones	1º No. 44/2010 Número de Auditoría: 02 Número de Observación: 02 Monto Fiscalizable: \$ 443,780 MILES Monto por Actuar: \$ 57,027 MILES Monto por Recuperar: \$ 81,407 MILES Riesgo: Medio
Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes		Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 0000
Área Auditada: Centro SCT Baja California Sur - Subdirección de Obras - Residencia General de Carreteras Alimentadoras		Clave de Programa y descripción de la auditoría: 2.3.0 "Obras Públicas"	
<p>b) Deficiente revisión, análisis y control de la documentación que soporta el avance de las obras, para la elaboración de las estimaciones y su pago, así como la verificación de los trabajos ejecutados.</p> <p>c) Falta de supervisión por parte de la Subdirección de Obras hacia su Residencia General de Carreteras Alimentadoras y de ésta a su vez a sus Residentes de Obra, con la finalidad de verificar que las obras hayan sido concluidas en el plazo autorizado.</p> <p><b>EFFECTO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No se tiene la información veraz que demuestra la ejecución de los trabajos.</li> <li>Se otorga un financiamiento adicional a los contratistas, al realizarse pagos por volúmenes de obra que no se han ejecutado.</li> <li>Se corre el riesgo de que las obras pagadas sin estar ejecutadas, ya no se concluyen por que las empresas abandonan los trabajos.</li> <li>Presencia de responsabilidades de los servidores públicos involucrados al haber pagado anticipadamente los trabajos y que estos no se realizan.</li> </ol> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <p>Artículos 53, 54 y 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 113, Secciones I y VI, 130 y 131 de su Reglamento.</p>			
<p>ING. RAMÓN AGUIRRE RIVERA SUBDIRECTOR DE OBRAS</p> <p>ING. JOSÉ GABRIEL ROSARIO MULLALOS RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS</p> <p>Fecha de firma de la observación: 10-DIC-2010</p>		<p>ING. VÍCTOR ELIABETH GUILLER TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DE OBRAS PÚBLICAS</p> <p>LIC. FRANCISCO LANDÍN ALCANTAR TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DE OBRAS PÚBLICAS</p>	

Handwritten signature and initials

Handwritten notes and signatures



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**
**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2010**
**Oficio No. 09/300/2643/2012**

0871

- 14. Oficio número 09/100/0515/2010 de fecha veintidós de diciembre de dos mil diez** (fojas 4 a 12), suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control y dirigido al Director General del Centro SCT Baja California Sur, mediante el cual le informo el resultado del trabajo desarrollado con motivo de la ORDEN DE AUDITORÍA 032/2010 NPR-44/2010, en los términos siguientes:

**III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO**

De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por el Centro SCT Baja California Sur, a través de la Subdirección de Obras, así como de las visitas físicas al sitio de los trabajos efectuadas los días 24 y 01 de diciembre de 2010, se detectó lo siguiente:

- Derivadas de las visitas efectuadas al sitio de los trabajos con cargo al contrato de obra pública No. 0-C-CF-A-519-W-0-0, adjudicado a la empresa "Constructora Sudcalifornia, S.A. de C.V.", se determinaron pagos en exceso por el importe de \$278,310.83, en los volúmenes de la formación de las capas de terraplen al 90%, la subyacente al 95% y subrasante al 100%, ya que de su análisis de los precios unitarios, incluyen que las formaciones se realizarán con material producto de préstamo de banco; sin embargo dichas formaciones se efectuaron con material producto de la excavación en cortes aprovechables, por lo tanto, se tiene un volumen estimado indebidamente por 29,166.70 m<sup>3</sup>, lo que arroja un monto de \$229,990.70; asimismo, en el concepto de concreto de losa de F'c= 250 kg/cm<sup>2</sup> se detectó un pago en exceso por el importe de \$48,320.10 por la diferencia del volumen estimado de 112.00 M3 con el verificado en la obra de 91.74 M3, por lo que se tiene un volumen estimado y pagado de más de 20.26 M3.
- Para el contrato No. 0-C-CF-A-519-W-0-0, adjudicado a la empresa "Constructora Sudcalifornia, S.A. de C.V.", se detectó que se estimaron trabajos anticipadamente por un monto \$1'407,427.02, con cargo a las estimaciones 10 y 11 con periodos de ejecución del 01 al 19 y del 20 al 30 de septiembre de 2010, respectivamente, correspondiente a los conceptos: Concretos en cunetas y lavaderos (335 M3), Riego de Liga (196.00 Lts), Cemento Asfáltico AC-20 (1,700 Kg), Carpeta de Concreto Asfáltico de 5 cms de espesor (14.00 M3), Pintura raya central amarilla (13,000 Ml), Pintura raya lateral blanca (26,000 Ml), indicadores de alineamiento de concreto (100 Pzas), Viales centrales (650 Pzas), Viales laterales (1,300) y Señal preventiva (174.00 Pzas).

(Énfasis y subrayado agregado al emitir la resolución).

- 15. Oficio número 6.3.413.026/2011 de fecha treinta y uno de enero de dos mil once** (fojas 35 y 36), suscrito por el Director General del Centro SCT Baja California Sur y dirigido al Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control, mediante el cual le informo las medidas tomadas por dicho Centro para dar cumplimiento a las recomendaciones correctivas y preventivas de las observaciones 1, 2 y 4 con motivo de la ORDEN DE AUDITORÍA 032/2010 NPR-44/2010, en los términos siguientes:

En atención a las observaciones hechas en la Auditoría Número 44/2010, al contrato 0-C-CF-A-519-W-0-0.

Al respecto, me permito enviar a usted la documentación comprobatoria de las medidas tomadas por este Centro SCT para dar cumplimiento a las recomendaciones correctivas y preventivas de las Observaciones 1, 2 y 4, como se describe a continuación:

Atención a la recomendación correctiva:

Observación Num.: 1

23005.- PAGOS EN EXCESO DE ESTIMACIONES POR \$278,310.83

El Centro SCT en Baja California Sur, a través de la subdirección de obras, deberá requerir a la empresa el monto de \$278,310.83, así como el monto de los ajustes de costos aplicados, más los intereses generados, los cuales deberán actualizarse a la fecha de la devolución, tal y como lo establece en la cláusula sexta del contrato y el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Respuesta: En anexo encontrará usted finiquito de obra con fecha 30 de Diciembre de 2010 (anexo 1), en el cual se hace un cargo de \$293,733.92 a favor de la Dependencia, el cual es resultado de la cantidad de \$278,310.83 más \$7.54 por ajuste de costos más \$15,415.55 de los intereses acumulados a la fecha del finiquito. (Anexo 2)

Atención a la recomendación preventiva:

Respuesta: Se le dieron atención mediante Oficios No. 6.3.303.263/2010, 6.3.303.267/2010 y 6.3.303.270/2010 (Anexo 3)



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
TRANSPORTES.**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**

**Oficio No. 09/300/2643/2012**

**Atención a la recomendación correctiva:**

**Observación Num.: 2**

**23006.- OBRA PAGADA NO EJECUTADA POR UN IMPORTE DE \$1'407,427.02**

El Director General del Centro SCT en Baja California Sur, a través de la Subdirección de Obras, deberá de llevar a cabo las siguientes acciones:

- Exigir al contratista la inmediata ejecución de los trabajos que fueron pagados en estimaciones y que no han sido ejecutados o en su caso el reintegro inmediato del importe observado y una vez concluidos los trabajos, se realice el acta de entrega recepción de los trabajos, previa presentación de la fianza de vicios ocultos, el finiquito de obra y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.
- En caso de que la empresa no ejecute la obra, se integren los expedientes respectivos, a efecto de que se emprendan las acciones legales tendientes a recuperar los adeudos que resulten a favor del Patrimonio Federal.

**Respuesta:** La empresa concluyó los trabajos en tiempo y forma de los conceptos pendientes por ejecutar dentro del periodo del contrato, se formalizó el Acta de Entrega - Recepción de los Trabajos (Anexo 4), previa presentación de la Fianza de Vicios Ocultos (Anexo 5) y el finiquito de obra (Anexo 1), el Acta de Extinción de Derechos Obligaciones, no se ha elaborado a razón que existen adeudos a favor del contratista por el importe de \$639,194.93, la cual es resultante de Ajuste de Costos. (Anexo 7)

**Atención a la recomendación preventiva:**

**Respuesta:** Se le dieron atención mediante Oficios No. 6.3.303.264/2010, 6.3.303.268/2010 y 6.3.303.271/2010 (Anexo 3)

(Énfasis y subrayado agregado al emitir la resolución).

- 16. Oficio número 6.3.413.271/2010 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez** (foja 39), suscrito por el Ingeniero **JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS**, Residente General de Carreteras Alimentadoras y dirigido a la Ingeniero **LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ**, Residente Obra, ambos adscritos al Centro SCT Baja California Sur de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el cual le solicitó incrementar la supervisión de la Residencia de Obra para que no se acepten estimaciones que amparen trabajos no ejecutados, en los términos siguientes:

Me refiero a la Cédula de Observación 02, derivada de la Auditoría 44/2010 que el Órgano Interno de Control en la SCT practicó a este Centro SCT, en la cual se señala que se deberá exigir a la empresa Constructora Sudcalifornia, S. A. de C. V., responsable de la ejecución del contrato 0-C-CF-A-519/W-0-0, la inmediata ejecución de los trabajos que fueron pagados en estimaciones y que no han sido ejecutados o en su caso el reintegro inmediato del importe observado y una vez concluidos los trabajos, se realice el acta de entrega-recepción, previa presentación de la fianza de vicios ocultos, el finiquito de obra y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones y en el caso de que la empresa no ejecute la obra se integren los expedientes respectivos a efecto de que se emprendan las acciones legales tendiente a recuperar los adeudos que resulten a favor del Patrimonio Federal.

A fin de evitar que se presenten situaciones similares, en lo sucesivo, se deberá incrementar la supervisión de esa Residencia de Obra y sobrestantía para que no acepten estimaciones que amparen trabajos no ejecutados y se abstengan de revisar, tramitar y autorizar pagos de estimaciones que no cuenten con la documentación soporte que sustente fehacientemente la ejecución de las obras.

Lo anterior para su estricto cumplimiento, antes de la fecha compromiso de atención establecida en la cédula de observación.

(Énfasis y subrayado agregado al emitir la resolución).

- 17. Oficio número 6.3.413.063/2011 de fecha diecisiete de marzo de dos mil once** (foja 876), suscrito por el Director General del Centro SCT Baja California Sur de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y dirigido al Apoderado Legal de la empresa CONSTRUCTORA SUDCALIFORNIA, S.A. DE C.V., por medio del cual le solicitó reintegrar los intereses generados por el pago de \$1'407,427.02 (Un millón cuatrocientos siete mil cuatrocientos veintisiete pesos 02/100 M.N.) de obra pagada que a la fecha de la visita de la obra del día uno de diciembre de dos mil diez no se había ejecutado, en los términos siguientes:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**
**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**
**Oficio No. 09/300/2643/2012**

Me refiero a la observación 02 derivada de la Auditoría 44/2010 que el Órgano Interno de Control en la SCT practicó a este Centro SCT, en la cual como acción correctiva, (sic) reintegrar los intereses generados por el pago de \$1'407,427.02 (Un millón cuatrocientos siete mil cuatrocientos veintisiete pesos 02/100 M.N.) de obra pagada que a la fecha de la visita de obra del día 01 de diciembre de 2010 no se había ejecutado, resultando de este cálculo la cantidad de \$37,394.09 (Treinta y siete mil trescientos noventa y cuatro pesos 09/100 M.N.), la cual le solicito sea reintegrada por medio de cheque certificado a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para su posterior depósito a la TESOFE.

(Énfasis y subrayado agregado al emitir la resolución).

18. El importe de \$37,394.00 (Treinta y siete mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) fue enterado a la Tesorería de la Federación, tal y como se advierte a través del "RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES" (Foja 219); así como, del Cheque número 3640, expedido por la empresa CONSTRUCTORA SUDCALIFORNIA, S.A. DE C.V., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (foja 220).

**Las probanzas señaladas en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, son documentales públicas** al tenor de lo dispuesto por los artículos 93 fracción II, 129 y 130 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por su parte, **las señaladas en los números 4, 7, 10 y 18, son documentales privadas**, al tenor de los artículos 93, fracción III, y 133 del Código Adjetivo mencionado.

De la concatenación de las pruebas referidas, (que gozan de valor probatorio pleno conforme a los artículos 197, 202 y 203 del Código mencionado, en virtud de tratarse de documentales públicas las primeras citadas y en el caso de las señaladas en el segundo término, al no estar objetadas, ni en contradicción unas frente a otras), se desprende que:

- a) La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT Baja California Sur, suscribió el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número **0-C-CF-A-519-W-0-0** con la empresa CONSTRUCTORA SUDCALIFORNIA, S.A. DE C.V., el diecisiete de febrero de dos mil diez, a través del cual se determinó que el plazo de ejecución sería de 285 días naturales, cuyo inicio sería el diecinueve de febrero de dos mil diez, y su conclusión el veintinueve de noviembre del mismo año. Así mismo, se especificó que la forma de pago a la empresa contratista se realizaría mediante la formulación de **estimaciones mensuales elaboradas por trabajos ejecutados.**

Sin embargo, el ocho de julio de dos mil diez, derivado de la modificación de volúmenes y adición de algunos conceptos extraordinarios la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT Baja California Sur, suscribió con la empresa contratista CONSTRUCTORA SUDCALIFORNIA, S.A. DE C.V., el Convenio de modificación al plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número **0-C-CF-A-519-W-0-0**, quedando estipulado como fecha de **inicio de los trabajos el primero de diciembre de dos mil diez y de terminación de los mismos el catorce del mes y año en cita.**

- b) Así mismo tenemos que los CC. **LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ** y **JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS**, Residente de Obra y Residente General de Carreteras



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011

Oficio No. 09/300/2643/2012

087

Alimentadoras, adscritos al Centro SCT Baja California Sur, los días quince de junio veinte y treinta de septiembre de dos mil diez, autorizaron y aprobaron las estimaciones de obra 6, 10 y 11 del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 0-C-CF-A-519-W-0-0, correspondientes a los periodos de ejecución primero al quince de junio, del primero al diecinueve de septiembre y de veinte al treinta de septiembre de dos mil diez, respectivamente.

A través de las referidas estimaciones, los CC. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ y JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS, Residente de Obra y Residente General de Carreteras Alimentadoras, asentaron los volúmenes de obra que supuestamente se encontraban ejecutados en sus respectivas fechas de cortes, entre otros los consistentes en:

**Estimación 6**

OBRA (ESTACIÓN Y DESCRIPCIÓN)	CONCEPTO (DESCRIPCIÓN)	U	SEGUN PROYECTO	HASTA ESTIMACIÓN	HASTA ESTM ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	OBRAS DE DRENAJE 3.01.02							
"MODERNIZACIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO DEL CAMINO: FRANCISCO VILLA-SAN MIGUEL DE COMONDÚ, DEL KM. 14+000 AL KM. 27+000, EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"	Concreto F'c= 150 kg/cm <sup>2</sup> en cunetas y lavaderos	M <sup>3</sup>	1,535.08	1,180.23	260.52	899.71	\$1,885.06	\$1'896,007.33

**Estimación 10**

OBRA (ESTACIÓN Y DESCRIPCIÓN)	CONCEPTO (DESCRIPCIÓN)	U	SEGUN PROYECTO	HASTA ESTIMACIÓN	HASTA ESTM ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	PAVIMENTOS 3.01.03							
"MODERNIZACIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO DEL CAMINO: FRANCISCO VILLA-SAN MIGUEL DE COMONDÚ, DEL KM. 14+000 AL KM. 27+000, EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"	Emulsión asfáltica de fraguado rápido para riego de liga. P.U.O.T.	LT.	63,357.00	63,357.00	60,270.00	3,087.00	\$12.14	\$37,476.
	Cemento asfáltico rimpleados en concretos asfálticos, cemento asfáltico AC-20, P.U.O.T.	KG	585,587.50	585,587.50	536,025.00	27,562.50	\$10.21	\$281,413.
	Carpetas asfálticas con mezcla en caliente de concreto asfáltico de 5 cm. De espesor compactado al 35% Marshall P.U.O.T.	M <sup>2</sup>	4,525.50	4,525.50	4,305.00	220.50	\$1,310.54	\$288,284.
	Señal Preventiva OD-12 (doble) de 30*71 cms	Pza	174.00	85.00		65.00	\$1,188.83	\$77,338.

**Estimación 11**

OBRA (ESTACIÓN Y DESCRIPCIÓN)	CONCEPTO (DESCRIPCIÓN)	U	SEGUN PROYECTO	HASTA ESTIMACIÓN	HASTA ESTM ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	PAVIMENTOS 3.01.03							
"MODERNIZACIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO DEL CAMINO: FRANCISCO VILLA-SAN MIGUEL DE COMONDÚ, DEL KM. 14+000 AL KM. 27+000, EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"	Concreto F'c= 150 kg/cm <sup>2</sup> en cunetas y lavaderos	M <sup>3</sup>	1,249.25	1,249.25	1,160.23	89.02	\$1,885.06	\$187,815.
	Pintura líquida, raya central color línea, continua color amarilla	ML	13,000.00	13,000.00		13,000.00	\$9.06	\$117,780.
	Pintura líquida, raya lateral continua, continua color blanco	ML	26,000.00	26,000.00		26,000.00	\$9.06	\$235,560.
	Indicadores de Alineamiento OD-6 concreto F'c= 150 kg/cm <sup>2</sup>	Pza	485.00	485.00		485.00	\$278.57	\$135,108.
	Viales M-4 central continua AC/15 mts dos caras	Pza	650.00	650.00		650.00	\$80.64	\$52,416.
	Viales M-4 central continua AC/15 mts dos caras	Pza	1,300.00	1,300.00		1,300.00	\$74.38	\$96,694.
	Señal Preventiva OD-2 (doble) de 30*71 cms.	Pza	174.00	174.00	85.00	109.00	\$1,188.83	\$129,691.



C.T. B.C.S. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2000**

**Oficio No. 09/300/2643/2012**

0875

En razón de lo anterior, la empresa CONSTRUCTORA SUDCALIFORNIA, S.A. DE C.V., presentó las facturas números 124, 143 y 147, y por ello, se realizó el trámite para el pago de las mismas a través de las Cuentas por Liquidar Certificadas números 623002331, 623003938 y 623004228, la citada empresa contratista recibió el pago de las referidas facturas el dos de julio, cuatro y diecinueve de octubre de dos mil diez, respectivamente.

- c) Sin embargo, la autorización y aprobación de las estimaciones de obra 6, 10 y 11 del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 0-C-CF-A-519-W-0-0, por parte de los CC. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ y JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS, Residente de Obra y Resiente General de Carreteras Alimentadoras, resultaron indebidas pues los volúmenes de obra asentados en las mismas como trabajos ejecutados, realmente no lo estaban, tal y como se hizo constar a través de:

- MINUTA DE TRABAJO DE RECORRIDO DE OBRA de fecha primero de diciembre de dos mil diez, instrumentada con motivo de la de la Orden de Auditoría número 32/2010 con Número Progresivo de Revisión 44/2010, por el Arquitecto José Luis Torres Hernández, auditor público adscrito a este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y los CC. Ingenieros LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ y JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS, Residente de Obra y Resiente General de Carreteras Alimentadoras del Centro SCT Baja California Sur, a través de la cual se hace constar la visita física a la obra y el estado en que se encuentran los trabajos relativos al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 0-C-CF-A-519-W-0-0 a esa fecha, determinándose obra faltante por ejecutar por la cantidad de \$1'407,427.02 (Un millón cuatrocientos siete mil cuatrocientos veintisiete pesos 02/100 M.N.), en los siguientes conceptos:

CONCEPTO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CONCRETO F' C= 150, EN CUNETAS Y LAVADEROS	M3	335.00	\$1,885.06	\$631,495.10
RIEGO DE LIGA	LT	196.00	\$12.14	\$2,379.44
CEMENTO ASFÁLTICO AC-20	KG	1,750.00	\$10.21	\$17,867.50
CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CMS ESP.	M3	14.00	\$1,310.54	\$18,347.56
PINTURA LIQUIDA, RAYA CENTRAL COLOR AMARILLA.	ML	13,000	\$ 9.06	\$ 117,780.00
PINTURA LIQUIDA, RAYA LATERAL COLOR BLANCA.	ML	26,000	\$ 9.06	\$ 235,560.00
INDICADORES DE ALINEAMIENTO OD-6- CONCRETO F' C=150 KG/CM2	PZA	100.00	\$ 278.57	\$ 27,857.00
VIALETAS M-4 CENTRAL A CADA 15.00 MTS DOS CARAS	PZA	650.00	\$ 80.64	\$ 52,416.00
VIALETAS M-4 LATERAL A CADA 15.00 MTS DOS CARAS	PZA	1,300.00	\$ 74.38	\$ 96,894.00
SEÑAL PREVENTIVA OD-12 (DOBLE) DE 30.71 CMS	PZA	174.00	\$1,189.83	\$207,030.42
			TOTAL =	\$1'407,427.02

La actuación respectiva fue suscrita por los servidores públicos antes mencionados y el personal de auditoría de este Órgano Interno de Control; amén de lo anterior, dicha actuación no fue objetada por los justiciables durante la secuela procesal.

2

X

Luego entonces, tenemos que desde la fecha de autorización y aprobación de las estimaciones de obra números 6, 10 y 11 (quince de junio, veinte y treinta de septiembre de dos mil diez) del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 0-C-CF-A-519-W-0-0, en las que se contenían volúmenes de obra no ejecutados, por un monto de \$1'407,427.02 (Un millón



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**
**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**
**Oficio No. 09/300/2643/2012**

0876

cuatrocientos siete mil cuatrocientos veintisiete pesos 02/100 M.N.), así como a la fecha del pago irregular de las mismas (dos de julio, cuatro y diecinueve de octubre de dos mil diez), hasta la fecha del recorrido al tramo de la obra (primero de diciembre de dos mil diez), habían transcurrido aproximadamente cinco meses y la empresa contratista no había ejecutado los trabajos antes referidos, pese a que indebidamente le fueron pagados anticipadamente, previa autorización de los CC. Ingenieros LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ y JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS, Residente de Obra y Residente General de Carreteras Alimentadoras del Centro SCT Baja California Sur.

Es decir, que de acuerdo al contenido de la minuta de trabajo a la fecha de la verificación física, los conceptos mencionados en el inciso b) del presente apartado estaban en proceso de ejecución.

- Así mismo, no pasa desapercibido que con motivo de los resultados de la Orden de Auditoría número 32/2010 con Número Progresivo de Revisión 44/2010, a través de la "CÉDULA DE OBSERVACIONES" y el oficio número 09/100/0515/2010 (el cual contiene el resultado de la citada auditoría) de fechas diez y veintidós de diciembre de dos mil diez, respectivamente, el Titular del Órgano Interno de Control, así como el Titular del Área de Auditoría Interna del mismo ente fiscalizador, informaron al Director General del Centro SCT Baja California Sur de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que se estimaron trabajos anticipados por un monto de \$1'407,427.02 (Un millón cuatrocientos siete mil cuatrocientos veintisiete pesos 02/100 M.N.) a favor de la empresa contratista CONSTRUCTORA SUDCALIFORNIA, S.A. DE C.V.; en tal virtud, como recomendación correctiva se le requirió al citado Director General exigir "**a la contratista la inmediata ejecución de los trabajos que fueron pagados en estimaciones y que no han sido ejecutados**" <resultados que tampoco fueron objetos por los justiciables durante la secuela procesal>.

En efecto, el Director General del Centro SCT Baja California Sur a través del oficio número 6.31.413.026/2011 informó al Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que la "*empresa concluyó los trabajos en tiempo y forma de los conceptos pendientes por ejecutar dentro del periodo del contrato*", esto es al catorce de diciembre de dos mil diez, para lo cual anexo el "ACTA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS" de fecha treinta de diciembre de dos mil diez, a través de la cual se hizo constar la recepción física y terminación de los trabajos objeto del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 0-C-CF-A-519-W-0-0.

Así mismo, mediante el oficio número 6.31.413.063/2011 el Director General del Centro SCT Baja California Sur de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, solicitó al Apoderado Legal de la empresa CONSTRUCTORA SUDCALIFORNIA, S.A. DE C.V., reintegrar la cantidad de \$37,394.00 (Treinta y siete mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), con motivo de los intereses generados por el pago de \$1'407,427.02 (Un millón cuatrocientos siete mil cuatrocientos veintisiete pesos 02/100 M.N.) de obra pagada que a la fecha de la visita de la obra (uno de diciembre de dos mil diez) no se había ejecutado, importe que fue reintegrado a la Tesorería de la Federación por la citada empresa el


**S.C.T. B.C.S.  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
URBANA Y RÚRLES**

2

X



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

0-0877

**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**
**Oficio No. 09/300/2643/2012**

seis de abril de dos mil once, tal y como se advierte a través del "RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES" y del Cheque número 3640.

Por lo tanto, está por demás demostrado que los **CC. Ingenieros LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ y JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS, Residente de Obra y Resiente General de Carreteras Alimentadoras** del Centro SCT Baja California Sur al aprobar (mediante su firma) las estimaciones de obra referidas, **autorizaron y aprobaron, respectivamente, conceptos y volúmenes de obra no ejecutados al quince de junio, veinte y treinta de septiembre de octubre de dos mil diez.** Y esto fue palmariamente demostrado en la verificación realizada en los tramos asignados para la ejecución de la obra y asentado en la cédula de observaciones elaborada por el Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- d) Luego entonces, los **CC. Ingenieros LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ y JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS, Residente de Obra y Resiente General de Carreteras Alimentadoras** del Centro SCT Baja California Sur, **autorizaron indebidamente estimaciones** sobre trabajos no ejecutados en las fechas de corte; y esto originó insistimos, pago de volúmenes de obra no realizados. Lo cual entraña una flagrante irregularidad; pues si partimos del supuesto de que las estimaciones deben versar sobre trabajos ejecutados, tal como lo establece el artículo 100, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se evidencia que los servidores públicos sujetos a sumario **actuaron con flagrante ilegalidad y esto fue lo que propició pagos a esa fecha indebidos.**

En efecto, la estimación es el documento en el cual se consignan los trabajos ejecutados durante el periodo pactado, para efecto de su pago, tal y como lo dispone el artículo 1 del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que propicien el oportuno y estricto cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para los efectos de este Reglamento se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley. Asimismo, se entenderá por:

**V. Estimación:** la valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados. En contratos a precio alzado, es la valuación de los trabajos realizados en cada actividad de obra conforme a la cédula de avance y al periodo del programa de ejecución.

Asimismo, es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas, para efecto de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los arrendamientos y los ajustes de costos;

Luego entonces, al ser la **C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ** la responsable directa de supervisar, controlar y revisar los trabajos efectuados por el contratista, y de autorizar las estimaciones, **es y era plenamente sabedora de los alcances de su firmar en el rubro de "AUTORIZÓ", esto es, para el efecto de su pago.** Máxime que mediante el oficio número 6.3.413.271/2010 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil diez, el Ingeniero **JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS, Residente General de Carreteras Alimentadoras**, en su carácter de superior jerárquico, **la exhortó a incrementar la supervisión de la Residencia de Obra para que no se acepten estimaciones que amparen trabajos no ejecutados**, como resultado de la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES 0878**
**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**
**Oficio No. 09/300/2643/2012**

observación número 2 de la Orden de Auditoría número 32/2010 con Número Progresivo de Revisión 44/2010, en los términos siguientes:

Me refiero a la Cédula de Observación 02, derivada de la Auditoría 44/2010 que el Órgano Interno de Control en la SCT practicó a este Centro SCT, en la cual se señala que se deberá exigir a la empresa Constructora Sudcalifornia, S. A. de C. V., responsable de la ejecución del contrato 0-C-CF-A-519-W-0-0, la inmediata ejecución de los trabajos que fueron pagados en estimaciones y que no han sido ejecutados o en su caso el reintegro inmediato del importe observado y una vez concluidos los trabajos, se realice el acta de entrega-recepción, previa presentación de la fianza de vicios ocultos, el finiquito de obra y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones y en el caso de que la empresa no ejecute la obra se integren los expedientes respectivos a efecto de que se emprendan las acciones legales tendente a recuperar los adeudos que resulten a favor del Patrimonio Federal.

A fin de evitar que se presenten situaciones similares, en lo sucesivo, se deberá incrementar la supervisión de esa Residencia de Obra y sobrestantía para que no acepten estimaciones que amparen trabajos no ejecutados y se abstengan de revisar, tramitar y autorizar pagos de estimaciones que no cuenten con la documentación soporte que sustente fehacientemente la ejecución de las obras.

Por lo tanto, es notorio que la **C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ**, contravino los artículos 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84, fracción I y 100 fracción I de su Reglamento, pues indebidamente autorizó el pago de estimaciones en las que se consideraron los conceptos y volúmenes de obra no ejecutados en las fechas de corte y que han sido precisados con anterioridad.

Resulta aplicable al caso, la tesis de jurisprudencia número I.7o.A/702 A del Séptimo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa del Primer Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXII, Julio de 2010, página 1997, misma que dispone lo siguiente:

OBRA PÚBLICA. TRATÁNDOSE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RELATIVO, EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE APROBAR LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR LOS CONTRATISTAS, SI FIRMA LA AUTORIZACIÓN PARA SU PAGO SIN QUE LOS TRABAJOS SE ENCUENTREN CONCLUIDOS. Tratándose del cumplimiento de un contrato de obra pública existe responsabilidad administrativa del servidor público encargado de aprobar las estimaciones presentadas por los contratistas, si firma la autorización para su pago sin que los trabajos se encuentren concluidos, porque del artículo 100, fracción I, en relación con el 1, fracción IX, vigente hasta el 29 de noviembre de 2006, ambos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se advierte que dicho pago debe cubrirse por trabajos ejecutados y no como anticipo de la obra por realizar, sin que obste a lo anterior que posteriormente concluya totalmente la actividad objeto del contrato, en el tiempo y forma convenidos.

Revisión fiscal 679/2009. Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, encargado de la defensa del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. 7 de abril de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretaria: Silvia Fuentes Macías.

Por lo tanto, queda demostrado el tercer elemento de la irregularidad atribuida a la **C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ**, esto es, que al tenor de los razonamientos anteriores, en efecto se configura el incumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 8, fracciones I, III y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La fracción I, pues la **C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ**, como Residente de Obra en el Centro SCT Baja California Sur de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tenía el deber de cumplir eficaz y eficientemente el servicio de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos de obra, encomendado por el Estado Federal; sin embargo, su actuar fue deficiente, pues, indebidamente autorizó las estimaciones de obra 6, 10 y 11 del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 0-C-CF-A-519-W-0-0, pese a que los trabajos consignados en las mismas no habían sido ejecutados; por el contratista, ocasionando con ello su pago irregular.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

0879

**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**
**Oficio No. 09/300/2643/2012**

De igual manera desatendió lo dispuesto en la **fracción III**, al utilizar las facultades que tiene atribuidas <consistentes en autorizar estimaciones por trabajos ejecutados conforme a la supervisión y revisión que haga de los mismos> para fines distintos, pues indebidamente autorizó estimaciones de obra no ejecutada por la suma de **\$1'407,427.02 (Un millón cuatrocientos siete mil cuatrocientos veintisiete pesos 02/100 M.N.)** para el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número **0-C-CF-A-519-W-0-0**; con lo cual ejerció su facultad para un fin distinto al que estaba afecto, ya que si bien contaba con facultades para autorizar las estimaciones de obra, tal facultad recaía sobre estimaciones que amparasen trabajos ejecutados, no así para autorizar estimaciones sobre trabajos no ejecutados y cuyo pago resultaba improcedente.

La **fracción XXIV**, al incumplir con normatividad directamente relacionada con el servicio público, como lo son los artículos 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84, fracción I y 100, fracción I, de su Reglamento.

En esos términos, al estar demostrados los extremos de los hechos atribuidos, es por demás clara la responsabilidad atribuible a la servidora pública sujeta al procedimiento administrativo de responsabilidades administrativas que se resuelve.

El anterior aserto no se desvirtúa ni desvanece con las manifestaciones de la C. **LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ**, formuladas a través de su escrito de veintitrés de julio de dos mil doce, quien respecto de los hechos atribuidos en el oficio citatorio **09/300/1076/2012**, del catorce de junio de dos mil doce, manifestó en síntesis:

- En primer término cabe citar que la servidora pública **LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ**, hizo valer la "**EXCEPCIÓN DE FALTA DE ACCIÓN Y DE DERECHO**", haciéndola consistir esencialmente en lo siguiente:

a) A su juicio, el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes carece de acción y derecho para instaurarle procedimiento administrativo, pues las imputaciones atribuidas carecen de sustento legal, documental y procesal, en razón de que las auditorías practicadas por este Órgano Interno de Control se encuentran aclaradas y solventadas.

b) Aduce que en sus años de servicio para la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en ningún momento ha omitido dar estricto cumplimiento a las disposiciones normativas, señalando que del estudio de autos, no se deduce ni se concluye la existencia de una presunción que genere una acción u omisión por parte de la involucrada, donde se vislumbre que ésta haya dejado de cumplir el servicio encomendado, o exista omisión en la aplicación de la normativa vigente.

A su juicio no originó la deficiencia del servicio, ni el ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión o el incumplimiento de alguna disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público.

**Las manifestaciones citadas resultan ineficaces para tener por demostrado que esta autoridad administrativa carece de acción para instaurarle el procedimiento que al rubro**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES 0880

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011

Oficio No. 09/300/2643/2012

se cita, pues es de señalarse que la excepción *sine actione agis* opuesta por la C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ, no es atendible en modo alguno.

En efecto, es de explorado derecho que la excepción planteada por LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ, es una defensa que hace valer el demandado para retardar el curso de la acción o para destruirla, y en la especie la servidora pública sujeta al presente procedimiento de responsabilidades **no es demandada y no se está ejercitando una acción civil en su contra.**

Más aún, la excepción llamada *sine actione agis* no es en rigor una excepción <aún en el proceso civil>; pues se reduce a la negativa del derecho ejercitado por la contraria, en la expectativa de arrojar la carga de la prueba al actor y obligar al juez a examinar todos los elementos constitutivos de la acción.

Bajo este tenor, resulta necesario centrar el caso y para ello es imprescindible señalar:

- a) No estamos ante un juicio ordinario civil.
- b) Estamos ante un procedimiento administrativo de responsabilidades, en donde las facultades del suscrito están claramente previstas en cuanto a su posibilidad legal de instruir y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa, tal y como ha quedado precisado en el Considerando Primero de esta resolución.
- c) Por ende, las reglas procesales (situación, cargas probatorias, valoración, etc.) se sujetan a los extremos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y **no a las aplicables del juicio ordinario civil.**

Por otro lado, insistimos, aún en el proceso civil, la llamada excepción *sine actione agis*, no es tal, sino una mera defensa que **se reduce a la negativa simple**; en torno a este rubro son aplicables los siguientes criterios jurisprudenciales:

Registro No. 219050  
 Localización:  
 Octava Época  
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación  
 54, Junio de 1992  
 Página: 62  
 Tesis: VI. 2o. J/203  
 Jurisprudencia  
 Materia(s): Común

**SINE ACTIONE AGIS.** La defensa de carencia de acción o *sine actione agis*, no constituye propiamente hablando una excepción, pues la excepción es una defensa que hace valer el demandado, para retardar el curso de la acción o para destruirla, y la alegación de que el actor carece de acción, no entra dentro de esa división. *Sine actione agis* no es otra cosa que la simple negación del derecho ejercitado, cuyo efecto jurídico, solamente puede consistir en el que generalmente produce la negación de la demanda, o sea, el de arrojar la carga de la prueba al actor, y el de obligar al juez a examinar todos los elementos constitutivos de la acción.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SÉXTO CIRCUITO.

Amparo directo 144/88. María Trinidad Puga Rojas. 6 de septiembre de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Mario Machorro Castillo.

Amparo directo 68/89. Celia Alonso Bravo. 7 de marzo de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Mario Machorro Castillo.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES. 0881**
**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**
**Oficio No. 09/300/2643/2012**

Amparo directo 442/89. Rodrigo Bernabé García y Sánchez y otro. 21 de noviembre de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Mario Machorro Castillo.

Amparo directo 104/92. Flotilde Barcala Rubio. 25 de marzo de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Amparo directo 167/92. Fernando Ortiz Pedroza. 29 de abril de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Ejecutoria: 1.- Registro No. 1249

Asunto: AMPARO DIRECTO 167/92.

Promovente: FERNANDO ORTIZ PEDROZA.

Localización: 8a. Época; T.C.C.; S.J.F.; IX, Junio de 1992; Pág. 318

SINE ACTIONE AGIS, DEFENSA DE. La defensa de sine actione agis, equivale, lisa y llanamente, a la negación de la demanda y tiene como único efecto arrojar la carga de la prueba al actor.



S.C.T. B.C.S.  
DE ADMINISTRACIÓN  
CURSOS HUMANOS

Por lo antes expuesto, resulta improcedente la excepción planteada. Máxime que como se dijo, esta autoridad es competente para sujetarla al procedimiento administrativo de responsabilidades por los actos y omisiones que incumpla con motivo de sus deberes oficiales, así como para resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

- En segundo término la **C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ**, hizo valer que existe falta de personal de apoyo o supervisores de obra que auxilien en la correcta vigilancia de los trabajos de la Residencia de Obra y que durante el año 2010 "no se contaba con la supervisión externa". Además de que durante ese año tuvo a su cargo los contratos de obra pública números 0-C-CF-A-528-Y-0-0, 0-C-CF-A-530-W-0-0, 0-C-CF-A-543-W-0-0 y 0-C-CF-A-547-W-0-0, así como los programas de trabajo de "FONDEN" y "PET" (Programa de Empleo Temporal), lo que le generó un fuerte volumen de trabajo que no le permitió llevar una estricta vigilancia de los trabajos que se realizaban, así como las distancias que tenía que recorrer para acudir al lugar donde se realizaban cada uno de los trabajos. Para tal efecto ofrece los medios probatorios marcados con los numerales 6, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, que por economía procesal en este apartado se tiene por reproducidos como si a la letra se insertasen (las referidas pruebas serán valoradas en la parte conducente del presente fallo).

En relación a lo anterior, las manifestaciones hechas por la involucrada, así como de las pruebas presentadas resultan insuficientes para desvirtuar las irregularidades atribuidas, toda vez que su alcance no la exime de la responsabilidad resultante, pues de ellos no se desprende que la Residencia de Obra a su cargo no cuente con la infraestructura adecuada para supervisar los Contratos de Obra Pública que se le encomiendan para tales efectos, menos prueban que tenía "un fuerte volumen de trabajo", luego entonces, se trata de una manifestación genérica y subjetiva, que no permite a esta autoridad acreditar sus pretensiones dado que el caso concreto no se trata sólo de cargas de trabajo sino del incumplimiento de sus obligaciones como responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos de obra, encomendado por el Estado Federal con motivo del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 0-C-CF-A-519-W-0-0, pues autorizó volúmenes de obra que no se encontraban ejecutados, y que conforme al referido contrato solo era permisible el pago de estimaciones elaboradas por trabajos ejecutados.

Por lo que al ser de este modo, se tiene que los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones se encuentran obligados a dar cumplimiento de manera irrestricta a las



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES. 0 088

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011

Oficio No. 09/300/2643/2012

disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que rigen su actuar en el servicio público, puesto que de no entenderse así, se corre el riesgo que de manera arbitraria los servidores públicos fijen términos y plazos para la atención de los asuntos que les son encomendados, circunstancia que de ninguna manera puede ser aceptable, ya que la actuación del servidor público debe ser ejercida con estricto apego a la legalidad.

- Así mismo, la **C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ**, sostiene que si bien es cierto que en las estimaciones pagadas se consignaban algunos trabajos no ejecutados, pues la obra se encontraba en proceso, también lo es que realizó los ajustes o compensaciones correspondientes en la siguiente estimación, o en su caso, en la elaboración del finiquito respectivo, incluido el pago en exceso que se haya efectuado, lo anterior atento a lo previsto en los artículos 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 101 de su Reglamento.

Así mismo, sostiene que requirió a la contratista el pago de los intereses generados por el pago anticipado, mismos que fueron efectuados, tal y como lo demuestra mediante la copia del cheque certificado por \$37,394.09 y el recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos a favor de la Tesorería de la Federación.

Al efecto, cabe señalar que del argumento de defensa de la **C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ**, se desprende una confesión expresa, que le perjudica, pues se advierte un reconocimiento por parte de la disciplinable, en el sentido de que hubo obra no ejecutada, al señalar *"que en estimaciones ya pagadas se consignaban algunos trabajos no ejecutados y en virtud de que dicha obra se encontraba en proceso"*, misma que valorada a la luz de lo dispuesto en los artículos 197, 199, 200 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cuya aplicación es supletoria en la materia, merece valor probatorio, pues en ella concurren las circunstancias siguientes: fue hecha por persona capaz para obligarse, con pleno conocimiento, y sin que mediara coacción o violencia física o moral y se refirió a hechos propios concernientes a la conducta irregular que se le atribuyó; por ello se le otorga valor y eficacia probatoria plenos, al estar soportada además por las documentales ya valoradas y no haber sido objetada por la involucrada.

Por otra parte, el hecho de que posteriormente hubiere requerido a la empresa contratista el pago de los intereses generados por el pago anticipado, no la excluye de la responsabilidad administrativa, pues el reproche consistió justamente en haber autorizado las estimaciones 6, 10 y 11, en las cuales se incluyeron conceptos de obra que no se encontraban ejecutados al momento de aprobarse tales estimaciones, lo cual quedó debidamente probado, de ahí lo inoperante de su argumento.

Ahora bien, por cuanto hace a su manifestación en el sentido de que realizó los ajustes o compensaciones correspondientes en la siguiente estimación, o en su caso, en la elaboración del finiquito respectivo, atento a lo previsto en los artículos 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 101 de su Reglamento, es de señalarse que dicho argumento defensivo resulta inoperante, pues si bien es cierto que los referidos artículos disponen que: *"no se considerará pago en exceso cuando las diferencias sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito"* y *"que el pago de las estimaciones no se considera como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar ..., del pago en*



C.T.B.C.S.  
ADMINISTRACIÓN  
RECURSOS HUMANOS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**
**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**
**Oficio No. 09/300/2643/2012**

*exceso que se haya efectuado*”; también lo es, que en la etapa correspondiente del procedimiento administrativo disciplinario, no aportó medio de prueba alguno para demostrar que los hechos que narró en el argumento de nuestra atención fueron en la forma en que expresa, es decir, que aplicó las diferencias en la estimación siguiente o en el finiquito.

Máxime que el Titular del Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control mediante oficio número 09/500/0653/2012 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce (foja 855), informó que el rubro **“ADEUDO DE OBSERVACIÓN DE AUDITORIA PAGADA NO EJECUTADA (SE ANEXA FORMATO CON EL INTERÉS CALCULADO A LA FECHA FINIQUITO)”** por la cantidad de **“\$293,733.92”**, que se advierte en el **“FINIQUITO DE LOS TRABAJOS”** de fecha treinta de diciembre de dos mil diez, del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 0-C-CF-A-519-W-0-0, **corresponde a la “observación 01 23005, PAGOS EN EXCESO DE ESTIMACIONES POR \$278,310.83 más intereses; independientemente a la observación 02 23006, OBRA PAGADA NO EJECUTADA POR UN IMPORTE DE \$1,407,427.02”** de igual modo señaló que en dicho contrato se *“realizaron 11 estimaciones, por lo cual ya no efectuó el ajuste en la siguiente estimación, ni tampoco en el finiquito de la obra”*.

Así mismo, el citado Titular al oficio de cuenta anexó la **“CÉDULA DE OBSERVACIONES”** de fecha diez de diciembre de dos mil diez (fojas 860 y 861), correspondiente a la observación número **“23005.- PAGOS EN EXCESO DE ESTIMACIONES POR \$278,310.83”**, a través de la cual se determinó un pago en exceso con motivo de los conceptos relativos a: Formación y compactación de terraplenes al 90%, 95% y 100% y Concreto en Losa de F'c=250 kg/m<sup>2</sup>; conceptos que no corresponden a los que esta autoridad atribuyó a la **C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ** a través del oficio citatorio número 09/300/1076/2012, del catorce de junio de dos mil doce.

Documentos públicos a los que se les otorga pleno valor probatorio en términos de los artículos 93, fracción II, 129, 130, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, por disposición expresa del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Amén de lo anterior, cabe señalar que dichos documentos fueron del conocimiento de la **C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ** mediante el proveído de fecha tres de octubre de dos mil doce y notificación de la misma fecha (fojas 854 y 905), y que no fueron objetados por la justiciable durante la secuela procedimental.

- Que la Dependencia a la formulación de las estimaciones en comento le adeudaba una a la empresa contratista la cantidad de \$932,928.85 por concepto de ajuste de costos, sin que la empresa contratista haya reclamado el pago de gastos financieros.

Al respecto cabe señalar que su argumento defensivo no se encuentra encaminado a controvertir los hechos materia del presente fallo, amén de que los mismos no forman parte de los hechos irregulares imputados, pues esta autoridad para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario fijó los presuntos hechos irregulares <los cuales al emitir el presente fallo se encuentran debidamente acreditados> que desplegó la **C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ** en el ejercicio de sus funciones como Residente de Obra, esto es, que indebidamente autorizó las estimaciones 6, 10 y 11 del Contrato de Obra



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES. 0 0834

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011

Oficio No. 09/300/2643/2012

Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 0-C-CF-A-519-W-0-0, pese a que los trabajos consignados en las mismas no habían sido ejecutados por la empresa contratista.

Por cuanto hace a las pruebas ofrecidas por la C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ, y únicamente por lo que respecta a las admitidas durante la etapa procesal correspondiente, las mismas valoradas a la luz de lo dispuesto por los artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la materia, no desvirtúan la responsabilidad administrativa que ha sido acreditada a lo extenso del presente fallo, en mérito a los razonamientos siguientes:

En relación al medio probatorio identificado en el numeral 1, del mismo se advierte que el Director General del Centro SCT Baja California Sur, informó al Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control, que en atención a las observaciones formulada con motivo de la auditoría número 44/2010, remite el Cheque número 3640, expedido por la empresa CONSTRUCTORA SUDCALIFORNIA, S.A. DE C.V., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por la cantidad de \$37,394.09 por conceptos de intereses y el "RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES". Luego entonces, dicha probanza no le beneficia para desvirtuar su gestión irregular; en todo caso permiten tener por cierto que la servidora público autorizó indebidamente las estimaciones, pues los trabajos consignados en las mismas no habían sido ejecutados por la empresa contratista, y por lo tanto, fue necesario aplicar las cargas financieras correspondientes.

Ahora bien, por cuanto al medio probatorio identificado en el número 2, correspondiente al álbum fotográfico, a través del cual la C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ, pretende demostrar que las obras del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 0-C-CF-A-519-W-0-0, se encuentran ejecutadas y en operación; sin embargo, cabe señalar que los hechos que pretende demostrar fueron hechos de su conocimiento a través del oficio citatorio número 09/300/1076/2011, a foja 5, párrafo segundo, en los términos siguientes:

**"Cabe señalar que en el presente asunto, no ha lugar a atribuir daños y perjuicios, en razón de que obra en autos del expediente en que se actúa, constancias que acreditan que los trabajos no ejecutados y que se pagaron anticipadamente a la Contratista ya fueron concluidos al 100%, de igual forma los Intereses generados por el pago anticipado ya fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación".**

Por cuanto hace a la probanza señalada en el número 3, consistente en el Finiquito de los Trabajos del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 0-C-CF-A-519-W-0-0, del mismo se advierte que se aplicó un "ADEUDO DE OBSERVACIÓN DE AUDITORIA PAGADA NO EJECUTADA (sic) (SE ANEXA FORMATO CON EL INTERÉS CALCULADO A LA FECHA FINIQUITO)" por la cantidad de "\$293,733.92", con motivo de la observación número "23005.- PAGOS EN EXCESO DE ESTIMACIONES POR \$278,310.83", lo cual no guarda relación alguna con los hechos imputados a la C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ mediante el oficio citatorio número 09/300/1076/2012, del catorce de junio de dos mil doce y que fue explicado en párrafos



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES. 0885

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011

Oficio No. 09/300/2643/2012

anterior, por lo que en obvio de estériles repeticiones en este apartado se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

En lo referente a la prueba señalada en el numeral 4, relativa a la "Tabla de pagos efectuados" del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 0-C-CF-A-519-W-0-0, la C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ pretende acreditar que del adeudo total de obra y ajuste de costos se dedujo el importe observado a la empresa durante la auditoría; sin embargo, ningún crédito a de dársele a dicho documento, en razón de no se advierte que servidor público fue el responsable de su elaboración o si dicho documento forma parte del expediente del contrato de referencia, además de que como ya se dijo el importe observado corresponde a la observación número "23005.- PAGOS EN EXCESO DE ESTIMACIONES POR \$278,310.83", y que no forma parte de los hechos atribuidos a la citada MEDEL RODRÍGUEZ.



S.C.T. B.C.S.  
DE ADMINISTRACIÓN  
CURSOS HUMANOS

En relación a los medios probatorios marcados con los numerales 6, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, cabe señalar que la C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ pretende acreditar que durante el año 2010 se le generó "un fuerte volumen de trabajo y no permitían llevar una estricta vigilancia de los trabajos que se realizaban, aunado a las distancias que se recorrían para acudir al lugar donde se realizaban cada uno de ellos y los tiempos utilizados durante el recorrido". Así tenemos que:

- De la probanza 6 consistente en el "croquis de localización de cada una de las obras a cargo de la Residencia de Obra", se advierte las obras que tenía bajo su cargo, más no la distancia de recorrido entre unas y otras.
- Con el medio probatorio número 17, se acredita que el Director General del Centro SCT Baja California Sur mediante los oficio números 6.3.413.143/2010 (trece de mayo de dos mil diez), 6.3.413.091/2010 (cinco de abril de dos mil diez), 6.3.413.141/2010 (cinco de abril de dos mil diez), 6.3.413.142/2010 (veintitrés de abril de dos mil diez) y 6.3.413.056/2010 (cinco de abril de dos mil diez), designó a la C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ, como Residente de Obra de los Contratos 0-C-CF-A-547-W-0-0, 0-C-CF-A-519-W-0-0, 0-C-CF-A-528-Y-0-0, 0-C-CF-A-543-W-0-0 y 0-C-CF-A-530-W-0-0; mediante la probanza 18 se acredita que el Subdirector de Obras del referido Centro SCT con fecha cinco de abril de dos mil diez, la comisionó como Residente de Obra del Municipio de Comondú y mediante la probanza 19 se acredita que el Director General del Centro SCT Baja California Sur con fecha cinco de abril de dos mil diez, la designó como Residente de Obra Normativo de la supervisión, control y revisión de los trabajos de reconstrucción en los caminos del Municipio de Comondú contemplados en el FONDEF, por los daños ocasionados por el paso del "Ciclón Tropical Jimena".
- A través del medio probatorio marcado con el numeral 20 se acredita que la C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ, suscribió las Actas de Asamblea General para participar en el Programa del Empleo Temporal, de fechas catorce y veintinueve de junio, y veinticinco de agosto de dos mil diez, para la reconstrucciones de los caminos: El Paisano – Pimientilla, Ojo de Agua – Tepentú, Tepentú – Batequitos, Ramaditas – Tiradero, Las Pilas – Ojo de Agua, Poza de Gato – La Cueva, Jesús María – Matancitas, La Calabaza – San Ignacio, Jesús María – El Chicural, San Cipriano – Los Pilares, Poza Honda – La Calabaza,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES. 0886**
**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**
**Oficio No. 09/300/2643/2012**

Abanico – La Rinconada, El Carriuzal – La Ventana, San Juanico – El Carrizal, Cadaje – Agua Zarca, Agua Zarca – El Pilo, El Mezquite – El Tule, El Saucito – Cadaje, Base – Cañada Seca, Ramal – Arroyo de Vaca, San Raymundo – El Mezcal, Junta de los Arroyos – Los Tepetates, La Palmita – San Juanico y El Saltillo – El Chalco, todos del Municipio de Comondu.

- De las probanzas señaladas de la **22 a la 27**, se acredita la declaratoria de emergencia con motivo del "Ciclón Tropical Jimena", los daños causados por el citado ciclón y en su caso las acciones para atenderlos.

Sin embargo, del análisis en su conjunto de los citados documentos y tomando en consideración las fechas plasmadas en los mismos, no son aptas e Idóneas para desvirtuar las irregularidades en que incurrió la disciplinable, pues no constituyen causas que justifiquen la indebida autorización de las estimaciones 6, 10 y 11 del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 0-C-CF-A-519-W-0-0, en las que se consignaron trabajos no ejecutados a la fecha de su autorización, esto es, al quince de junio, veinte y treinta de septiembre de dos mil diez.

Por lo que hace a los medios probatorios identificados en los numerales 9 y 10, que la **C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ** ofreció durante la etapa probatoria del procedimiento administrativo disciplinario que se resuelve; es de señalarse que los mismos igualmente corresponden a las probanzas que esta autoridad tomó en cuenta para tener por cierta la responsabilidad administrativa de la referida servidora pública, tal como se puede observar, en la parte conducente de este considerando <probanzas marcadas con los números 17 y 18> y cuya valoración por economía procesal en este apartado se tiene por reproducida como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones inútiles.

Con las probanzas números **11 y 12**, se acredita que con fechas **treinta de diciembre de dos mil diez y veinticuatro de marzo de dos mil once**, se suscribieron las actas de "RECEPCIÓN FÍSICA" y de "EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES" del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 0-C-CF-A-519-W-0-0, entre el Centro SCT Baja California Sur y la empresa CONSTRUCTORA SUDCALIFORNIA, S.A. DE C.V.; sin embargo, dichas circunstancias no guardan relación con la indebida autorización de las estimaciones 6, 10 y 11 del citado contrato, en las que se consignaron trabajos no ejecutados a la fecha de su autorización, esto es, al **quince de junio, veinte y treinta de septiembre de dos mil diez**.

Finalmente, por cuanto hace a los medios probatorios señalados en los numerales 13, 14, 15 y 16, con los mismos se acredita que los **CC. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ y JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS, Residente de Obra y Residente General de Carreteras Alimentadoras**, adscritos al Centro SCT Baja California Sur, los días treinta de noviembre de dos mil diez y dieciséis de febrero de dos mil once, **autorizaron y aprobaron las estimaciones ajustes de costos y la estimación finiquito** del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 0-C-CF-A-519-W-0-0; en razón de lo anterior, la empresa CONSTRUCTORA SUDCALIFORNIA, S.A. DE C.V., presentó las facturas números 135 y 203, y por ello, se realizó el trámite para el pago de las mismas a través de las Cuentas por Liquidar Certificadas números 62300230 y 623003283.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**
**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**
**Oficio No. 09/300/2643/2012**

0-0887

Luego entonces, como se podrá advertir de las circunstancias antes narradas las mismas no guardan relación con los hechos materia del presente asunto y que en obvio de estériles repeticiones en este apartado se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

Por lo anterior, al no desvirtuarse las faltas atribuidas, y estar demostrados los elementos constitutivos de las mismas, es de estimarse y se estima que la **C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ**, es responsable del incumplimiento a las obligaciones precisadas en las fracciones I, III y XXIV del artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente resolución y para ser objeto de la imposición de la sanción o sanciones que corresponde por este actuar indebido.

**2.- MATERIA DE LA RESOLUCIÓN EN CUANTO AL C. JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS:**

A) En el oficio citatorio número 09/300/1077/2012, de catorce de junio de dos mil doce, al mencionado servidor público se le imputó textualmente lo siguiente:

- Omitió cumplir el servicio encomendado y causó la deficiencia del mismo, pues no obstante ser responsable de verificar que las obras contratadas por el Centro SCT se realicen conforme a la normativa vigente, a las especificaciones, proyectos procedimiento constructivo, programas aprobados y especificaciones autorizadas, así como de revisar para trámite de pago de estimaciones de los contratos de obra pública y supervisar y controlar a los residentes de obra; aprobó volúmenes de obra sin que estuvieran ejecutados, por un monto de \$1'407,427.02 (Un millón cuatrocientos siete mil cuatrocientos veintisiete pesos 02/100 M.N.), mediante la firma de las estimaciones números 6, 10 y 11, de fechas 2 de julio, 4 y 19 de octubre 2010, respectivamente, con cargo al contrato número 0-C-CF-A-519-W-1-0, relativo a la "Modernización de terracería, obras de drenaje y pavimento del camino: Francisco Villa-San Miguel de Comondú, del Km. 14+000 al Km. 27+000, en el Municipio de Comondú, en el Estado de Baja California Sur", ocasionando con ello el pago irregular de las estimaciones, según se detalla:

Estimación No.	Periodo		Fecha de Estimación	Importe de obra no ejecutada	Factura No. / Fecha	Fecha de pago
	Del	Al				
6	01-06-10	15-06-10	15-06-10	\$463,687.06	124 A del 16-06-10	Reporte de pagos programados del SIAFF. Del 02-07-10
10	01-09-10	19-09-10	20-09-10	\$115,933.45	143 A del 20-09-10	Reporte de pagos programados del SIAFF. Del 04-10-10
11	20-09-10	30-09-10	30-09-10	\$827,806.51	147 A del 30-09-10	Reporte de pagos del SIAFF del 19-10-10

Los conceptos de obra incluidos en las estimaciones antes precisadas y que fueron cubiertos sin que realmente estuvieran ejecutados, son los siguientes:

CONCEPTOS	Unid.	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Difer.	Precio Unitario	Importe	Estimación No.
Concreto f'c= 150, en cunetas y lavaderos	M3	899.71	653.73	245.98	\$1,885.06	\$1,63,687.06	Est. 6, Hoja 2 Renglón-6
Riego de liga	LT	3,087	2,891	196.00	\$12.14	\$2,379.44	Est. 10, Hoja 3 Renglón 3
Cemento asfáltico ac-20	KG	27,562.50	25,812.5	1,750.00	\$10.21	\$17,867.50	Est. 10, Hoja 3 Renglón-4
Carpeta de concreto asfáltico de 5 cms esp.	M3	220.50	206.5	14.00	\$1,310.54	\$18,347.56	Est. 10, Hoja 3 Renglón-5
Señal preventiva ad-12 (doble) de 30.71 cms.	PZA	65	0	65	\$1,189.83	\$77,338.95	Est. 10, Hoja 3 Renglón-11
Concreto f'c= 150, en cunetas y lavaderos	M3	89.02	0	89.02	\$1,885.06	\$167,808.04	Est. 11, Hoja 2 Renglón-6
Pintura líquida, raya central color amarilla	ML	13,000	0	13,000	\$9.06	\$117,780.00	Est. 11, Hoja 2 Renglón-6
Pintura líquida, raya lateral color blanca.	ML	26,000	0	26,000	\$9.06	\$235,560.00	Est. 11, Hoja 3 Renglón-7



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011-0883

Oficio No. 09/300/2643/2012

Indicadores de alineamiento od-6-concreto f'c= 150 kg/cm2	PZA*	485	385	100.00	\$278.57	\$27,857.00	Est. 11, Hoja 3 Renglón-8
Vialetas m-4 central a cada 15.00 mts dos caras	PZA	650.00	0	650.00	\$80.64	\$52,416.00	Est. 11, Hoja 3 Renglón-9
Vialetas m-4 lateral a cada 15.00 mts. Dos caras	PZA	1,300.00	0	1,300.00	\$74.38	\$96,694.00	Est. 11, Hoja 3 Renglón-10
Señal preventiva od-2 (doble) de 30.71 cms.	PZA	109	0	109	\$1,189.83	\$129,691.47	Est. 11, Hoja 3 Renglón-11
<b>TOTAL =</b>						<b>\$1'407,427.92</b>	

Lo anterior se corrobora mediante la Minuta de Verificación Física de Trabajo, de fecha 1 de diciembre de 2010, instrumentada por este Órgano Interno de Control, conjuntamente con Usted.

En razón de lo anterior, al acreditarse la presunta irregularidad se habrían transgredido las obligaciones impuestas por el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en sus fracciones I, III y XXIV.

La **fracción I**, porque en su desempeño como **Residente General de Carreteras Alimentadoras**, omitió cumplir el servicio encomendado como responsable de revisar para trámite de pago de estimaciones de los contratos de obra pública, así como de verificar que las obras de su responsabilidad se realicen conforme a la normativa vigente, a las especificaciones, proyectos procedimiento constructivo, programas aprobados y especificaciones autorizadas, y en razón de causar la deficiencia del servicio al aprobar indebidamente las estimaciones presentadas por la empresa contratista para trámite de pago, por un monto de \$1'407,427.02 (Un millón cuatrocientos siete mil cuatrocientos veintisiete pesos 02/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización Tipo para los Centros SCT, que señala:

- Recibir, revisar y remitir para trámite de pago de estimaciones de los contratos de Obra Pública y servicios Relacionados con la Misma, correspondientes al programa a su cargo.
- Verificar que las obras de su responsabilidad se realicen conforme a la normatividad vigente, a las especificaciones, proyectos procedimiento constructivo, programas aprobados POR LA Secretaría, a lo estipulado en los contratos de obra respectivos.
- Coadyuvar en la revisión de documentación relacionada a la obra pública como son contrato, fianzas, programas de diferimiento por pago de anticipo, suspensiones temporales, convenios de ampliación de tiempo y monto, revalidaciones a los contratos, estimaciones, recepción de obra, y finiquitos, rescisiones administrativas y terminaciones anticipadas.

De igual manera, desatendió lo dispuesto en la **fracción III**, al utilizar las facultades consistentes en revisar estimaciones por trabajos ejecutados, para fines distintos, ya que aprobó las estimaciones 6, 10 y 11, de obra no ejecutada por la suma de \$1'407,427.02 (Un millón cuatrocientos siete mil cuatrocientos veintisiete pesos 02/100 M.N.),.

En consecuencia, se infringe también la **fracción XXIV** del citado artículo 8, al incumplir las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con el servicio público, específicamente las contenidas en los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 100 fracción I de su Reglamento, dado que al tenor de tales dispositivos legal y reglamentario, las estimaciones sólo pueden ser autorizadas cuando se trata de trabajos ejecutados, y estén acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, lo cual no cumplió, pues aprobó estimaciones con obra no ejecutada.

En efecto las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con el servicio público señalados indican:

**Artículo 54.- Las estimaciones de los trabajos ejecutados** se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

**Las estimaciones por trabajos ejecutados** deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

Las dependencias y entidades realizarán preferentemente, el pago a contratistas a través de medios de comunicación electrónica.

En los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, la forma de estimar los trabajos y los plazos para su pago deberán establecerse en las bases de licitación y en el contrato correspondiente.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**

**Oficio No. 09/300/2643/2012**

01 0889

**Artículo 100.-** En los contratos de obras y servicios únicamente se reconocerán los siguientes tipos de estimaciones:

I.- De trabajos ejecutados;

2. No supervisó que la C. Lidia Medel Rodríguez, quien se desempeñó como Residente de Obra, sujeta a su dirección, cumpliera las obligaciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en su artículo 8 fracciones I, III y XXIV, en relación con lo estipulado en los artículos 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 84, fracción I y 100 fracción I de su Reglamento, pues dicho servidor público autorizó indebidamente las estimaciones referidas en los cuadros que anteceden; aún cuando en las mismas se establecieron conceptos de obra no ejecutados, por un monto de \$1'407,427.02 (Un millón cuatrocientos siete mil cuatrocientos veintisiete pesos 02/100 M.N.), no obstante que el artículo 100, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que en los contratos de obras y servicios únicamente se reconocerán estimaciones de trabajos ejecutados.

Luego entonces, y merced a cuanto se lleva dicho, en la especie Usted incumplió las obligaciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, específicamente las establecidas en la fracción XVII del artículo 8 de la citada Ley, pues en su carácter de Residente General de Carreteras Alimentadoras, omitió supervisar que la C. Lidia Medel Rodríguez, Residente de Obra y servidor público sujeta a su dirección, cumpliera las obligaciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en su artículo 8 fracciones I, III y XXIV, en relación con las disposiciones contenidas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 84, fracción I y 100 fracción I de su Reglamento.

Cabe señalar que en el presente asunto, no ha lugar a atribuir daños y perjuicios, en razón de que obra en autos del expediente en que se actúa, constancias que acreditan que los trabajos no ejecutados y que se pagaron anticipadamente a la Contratista ya fueron concluidos al 100%, de igual forma los intereses generados por el pago anticipado ya fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

**B) DEFENSA.** En respuesta a lo anterior, el **C. JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS**, a través de su escrito de fecha veintitrés de julio de dos mil doce, manifestó para su defensa, textualmente lo siguiente:

**EXCEPCIONES**

1.- La excepción de falta de acción y derecho por parte de esta Contraloría Interna, para instaurarme procedimiento administrativo, por supuestas violaciones a el artículo 8º fracciones I, III, XVII y XXIV de la Ley de la materia, en mi desempeño como Residente General de Carreteras Alimentadoras, adscrito al Centro SCT Baja California Sur, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo anterior, en virtud de que las imputaciones que se me hacen, carecen de un sustento legal, documental y procesal, tal y como se demostrará en la secuela de este procedimiento, pues dichas imputaciones, que derivan de las auditorías practicadas por ese Órgano de Control, se encuentran debidamente aclaradas y solventadas con sus soportes documentales, tal y como se encuentra demostrado en el propio expediente en que se actúa, con independencia de hacerlo mediante el presente escrito y las pruebas documentales que se ofrecerán en el momento procesal oportuno.

2.- La excepción de falta de acción y de derecho de este Órgano Interno de Control, para instaurarme procedimiento administrativo respecto de las supuestas imputaciones que se me hacen, ya que el suscrito como Residente General de Carreteras Alimentadoras, adscrito al Centro SCT Baja California Sur, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, durante todos los años de servicio en el ejercicio y desempeño de las funciones encomendadas, en ningún momento he omitido dar estricto cumplimiento a las disposiciones normativas que se citan, pues del estudio de todos y cada uno de los documentos que corren agregados al expediente que nos ocupa, no se deduce ni se concluye mínimamente, la existencia de una presunción que genere una acción u omisión susceptible de ser reprochada al suscrito, donde se vislumbre que haya dejado de cumplir con el servicio encomendado, o exista la omisión en la aplicación de la normatividad vigente. En efecto, no existe deficiencia en la prestación del servicio público, no se aprecia el incumplimiento de la normatividad, ni ejercicio indebido de facultades inherentes al puesto, de igual manera, no se acreditan actos u omisiones que impliquen incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas relacionadas con el servicio público, lo que se demostrará durante la secuela del presente procedimiento administrativo de determinación de responsabilidades, ejercitado en mi contra.

Manifiesto la causa efecto de las presuntas irregularidades, **AD CAUTELAM**, se pasa a dar contestación a las imputaciones que ése Órgano Interno de Control en esta Secretaría, me hace por conducto del Área de Responsabilidades de su digno cargo, supuestamente cometidas en el desempeño de mis funciones como Residente General de Carreteras Alimentadoras, adscrito al Centro SCT Baja California Sur de esta propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes; las que se hacen consistir en:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES.**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011

Oficio No. 09/300/2643/2012

0 0890

En lo referente a esta imputación que se me realiza, la misma resulta totalmente improcedente, pues si bien es cierto que por el puesto que actualmente desempeño, tengo como obligación primordial el verificar que las obras contratadas por el Centro SCT, se realicen conforme a la norma vigente, a las especificaciones, proyectos procedimental constructivo, programas aprobados y especificaciones autorizadas, no menos cierto es que están referidos a las correspondientes única y exclusivamente a carreteras alimentadoras o caminos rurales y no todo el universo contratado por el referido Centro SCT, situación que el suscrito siempre ha realizado de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente en concordancia con lo establecido en el Manual Tipo para los Centros SCT, respecto a las Residencias Generales

Por otro lado, tal y como esa Área de Responsabilidades lo reconoce en la misma imputación que me realiza, el suscrito en términos de lo dispuesto en el Manual Tipo para los Centros SCT, respecto a las Residencias Generales, únicamente tengo como obligación la de revisar para trámite de pago las estimaciones de los contratos de obra pública, sin que exista en la normatividad aplicable, llámese Ley de Obras Públicas, Reglamento de la Ley en cita, Manual Tipo para los Centros SCT, respecto a las Residencias Generales, la obligación de aprobar las mismas, y mucho menos, la de verificar que los trabajos consignados en dichas estimaciones estén ejecutados, ya que, dicha obligación legal corresponde a otros servidores públicos por lo tanto dicha imputación es improcedente, pues no omití el cumplimiento de la Ley.

Sin que lo anterior sea óbice, es menester aclarar que si durante la ejecución de la obra y derivado de la visita de verificación realizada por el suscrito a la Residencia de obra, se desprende que en estimación ya pagada se consignaba algunos trabajos no ejecutados y en virtud de que dicha obra se encontraba en proceso, el suscrito en base a la normatividad contenida en los artículos 55 de la Ley en su último párrafo y 101 de su Reglamento, ordenaba a los responsables de las obras como es el caso que nos ocupa, realizaran los ajustes o compensaciones correspondientes en la siguiente estimación, o en su caso, en la elaboración del finiquito respectivo, incluido el pago en exceso que se haya efectuado, situación que así ocurrió, tal y como se muestra en la elaboración del finiquito que se adjunta al presente, aclarando que esta Residencia General a mi cargo, también supervisó que las Residencias de Obra, requirieran a la contratista el pago de los intereses generados por el pago anticipado, lo cual se llevo a cabo por la residencia de obra, pues se efectuaron dichos reintegros, lo que se demuestra con la exhibición de las copias simples de: cheque certificado por \$37,394.09 y recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos a favor de la Tesorería de la Federación que se adjuntan al presente. Además las presuntas obras pagadas que al parecer no se encontraban ejecutadas, estas fueron ejecutadas dentro del periodo de ejecución amparado por el contrato de obra pública, lo que se traduce jurídicamente, en que dichas obras se encontraban en proceso de ejecución, motivo por el cual el suscrito en base a la normatividad contenida en los artículos 55 de la Ley en su último párrafo y 101 de su Reglamento, ordenó a la residencia de obra, realizar los ajustes o compensaciones correspondientes en la siguiente estimación, o en su caso, en la elaboración del finiquito respectivo y, en el hipotético no concedido, se incluyera el pago en exceso que hubiese resultado, lo cual sucedió al realizar la estimación final de finiquito, de acuerdo con lo siguiente:

Si bien es cierto que el 2 de julio del año 2010, la residencia de obra había efectuado un pago a la contratista por la cantidad de \$463,687.06, por trabajos que estaban en proceso de ejecución, no menos cierto es, que a esa fecha se tenía un adeudo a la empresa de \$439,733.00, por concepto de ajuste de costos con un periodo del 01 de mayo de 2010 al 30 de junio de 2010, por lo que se puede decir que ya para el 30 de junio de ese año, existía un adeudo similar al importe que la empresa recibe hasta 48 días después, (lo que hubiera provocado para la Secretaría el pago de gastos financieros en términos de lo señalado en el párrafo primero del artículo 55 de la Ley)

Por otro lado, los días 04 y 19 de octubre de 2010, la contratista recibe pagos de \$115,933.45 y \$827,806.51, por trabajos que se estaban ejecutando, sumando un total de \$943,739.96, que sumado al pago anterior genera la cantidad de \$1,407,427.02; sin embargo hasta el día 07 de marzo de 2011, la contratista recibe el pago por trabajos que ejecutó hasta el 14 de diciembre de 2010, y que no había cobrado por la cantidad de \$564,479.18. Sin reclamo de pago de gastos financieros.

Dentro del periodo comprendido del 05 de marzo al 30 de abril de 2010, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro SCT Baja California Sur, adeudaba a la contratista la cantidad de \$8,851.90, por concepto de ajuste de costos. Posteriormente, en el periodo del 01 de julio al 19 de septiembre de 2010, se le adeudaba a la contratista la cantidad de \$11,595.18, por el mismo concepto. Lo que sumado al adeudo anterior, la Secretaría adeudaba a la contratista por concepto de ajuste de costos, la cantidad de \$348,032.59.

Sumando los tres pagos anteriores, se tiene un total acumulado por concepto de ajuste de costos de \$368,449.67, por lo que el adeudo total reflejado en el finiquito es por la cantidad de \$932,926.85.

De acuerdo a lo anterior, de la estimación final de finiquito elaborada en términos de lo dispuesto en los artículos 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 101 de su Reglamento, lo que se acredita con la exhibición del Finiquito respectivo y la tabla de pagos efectuados, se desprende que el suscrito no incurrió en el incumplimiento de los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 100 de su Reglamento, por lo tanto la imputación realizada en mi contra, es totalmente improcedente.

Con independencia de lo anterior, la obra relativa al contrato que nos ocupa, se ejecutó al 100% dentro del periodo de ejecución programado y se encuentra en operación, lo que se acredita con el álbum fotográfico que se adjunta al presente y con lo que se demuestra el cumplimiento a la fracción I del artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con independencia del reintegro de intereses por parte de la contratista y la aplicación de sanciones.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**

**Oficio No. 09/300/2643/2012**

0-089

Por otro lado, esa Área de Responsabilidades dice: que desatendió lo dispuesto en la fracción III del ordenamiento legal citado, al utilizar las facultades que se atribuyen a la Residencias Generales, consistentes en aprobar estimaciones por trabajos ejecutados conforme a la supervisión y revisión que realizan las Residencias de Obra. La presente irregularidad que esa Área de Responsabilidades me hace, resulta totalmente improcedente e inoperante, tal y como se ha demostrado durante la secuela del presente escrito en virtud a lo ya expresado respecto a la obra pagada y debidamente ejecutada por la contratista al 100% y el reconocimiento de ese propio Órgano Interno de Control respecto a la actuación del suscrito, al lograr el reintegro de los intereses generados, y aplicarse dichos pagos a cuenta de ajuste de costos.

La presunta infracción a la fracción XXIV del citado artículo 8, se desvanece desde el momento que durante la secuela de este procedimiento para determinar responsabilidades administrativas, se ha demostrado el cumplimiento a la normatividad aplicable en el ejercicio de los recursos públicos asignados y acreditando la inexistencia de daño al Erario Federal, pues la obra pagada, se encuentra totalmente ejecutada, y debidamente reconocida por ese Órgano Interno de Control.

El suscrito no violenta la fracción XVII del artículo 8° de la Ley de la Materia, ya que, al haber dado las instrucciones a la Residente de Obra, que se requiriera a la contratista, ejecutar la obra faltante, enterar ante la Tesorería de la Federación, los intereses generados, se concluye que el suscrito, si supervisó oportunamente a la C. Residente de Obra adscrita a la Residencia General de mi cargo, con lo cual se desvanece dicha imputación, y por economía procesal, solicito se me tenga por reproducido como si a la letra se insertase, el contenido de la contestación a la imputación que antecede en lo relativo a la supervisión del servidor público sujeto a mi dirección, con la cual se acredita la efectiva supervisión realizada por el suscrito, al detectar la presunta obra pagada no ejecutada, pero que al elaborarse el finiquito respectivo y como última estimación, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 55 último párrafo de la Ley y 101 de su reglamento, se hicieron las aditivas, deductivas y compensaciones correspondientes, donde se desvanece la imputación de haber autorizado obra pagada no ejecutada y como consecuencia el cumplimiento de las obligaciones de la Residencia de Obra y la debida supervisión del suscrito en mi carácter de Residente General de Carreteras Alimentadoras.

**C) Al efecto, ofreció a título de PRUEBAS:**

- 1.- Copia simple del oficio número 6.3.413.071/2011 de fecha 11 de abril de 2011, por medio del cual el Director General del Centro SCT BCS, le hace llegar al C. Titular del Área de Auditoría del Órgano Interno de Control en la SCT, copia del cheque certificado por la cantidad de \$37,394.09, por concepto de intereses; recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales de Banorte de fecha 6 de abril de 2011, y acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato número 0-C-CF-A-519-W-0-0.
- 2.- Álbum fotográfico, correspondiente al contrato de obra número 0-C-CF-A-519-W-0-0, donde se aprecia que la misma ya se encuentra ejecutada al 100%, y en operación.
- 3.- Copia simple de Finiquito de los Trabajos del Contrato de Obra número 0-C-CF-A-519-W-0-0, Modernización de terrazas, obras de drenaje y pavimento del camino: Francisco Villa-San Miguel de Comondú, del km. 14+000 al km. 27+000, en el Municipio de Comondú en el Estado de Baja California Sur.
- 4.- Copia simple de Tabla de pagos efectuados respecto de la ejecución del contrato de obra número 0-C-CF-A-519-W-0-0.
- 5.- Copia simple del Manual Tipo para los Centros SCT, respecto a las Residencias Generales.
- 6.- Presuncional en su doble aspecto.- Legal y humano en todo lo que me favorezca, reservandome el derecho de ofrecer más pruebas dentro del término concedido para tal efecto.
- 7.- Instrumental de actuaciones, relativa al expediente formado con motivo de la auditoría respectiva, en todo lo que me favorezca.
- 8.- Copia del Oficio número 6.3.413.063/2011, de fecha 17 de marzo de 2011, por medio del cual se informa al apoderado legal de la Constructora Sudcalifornia S.A. de C.V. reintegrar la cantidad de \$37,394.09 por el concepto de intereses generados por el pago de la cantidad de \$1,407,492.02 de obra pagada que a la fecha de la visita de obra del día 01 de Diciembre de 2010 no se había ejecutado.
- 9.- Copia del Cheque número 3640 por la cantidad de \$37,394.09, expedido por la empresa Constructora Sudcalifornia S.A. de C.V., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 10.- Declaratoria de Emergencia por el impacto del Ciclón Tropical "Jimena", en los municipios de los Cabos, La Paz, Comondú, Loreto y Mulegé, en el Estado de Baja California Sur, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 7 de septiembre de 2009.
- 11.- Acta de entrega de resultados del CED por la ocurrencia del Ciclón Tropical "Jimena" del 2 de septiembre de 2009, donde se acordó destinar los recursos del FONDEN, para el aseguramiento de la infraestructura dañada, con participación del Director General del Centro SCT B.C.S.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011

Oficio No. 09/300/2643/2012

0 0392

13.- Sesión Ordinaria del H. Comité del FONDEN, con motivo de la declaratoria emitida el 30 de septiembre de 2009, para la atención de los Municipios de Comondú, Loreto y Mulege, en el Estado de Baja California Sur, con motivo del Ciclón Tropical "Jimena", con la intervención del Director General del Centro SCT B.C.S.

14.- Informe de cierre de programas del 20 de septiembre de 2010.

15.- Diagnostico de obras y acciones de reconstrucción, realizados de manera conjunta entre la Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur y la SCT por conducto del Centro SCT B.C.S., en el sector carretero, para la mitigación de daños ocasionados por el paso del Ciclón Tropical "Jimena".

16.- Convocatoria al Director General del Centro SCT B.C.S., en su calidad de integrante del Comité Técnico del FONDEN en B.C.S.



S.C.T. B.C.S.  
DE ADMINISTRACIÓN  
CURSOS HUMANOS

**Al respecto, cabe señalar que mediante auto de fecha diez de septiembre de dos mil doce se emitió acuerdo y mediante el cual se determinó lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Por lo que respecta a las probanzas señaladas en los numerales 1, 3, 4, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, 93, fracción VII y 188, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia de Responsabilidad Administrativa, se tienen por admitidas en los términos en que fueron exhibidas por su oferente, es decir, en copia simple, mismas que se desahogan dada su propia y especial naturaleza, y que serán valoradas al momento de resolver.-----

**SEGUNDO.-** En relación al medio probatorio señalado en el numeral 10, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, 93, fracción III, y 133 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene por admitido y desahogado, conforme a su propia y especial naturaleza, mismo que será valorado al momento de resolver.-----

**TERCERO.-** En lo relativo a la probanza identificada en el numeral 2, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, 93, fracción VII, y 188 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene por admitida y desahogada, dada su propia y especial naturaleza, misma que será valorada al momento de resolver.-----

**CUARTO.-** En el numeral 5, se ofrece como medio probatorio el Manual Tipo de Organización para los Centros SCT; al respecto es de referirse, que tales elementos no constituyen hechos que puedan ser sujetos a prueba, ello es así en mérito a que citó aquellas disposiciones normativas que regulan las funciones de las Residencias Generales, por lo tanto, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 86 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia de Responsabilidad Administrativa, que prevé que solo los hechos estarán sujetos a prueba, y no ha así el derecho, por tal motivo no ha lugar a admitir las probanzas de mérito.-----

**QUINTO.-** Por cuanto hace a la probanza marcada en el numeral 6, relativa a la "PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO", con fundamento en lo previsto por los artículos 79, 93, fracción VIII y 190 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia de Responsabilidad Administrativa, se tiene por no admitida, en virtud de no precisarse cuáles son los hechos conocidos de los cuales derivan las presunciones que se hacen valer, además de no referir las presunciones que invoca y los alcances de lo que pretende probar a través de las mismas.-----

**SEXTO.-** En lo referente a la probanza señalada en el numeral 7, denominada por la oferente como "INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES", la misma no se encuentra reconocida como prueba por el artículo 93 del Código Federal de Procedimientos Civiles; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, primer párrafo, y 87 del Código Adjetivo en cita la prueba de r-uestra atención se tiene por no admitida.-----

**D) ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD.** Establecido lo anterior, es menester entrar al estudio del fondo del asunto, respecto a la situación jurídica del **C. JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS**, en los siguientes términos:

El objeto de estudio es determinar si el **C. JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS** en el desempeño de sus funciones de Residente General de Carreteras Alimentadoras, adscrito al Centro SCT Baja California Sur:

- "APROBÓ" indebidamente las estimaciones 6, 10 y 11, de fechas quince de junio, veinte y treinta de septiembre de dos mil diez (pagadas a través del SIAFF el dos de julio, cuatro y diecinueve de octubre de 2010), respectivamente, del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 0-C-CF-A-519-W-1-0, a considerarse en éstas volúmenes de obra no ejecutados, por un monto de \$1'407,427.02 (Un millón cuatrocientos siete mil cuatrocientos veintisiete pesos)



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES.**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**

**Oficio No. 09/300/2643/2012**

0. 0893

02/100 M.N.), ocasionando con ello el pago irregular de las estimaciones. Y sí en razón de lo anterior resulta un incumplimiento a sus obligaciones contenidas en las fracciones I, III y XXIV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- Omitió supervisar que la **C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ**, Residente de Obra y servidor público sujeto a su dirección, cumpliera las obligaciones previstas en la Ley de la materia, en su artículo 8 fracciones I, III y XXIV, en relación con las disposiciones contenidas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 84, fracción I y 100 fracción I de su Reglamento. Y sí en razón de lo anterior resulta un incumplimiento a su obligación contenida en la fracción XVII del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Luego entonces, a fin de establecer si los hechos atribuidos al **C. JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS**, integran contravenciones a las obligaciones previstas en las fracciones I, III, XVII y XXIV, del artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y por tanto, faltas administrativas motivo de responsabilidad administrativa; es necesario ponderar el contenido del citado numeral 8° de la ley invocada, el cual en las fracciones citadas señala:

**Artículo 8.** Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

I.- Cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

III.- Utilizar los recursos que tenga asignados y las facultades que le hayan sido atribuidas para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines a que están afectos; (...)

XVII.- Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo

XXIV.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público.

Respecto a la fracción I, se sigue que se tiene el deber jurídico de cumplir el servicio encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio. En el caso a estudio, el servicio público encomendado al disciplinable, se encuentra señalado en Manual de Organización Tipo para los Centros SCT, en el que se indica:

- Recibir, revisar y remitir para trámite de pago de estimaciones de los contratos de Obra Pública y servicios Relacionados con la Misma, correspondientes al programa a su cargo.
- Verificar que las obras de su responsabilidad se realicen conforme a la normatividad vigente, a las especificaciones, proyectos procedimiento constructivo, programas aprobados POR LA Secretaría, a lo estipulado en los contratos de obra respectivos.
- Coadyuvar en la revisión de documentación relacionada a la obra pública como son contrato, fianzas, programas de diferimiento por pago de anticipo, suspensiones temporales, convenios de ampliación de tiempo y monto, revalidaciones a los contratos, estimaciones, recepción de obra, y finiquitos, rescisiones administrativas y terminaciones anticipadas.

Respecto a la fracción III, se establece la obligación de utilizar las facultades que tiene atribuidas en el desempeño de su empleo para los fines afectos.

Así mismo, la fracción XVII señala el deber jurídico de supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones del artículo 8 citado.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011

Oficio No. 09/300/2643/2012

0-0894

Y la fracción **XXIV** señala la obligación de abstenerse de cualquier acto que implique el ejercicio indebido de su cargo e incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público. En esta hipótesis, las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con el servicio público a estudio, se encuentran señaladas en los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 100 fracción I de su Reglamento, que señala:

## Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

**Artículo 54.-** Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

## Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

**Artículo 100.** En los contratos de obras y servicios únicamente se reconocerán los siguientes tipos de estimaciones:

I. De los trabajos ejecutados;...

Por consiguiente, para que en la especie, se actualicen las faltas administrativas atribuidas, al tenor de las fracciones I, III, XVII y XXIV, del artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, es necesario tener por demostrados los siguientes extremos:

**Primero.-** Que la persona a quien se atribuyen los hechos tenga el carácter de servidor público federal.

**Segundo.-** Que en esa calidad y en el ejercicio de sus funciones como Residente General de Carreteras Alimentadoras, **hubiera aprobado indebidamente** las estimaciones 6, 10 y 11, de fechas quince de junio, veinte y treinta de septiembre de dos mil diez (pagadas a través del SIAFF cuatro dos de julio, cuatro y diecinueve de octubre de 2010), respectivamente, del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 0-C-CF-A-519-W-1-0, pese a que los volúmenes de obra no se encontraban ejecutados, por un monto de \$1'407,427.02 (Un millón cuatrocientos siete mil cuatrocientos veintisiete pesos 02/100 M.N.), ocasionando con ello el pago irregular de las estimaciones.

Y que en razón de lo anterior resulte un menoscabo a la legalidad, por el incumplimiento a sus obligaciones contenidas en las fracciones I, III y XXIV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**Tercero.-** Que haya omitido supervisar a la C. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ, servidor público sujeto a su dirección, cumplieran las obligaciones previstas en la Ley de la materia.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES.**

**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**

**Oficio No. 09/300/2643/2012**

0-0895

Y si en razón de lo anterior resulta un incumplimiento a su obligación contenida en la fracción XVII del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Así, el primero de los elementos enunciados está demostrado en autos, mediante la copia certificada de la constancia de nombramiento número 623-010 de fecha veintitrés de julio de dos mil ocho (foja 158), que acredita al **C. JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS**, desde el dieciséis de julio de dos mil ocho como Jefe de Departamento, adscrito al Centro SCT Baja California Sur de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; documento público con pleno valor probatorio en términos de los artículos 93, fracción II, 129, 130, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, por disposición del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Lo anterior se demuestra, así mismo, mediante el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **0-C-CF-A-519-W-0-0**, la "TARJERA DE AUTORIZACIÓN DE OBRA CONFORME AL CONTRATO" número **0-C-CF-A-519-W-0-0** (foja 21), las estimaciones **6, 10 y 11**, de fechas quince de junio, veinte y treinta de septiembre de dos mil diez, del citado contrato; pues en efecto, en todos ellos el **C. JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS** firma a título de Residente General de Carreteras Alimentadoras.

Tales documentales tienen valor probatorio pleno al tenor de los artículos 93 fracción II, 129 y 130 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

De igual modo, el segundo y tercero de los elementos mencionados están acreditados, pues efectivamente, como se ha venido diciendo, para la aprobación de las estimaciones derivadas de un contrato de obra pública, necesariamente se debe verificar que los trabajos que se consignan como ejecutados, realmente lo estén; sin que la ley reconozca como válida la autorización de estimaciones por obra no ejecutada, tal como ha sido establecido en los dispositivos examinados con antelación y reproducidos a lo largo de esta resolución.

Al efecto, obran las siguientes pruebas, con las cuales se acreditan los hechos irregulares atribuidos al **C. JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS**:

- 1. Contrato de Obra Pública** a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **0-C-CF-A-519-W-0-0** (fojas 17 a 28), suscrito por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, representada por el LIC. CARLOS ALBERTO LASCURAIN OCHOA, en su carácter de Director General del Centro SCT Baja California Sur, y la empresa CONSTRUCTORA SUDCALIFORNIA, S.A. DE C.V., en su carácter de "El Contratista", de fecha diecisiete de febrero de dos mil diez, el cual dispone en las cláusulas que nos interesa, lo siguiente:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

"La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en **MODERNIZACIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO DEL CAMINO: FRANCISCO VILLA-SAN MIGUEL DE**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011

Oficio No. 09/300/2643/2012

0.08

COMONDÚ, DEL KM. 14+000 AL KM. 27+000, EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR", y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta Cláusula.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO**

El monto total del presente contrato es de \$34'990,806.24 (Treinta y cuatro millones novecientos noventa mil ochocientos seis pesos 24/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

"El Contratista" se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de **285 DÍAS NATURALES**. El inicio de los trabajos se efectuará el día 19 del mes de Febrero de 2010 y se concluirán a más tardar el día 29 del mes de Noviembre de 2010, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO.**

Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones **mensuales**, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "El Contratista" al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por la "Dependencia" **por trabajos ejecutados** (...)

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente Contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados;** (...)

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. (...)

**2. CONVENIO DE MODIFICACIÓN No. 0-C-CF-A-519-W-1-0 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO 0-C-CF-A-519-W-0-0** (fojas 35 a 37), suscrito por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, representada por el LIC. CARLOS ALBERTO LASCURAIN OCHOA, en su carácter de Director General del Centro SCT Baja California Sur, y la empresa CONSTRUCTORA SUDCALIFORNIA, S.A. DE C.V., en su carácter de "El Contratista", de fecha ocho de julio de dos mil diez, el cual dispone en las cláusulas que nos interesa, lo siguiente:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio consiste en una modificación de volúmenes y adición de algunos conceptos extraordinarios al contrato número 0-C-CF-A-519-W-0-0 consistente en "MODERNIZACIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO DEL CAMINO: FRANCISCO VILLA-SAN MIGUEL DE COMONDÚ, DEL KM. 14+000 AL KM. 27+000, EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR", de acuerdo con los motivos y razones que quedaron asentadas en el dictamen técnico elaborado por el Residente de Obra (anexo 1) y programa valorizado mensualmente (anexo 2), que forman parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDA.-** Se amplía el monto del contrato por la cantidad de \$504,889.99 (Quinientos cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.) y el plazo de ejecución en 14 días naturales, equivalente a un 1.44% del monto pactado en el contrato.

**TERCERA.-** "El Contratista" se obliga a realizar los trabajos materia del presente convenio dando inicio el día 01 de Diciembre de 2010, los cuales se concluirán a más tardar el día 14 de Diciembre de 2010, modificando el monto y plazo pactado que es de 299 días naturales.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**
**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**
**Oficio No. 09/300/2643/2012**

0.0897

3. **Estimación número 6**, de fecha quince de junio de dos mil diez (fojas 48 a 51), del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **0-C-CF-A-519-W-0-0**, correspondiente al periodo del primero al quince de junio de dos mil diez, en la que se localiza el nombre y firma de los **CC. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ y JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS, Residente de Obra y Resiente General de Carreteras Alimentadoras**, en los rubros "AUTORIZÓ" y "APROBÓ", respectivamente, y en ella se encuentran asentados los conceptos y volúmenes supuestamente ejecutados a la fecha de corte de dicha estimación; mediante ella se demuestra haberse autorizado el concepto de obra de:

OBRA (ESTACIÓN Y DESCRIPCIÓN)	CONCEPTO (DESCRIPCIÓN)	U	SEGÚN PROYECTO	HASTA ESTIMACIÓN	HASTA ESTM ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	OBRAS DE DRENAJE 3.01.02							
"MODERNIZACIÓN DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO DEL CAMINO: FRANCISCO VILLA-SAN MIGUEL DE COMONDÚ, DEL KM. 14+000 AL KM. 27+000, EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"	Concreto F'c= 180 kg/cm <sup>2</sup> en cunetas y lavaderos	M <sup>3</sup>	1,538.09	1,160.23	280.52	899.71	\$1,885.06	\$1,698,007.33

 C.S.  
 REGISTRACIÓN  
 HUMANOS

4. **Factura número 124**, de fecha dieciséis de junio de dos mil diez (foja 47), expedida por la empresa CONSTRUCTORA SUDCALIFORNIA, S.A. DE C.V., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por concepto del pago de la **estimación 6**, concerniente a los trabajos ejecutados durante el periodo del primero al quince de junio de dos mil diez, indebidamente autorizados por los **CC. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ y JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS, Residente de Obra y Resiente General de Carreteras Alimentadoras**. En cuyo anverso se advierten los rubros "AUTORIZA" y "VO. BO.", bajo los cuales se aprecia los nombres y firmas de los **CC. JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS y RAMÓN AGUIRRE RIVERA, Residente General de Carreteras Alimentadoras y Subdirector de Obra**, respectivamente, del Centro SCT Baja California Sur.
5. **Cuenta por Liquidar Certificada número 623002331** (foja 52), correspondiente al pago de la **estimación número 6** del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **0-C-CF-A-519-W-0-0** y conforme al "REPORTE DE PAGOS PROGRAMADOS SIAFF", la empresa contratista recibió el pago el dos de julio de dos mil diez. (foja 53).
6. **Estimación número 10**, de fecha veinte de septiembre de dos mil diez (fojas 56 a 60), del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **0-C-CF-A-519-W-0-0**, correspondiente al periodo del primero al diecinueve de septiembre de dos mil diez, en la que se localiza el nombre y firma de los **CC. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ y JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS, Residente de Obra y Resiente General de Carreteras Alimentadoras**, en los rubros "AUTORIZÓ" y "APROBÓ", respectivamente, y en ella se encuentran asentados los conceptos y volúmenes supuestamente ejecutados a la fecha de corte de dicha estimación; mediante ella se demuestra haberse autorizado los conceptos de obra de:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011

Oficio No. 09/300/2643/2012

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

0.089

OBRA (ESTACIÓN Y DESCRIPCIÓN)	CONCEPTO (DESCRIPCIÓN)	U	SEGUN PROYECTO	HASTA ESTIMACIÓN	HASTA ESTM ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
"MODERNIZACIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO DEL CAMINO: FRANCISCO VILLA-SAN MIGUEL DE COMONDÚ, DEL KM. 14+000 AL KM. 27+000, EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"	PAVIMENTOS 3.01.03							
	Emulsión asfáltica de fraguado rápido para riegos de liga. P.U.O.T.	LT.	63,367.00	63,367.00	60,270.00	3,087.00	\$12.14	\$37,476.
	Cemento asfáltico empleados en concretos asfálticos, cemento asfáltico AC-20, P.U.O.T.	KG	565,987.50	565,987.50	538,025.00	27,962.50	\$10.21	\$281,413.
	Carpetas asfálticas con mezcla en caliente de concreto asfáltico de 5 cm. De espesor compactado al 95% Marshall P.U.O.T.	M <sup>2</sup>	4,525.50	4,525.50	4,305.00	220.50	\$1,310.54	\$288,294.0
	Señal Preventiva OD-12 doble de 30*71 cms	Pza	174.00	65.00		65.00	\$1,189.83	\$77,338.6

7. **Factura número 143**, de fecha veinte de septiembre de dos mil diez (foja 55), expedida por la empresa CONSTRUCTORA SUDCALIFORNIA, S.A. DE C.V., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por concepto del pago de la estimación 10, concerniente a los trabajos ejecutados durante el periodo del primero al diecinueve de septiembre de dos mil diez, indebidamente autorizados por los CC. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ y JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS, Residente de Obra y Resiente General de Carreteras Alimentadoras. En cuyo anverso se advierten los rubros "AUTORIZA" y "VO. BO.", bajo los cuales se aprecia los nombres y firmas de los CC. JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS y RAMÓN AGUIRRE RIVERA, Residente General de Carreteras Alimentadoras y Subdirector de Obra, respectivamente, del Centro SCT Baja California Sur.

8. **Cuenta por Liquidar Certificada número 623003938** (foja 60), correspondiente al pago de la estimación número 10 del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 0-C-CF-A-519-W-0-0 y conforme al "REPORTE DE PAGOS PROGRAMADOS SIAFF", la empresa contratista recibió el pago el cuatro de octubre de dos mil diez (foja 61).

9. **Estimación número 11**, de fecha treinta de septiembre de dos mil diez (fojas 56 a 60), del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 0-C-CF-A-519-W-0-0, correspondiente al periodo del veinte al treinta de septiembre de dos mil diez, en la que se localiza el nombre y firma de los CC. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ y JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS, Residente de Obra y Resiente General de Carreteras Alimentadoras, en los rubros "AUTORIZÓ" y "APROBÓ", respectivamente, y en ella se encuentran asentados los conceptos y volúmenes supuestamente ejecutados a la fecha de corte de dicha estimación; mediante ella se demuestra haberse autorizado los conceptos de obra de:

OBRA (ESTACIÓN Y DESCRIPCIÓN)	CONCEPTO (DESCRIPCIÓN)	U	SEGUN PROYECTO	HASTA ESTIMACIÓN	HASTA ESTM ANTERIOR	DE ESTA ESTIMACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
"MODERNIZACIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO DEL CAMINO: FRANCISCO VILLA-SAN MIGUEL DE COMONDÚ, DEL KM. 14+000 AL KM. 27+000, EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"	PAVIMENTOS 3.01.03							
	Concreto F'c= 150 kg/cm <sup>2</sup> en cunetas y lavaderos	M <sup>3</sup>	1,249.25	1,249.25	1,180.23	89.02	\$1,885.06	\$167,815.51
	Pintura líquida, raya central continua, continua color amarilla	ML	13,000.00	13,000.00		13,000.00	\$9.06	\$117,780.0
	Pintura líquida, raya lateral continua, continua color blanco	ML	26,000.00	26,000.00		26,000.00	\$9.06	\$235,560.0
	Indicadores de Alineamiento OD-8 con concreto F'c= 150 kg/cm <sup>2</sup>	Pza	485.00	485.00		485.00	\$278.57	\$135,106.4
	Violetas M-4 central continua A/C/15 mts dos caras	Pza	650.00	650.00		650.00	\$80.64	\$52,416.0
	Violetas M-4 central continua A/C/15 mts dos caras	Pza	1,300.00	1,300.00		1,300.00	\$74.38	\$98,694.0
	Señal Preventiva OD-2 (doble) de 30*71 cms.	Pza	174.00	174.00	65.00	109.00	\$1,189.83	\$129,691.4

59



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**
**ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**
**EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011**
**Oficio No. 09/300/2643/2012**

10. **Factura número 147**, de fecha treinta de septiembre de dos mil diez (foja 63), expedida por la empresa CONSTRUCTORA SUDCALIFORNIA, S.A. DE C.V., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por concepto del pago de la **estimación 11**, concerniente a los trabajos ejecutados durante el periodo del veinte al treinta de septiembre de dos mil diez, indebidamente autorizados por los CC. **LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ y JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS**, Residente de Obra y Resiente General de Carreteras Alimentadoras. En cuyo anverso se advierten los rubros "AUTORIZA" y "VO. BO.", bajo los cuales se aprecia los nombres y firmas de los CC. **JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS y RAMÓN AGUIRRE RIVERA**, Residente General de Carreteras Alimentadoras y Subdirector de Obra, respectivamente, del Centro SCT Baja California Sur.
11. **Cuenta por Liquidar Certificada número 623004228 (foja 68)**, correspondiente al pago de la estimación número 11 del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **0-C-CF-A-519-W-0-0** y conforme al "REPORTE DE PAGOS PROGRAMADOS SIAFF", la empresa contratista recibió el pago el diecinueve de octubre de dos mil diez (foja 69).
12. **MINUTA DE TRABAJO DE RECORRIDO DE OBRA**, de fecha primero de diciembre de dos mil diez (fojas 32 a 34), suscrita por los CC. **Ingenieros LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ y JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS**, Residente de Obra y Resiente General de Carreteras Alimentadoras del Centro SCT Baja California Sur, así como por el Arquitecto José Luis Torres Hernández, auditor público adscrito a este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la que se hace constar la visita física a la obra y el estado en que se encuentran los trabajos relativos al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **0-C-CF-A-519-W-0-0**, en los términos siguientes:

LUGAR Y FECHA: SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2010, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR, UBICADA EN IGNACIO RAMÍREZ Y HÉROES DEL 47 COL. EL ESTERITO CP. 23020 EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

PRESENCIA: LOS CC. **ING. JOSÉ GABRIEL SEGOVIANO VILLALOBOS, RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS E ING. LIDIA MEDEL RODRÍGUEZ** ADSCRITOS AL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR, TESTIGOS DE ASISTENCIA Y **EL AUDITOR PÚBLICO C. ARQ. JOSÉ LUIS TORRES HERNÁNDEZ, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ACTUANTE.**

ANTECEDENTES.- EN RELACIÓN A LA ORDEN DE AUDITORÍA No. 032/2010, DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE LA REVISIÓN NPR 44/2010, RUBRO 2.3.0. OBRA PÚBLICA, PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA 2010, TURNADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL EJERCICIO 2010, AVANCE DE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN Y PAGOS CORRESPONDIENTES, DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MENCIONADA.

DILIGENCIA.- EFECTUAR EL RECORRIDO A LOS TRABAJOS DEL CONTRATO No. **0-C-CF-A-519-W-0-0**, POR UN IMPORTE DE \$34'930,806.24 S/IVA, CON PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL 19 DE FEBRERO AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, Y CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y PLAZO No. **0-C-CF-A-519-W-1-0** POR LA CANTIDAD DE \$504,689.99 Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE 14 DÍAS NATURALES, POR LO QUE LOS TRABAJOS SE CONCLUIRÁN EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010.

CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR EL ESTADO ACTUAL DE LAS OBRAS Y SUS AVANCES FÍSICOS FINANCIEROS, DEL CONTRATO RELATIVOS A LOS "TRABAJOS DE MODERNIZACIÓN DE TERRACERÍA OBRAS DE DRENAJE Y PAVIMENTO DEL CAMINO: FRANCISCO VILLA - SAN MIGUEL DE COMONDÚ DEL KM 14+000 AL KM 27+000, EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR".



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE NÚMERO DR-0179/2011

Oficio No. 09/300/2643/2012

A CARGO DE LA EMPRESA: "CONSTRUCTORA SUDCALIFORNIA, S.A. DE C.V.", SUPERVISADA POR LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS, AL RESPECTO SE OBTIENEN LOS SIGUIENTES RESULTADOS.

**RESULTADOS.- SE EFECTUÓ LA INSPECCIÓN FÍSICA PARA HACER CONSTAR EL ESTADO ACTUAL DE LA OBRA Y SUS AVANCES FÍSICOS DE LOS TRABAJOS PARA EL CONTRATO EN MENCIÓN, UBICADO EN LA CARRETERA: FRANCISCO VILLA - SAN MIGUEL DE COMONDÚ, CON ORIGEN EN EL KM. 14+000 AL KM 27+000, SE OBSERVÓ QUE LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:-----**

CONTRATO No. 0-C-CF-A-519-W-0-0.- EN EL TRAMO QUE COMPRENDE DEL KM. 14+000 AL KM. 27+000, SE VERIFICÓ QUE SE ENCUENTRA TERMINADO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA, CON UN ANCHO PROMEDIO DE CORONA DE 7.00 MTS, (FALTANDO 14.00 M3 DE CARPETA APROX), NO SE CUENTA CON EL SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, COMO ES LA PINTURA DE COLOR BLANCO EN ORILLAS DE CALZADA Y UNA RAYA CENTRAL CONTINUA COLOR AMARILLA, NO SE CUENTA CON VIALETAS CENTRALES Y LATERALES, NI CON LA SEÑAL PREVENTIVA DOBLE DE 30' X 71 CMS 174 PZAS., POR LO QUE EL RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS COMENTA QUE INSTRUYÓ AL RESIDENTE DE OBRA QUE LA PINTURA SE REALIZARA A LA TERMINACIÓN DE LAS CUNETAS, PARA EVITAR QUE SE MANCHE LA PINTURA.

**SE VERIFICÓ QUE FUE GENERADO, ESTIMADO Y PAGADO UN IMPORTE DE \$1'407,427.02 EN LAS ESTIMACIONES No. 10 Y 11, CON PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 01 AL 19 DE SEPTIEMBRE Y DEL 20 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010 RESPECTIVAMENTE, EN DIFERENTES CONCEPTOS QUE NO HAN SIDO REALIZADOS, POR LO QUE SE ORIGINÓ UN PAGO EN EXCESO EN LAS ESTIMACIONES POR EL MONTO DE \$1'407,427.02.**

RELACION DE CONCEPTOS DE OBRA FALTANTES POR EJECUTAR EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2010, FECHA DE LA VISITA REALIZADA CONJUNTAMENTE CON PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA SUR.

CONCEPTO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CONCRETO F' C= 150, EN CUNETAS Y LAVADEROS	M3	335.00	\$1,885.06	\$631,495.10
RIEGO DE LIGA	LT	196.00	\$12.14	\$2,379.44
CEMENTO ASFÁLTICO AC-20	KG	1,750.00	\$10.21	\$17,867.50
CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 5 CMS ESP.	M3	14.00	\$1,310.54	\$18,347.56
PINTURA LÍQUIDA, RAYA CENTRAL COLOR AMARILLA.	ML	13,000	\$9.06	\$117,780.00
PINTURA LÍQUIDA, RAYA LATERAL COLOR BLANCA.	ML	26,000	\$9.06	\$235,560.00
INDICADORES DE ALINEAMIENTO OD-6- CONCRETO F' C=150 KG/CM2	PZA	100.00	\$278.57	\$27,857.00
VIALETAS M-4 CENTRAL A CADA 15.00 MTS DOS CARAS	PZA	650.00	\$80.64	\$52,416.00
VIALETAS M-4 LATERAL A CADA 15.00 MTS DOS CARAS	PZA	1,300.00	\$74.38	\$96,694.00
SEÑAL PREVENTIVA OD-12 (DOBLE) DE 30.71 CMS	PZA	174.00	\$1,189.83	\$207,030.42
			TOTAL =	\$1'407,427.02

**ASIMISMO, SE REQUIERE A LA RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS ALIMENTADORAS, EXIJA A LA EMPRESA CONTRATISTA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE FUERON PAGADOS EN ESTIMACIONES 10 Y 11 Y AL MOMENTO DE LA VISITA A LA OBRA (01 DE DIC. DE 2010), NO SE HABIAN REALIZADO. EN CASO DE NO HACERLOS, DEBERÁN REQUERIR A LA EMPRESA LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES PAGADOS CON SUS GASTOS FINANCIEROS QUE CORRESPONDAN, Y DE NO TERMINAR LA OBRA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 FECHA ESTABLECIDA EN EL CONVENIO No. 0-C-CF-A-519-W-1-0, SE DEBERÁN DE APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA (PENAS CONVENCIONALES POR EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS), FRACCIÓNES I Y II.**

ASIMISMO, SE REALIZÓ EL AJUSTE DE LOS PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES A LA FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRAPLENES A 90%, 95% Y 100%, QUE FUERON PAGADOS CON MATERIAL EN CORTE APROVECHABLE, Y QUE EN LA INTEGRACIÓN DE SUS PRECIOS UNITARIOS CONTEMPORÁNEAMENTE SE CONSIDERÓ LAS REGALÍAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE BANCO, POR LO QUE SE REALIZÓ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE, EL CUAL ARROJA UN MONTO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR \$229,990.73, MISMO QUE DEBERÁ DE SOLICITARSE A LA EMPRESA CONTRATISTA.

CONCEPTO	VOLUMEN.	U.M.	PRECIO UNIT.	IMPORTE	P.U. SIN REGALIA	IMPORTE	DIFERENCIA
Terraplen 90%	29,166.70	M3	\$34.16	\$996,334.47	\$32.95	\$961,042.77	\$35,291.71
Terraplen 95%	5,811.73	M3	\$45.95	\$269,346.49	\$41.82	\$245,137.55	\$24,208.94
Terraplen 100%	41,290.89	M3	\$45.95	\$1,896,856.90	\$41.82	\$1,726,366.82	\$170,490.08
				\$3'162,537.86		\$2'932,547.13	\$229,990.73

El documento contiene datos confidenciales que han sido eliminados, por tratarse de:

Datos personales que hacen identificable al servidor público y datos personales de familiares por consanguinidad y afinidad. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, datos personales de los socios y representantes considerados confidenciales de una sociedad mercantil. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, de los servidores públicos. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales de personas ajenas a la investigación. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal